

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	35
DISPOSICIONES	38
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	52
JUNTA ELECTORAL	59
LICITACIONES	61
COLEGIACIONES	73
TRANSFERENCIAS	73
CONVOCATORIAS	76
SOCIEDADES	90
VARIOS	103
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	123

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 481/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-37443179-GDEBA-DGAIPS del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires por el cual se propicia modificar el haber mínimo total de las prestaciones contributivas que otorga el mencionado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas sociales implementadas por el Gobierno Provincial, deviene necesario incrementar los haberes mínimos previsionales, de conformidad con el artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 - Texto Ordenado Decreto N° 600/94-, y sus modificatorias;

Que el incremento propiciado obedece a la necesidad de armonizar las políticas previsionales con la política salarial delineada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en tal sentido, resulta pertinente incrementar el haber mínimo total, a partir del 1° de noviembre de 2024, a pesos doscientos diez mil (\$210.000);

Que, en consecuencia, y conforme a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 993/22, el haber mínimo previsional quedará fijado, a partir del 1° de noviembre de 2024, en pesos ciento veintiséis mil (\$126.000), mientras que la compensación especial complementaria ascenderá a pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000);

Que la movilidad señalada encuentra el oportuno respaldo presupuestario conforme el análisis efectuado por el Instituto de Previsión Social, en el marco de las competencias asignadas por el mencionado artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 - Texto Ordenado Decreto N° 600/94- y su reglamentario Decreto N° 476/81, que en su artículo 48 faculta a dicho Organismo a instar la medida que por el presente se adopta;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que asimismo han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 - Texto Ordenado Decreto N° 600/94- y modificatorios, y por el 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de noviembre de 2024, en la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000) el monto del haber mínimo total de las jubilaciones y pensiones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente medida, y a los porcentajes fijados en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 993/22, a partir del 1° de noviembre de 2024, el haber previsional mínimo asciende a la suma de pesos ciento veintiséis mil (\$126.000) y la compensación especial complementaria al haber mínimo asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000).

ARTÍCULO 3°. Encomendar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la implementación de las medidas conducentes para aplicar la movilidad señalada, liquidando y abonando en su caso, los complementos correspondientes para los beneficios alcanzados por lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Economía, y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 482/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-27188252-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la referida Comisión, la Universidad Nacional de la Plata (UNLP) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida -PROINGED-, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas, la Universidad Nacional de la Plata (UNLP) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida -PROINGED- las partes acordaron adoptar un programa de amplia colaboración y asistencia en temas de energías renovables, eficiencia energética y sustentabilidad;

Que, asimismo, las partes acordaron la conformación de una Mesa Provincial de Energías Renovables que tendrá como misiones centralizar, orientar y promover programas, iniciativas o proyectos encuadrados en el objetivo señalado en la cláusula primera, compartiendo experiencias e iniciativas para permitir la cooperación con un enfoque multidisciplinario;

Que se establece que el Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos iguales;

Que, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 9 de agosto de 2024, mediante Acta N° 1613, tomó conocimiento y autorizó al Presidente de la citada Comisión a firmar el Convenio Marco de Colaboración a suscribirse entre la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), el Foro Regional Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (FREBA), a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED), y la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio referido;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de la Plata (UNLP) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida - PROINGED- el que, como Anexo Único (CONVE-2024-36600724-GDEBA-CIC), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción - los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 218-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05783214-GDEBA-DPTIYCMYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-10571109-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-10571109-GDEBA-
SSTAYLMIYSPGP

f4aa01302a34afdd95c9ed50882960b79ce64696b2b9b3e17c06bead2d18d47f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 234-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-08352299-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que, asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que, en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que, a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA;

Que cabe destacar que mediante Decreto N° 1470/2004 se ratificó el "Acuerdo Marco" suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio - entre las que se encuentra la Universidad Nacional de Mar del Plata- con el objeto de establecer entre el Gobierno y las Universidades una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1470/2004

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO

DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”, que agregado como CONVE-2025-10730833-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-10730833-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

797caf0091a052494f084886a5e831ab1016495a9ff01fed4c8b908b845af0a0 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 244-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el EX-2022-15747801-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Sociales de Viña Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Arrecifes y Pergamino, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Sociales de Viña Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Arrecifes y Pergamino, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 088/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600- GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión y que ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios”, que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600 GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Qué asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 088/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Sociales de Viña Limitada”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 120-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-26503798-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Lote 3: Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Quenumá", partido de Salliqueló-Licitación Pública N° 2/2023, según contrato suscripto el día 08 de mayo de 2023, - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L suscribieron con fecha 21 de febrero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo y junio de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cinco millones treinta y ocho mil ciento setenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$5.038.179,95) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados del Anticipo Financiero y N° 1 correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seis millones ochenta y ocho mil trescientos noventa y dos con cuarenta y ocho centavos (\$6.088.392,48), en el mismo período, y efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón cincuenta mil doscientos doce con cincuenta y tres centavos (\$1.050.212,53), cuyo detalle se observa en ANEXO I; a la que adicionando la suma de pesos diez mil quinientos dos con trece centavos (\$10.502,13) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y un mil quinientos seis con treinta y ocho centavos (\$31.506,38) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón noventa y dos mil doscientos veintiuno con cuatro centavos (\$1.092.221,04);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L, contratista de la obra: "Lote 3: Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Quenumá", partido de Salliqueló - Licitación Pública N° 2/2023, según contrato suscripto el día 08 de mayo de 2023 -que, agregados como IF-2025-06610106-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-00193311-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-27279390-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos un millón cincuenta mil doscientos doce con cincuenta y tres centavos (\$1.050.212,53), cuyo detalle se observa en ANEXO I; a la que adicionando la suma de pesos diez mil quinientos dos con trece centavos (\$10.502,13) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y un mil quinientos seis con treinta y ocho centavos (\$31.506,38) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón noventa y dos mil doscientos veintiuno con cuatro centavos (\$1.092.221,04).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-06610106-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	fd7419720422dbf800fe35aaef6c380fc309831ead1368f6afacbc2de1a0d320	Ver
IF-2025-00193311-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	8f4466f216593098a0e0d37244f7db0fb78659ee8bbaaedb39291338650cbc89	Ver
IF-2024-27279390-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	73c4faaff7aa0057f7b618fce1d057cbd7c3d6af0baa236cb004c63ddd2862ab	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 127-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Abril de 2025

VISTO el EX-2023-45358932-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección de Lechería, del agente Javier Adrián INAMA perteneciente a la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 7, 9, 16, 22 y 28 la Directora de Lechería, el agente Javier Adrián INAMA, el Director Provincial de la entonces Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, respectivamente, prestan la debida conformidad al traslado que se promueve;

Que el agente INAMA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002-IV-1, Abogado "B", Categoría 18 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia al dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 3681/24 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 124
PRG 003 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección de Lechería, al agente Javier Adrián INAMA (DNI N° 24.294.390, Clase 1974), conjuntamente con su cargo de revista el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002-IV-1, Abogado "B", Categoría 18 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración gestionará ante quien corresponda las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 128-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Abril de 2025

VISTO el EX-2022-28569173-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se gestiona el cambio de agrupamiento, el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Parque Provincial Pereyra Iraola del agente Alejandro Agustín ARPONE, perteneciente a la citada Dirección Provincial, a partir de la fecha de notificación, su inclusión en los alcances del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA y posterior limitación, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Alejandro Agustín ARPONE revista en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Código 1-0000-I-A, Categoría 15, Chofer sin codificar, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica;

Que por DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, a partir del 19 de junio de 2019, fecha de publicación en el Boletín Oficial se determina en el artículo 3º la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del sueldo básico conforme a la escala que se indica en el mentado artículo, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer, correspondiendo en consecuencia regularizar dicha situación a favor del agente ARPONE;

Que en razón de la regla contenida en el artículo precitado, corresponde ratificar en el Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 19 de junio de 2019, la bonificación prevista en el artículo 3º al agente ARPONE y hasta la fecha de notificación de la presente en razón de haber sido otorgada por normas preexistentes;

Que consta en autos la autorización de manejo que otorga la Dirección de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Administración perteneciente a la Secretaría General, así como la Licencia Nacional de Conducir vigente respecto del agente ARPONE;

Que han prestado su debida conformidad las autoridades intervinientes y el agente en cuestión;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 24 y 143 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, N° 588/19 Y N° 3681/24**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 19 de junio de 2019, fecha de publicación en el Boletín Oficial del DECTO-2019-588-GDEBA-GBPA, que el agente Alejandro Agustín ARPONE (DNI N° 25.190.093, Clase 1976) quien revista en un cargo de la Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 15, Código 1-0000-I-A, Chofer sin codificar, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor le corresponde la bonificación por aplicación del artículo 3° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA y que otra fuera otorgada por normas preexistentes.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999, la transferencia de un (1) cargo, incorporándose al mismo el agrupamiento necesario para su implementación.

DÉBITO:

U.E. 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01 un (1) cargo

TOTAL DÉBITO UN (1) CARGO

CRÉDITO:

U.E. 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 02 un (1) cargo

TOTAL CRÉDITO UN (1) CARGO

ARTÍCULO 3°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Parque Provincial Pereyra Iraola a Alejandro Agustín ARPONE (DNI. N° 25.190.093, Clase 1976) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-0000-I-A, Categoría 15, Chofer sin codificar, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la citada Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, en un cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2-0138-II-A, Oficios Varios, Oficial "A", sin codificar, Categoría 15, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Alejandro Agustín ARPONE cuyos datos de filiación se detallan en el artículo precedente, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-0000-I-A, Categoría 15, Chofer sin codificar, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), limitándose en consecuencia la bonificación por aplicación del artículo 3° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - U.E. 125 PRG 012 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 02.

ARTÍCULO 6°. Encomendar a la Dirección General de Administración, impulsar a través del área correspondiente, la modificación en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 131-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Abril de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-02785780-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.477 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación y Vinculación Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2025-09863769-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-09863769-GDEBA-
DSTAMDAGP

b7e269baf6339575b9c20aceabe671b9723ae9dd4a130784900d8b291f84ea74 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 86-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-17234380-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Santiago Pablo HERAS en virtud a su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Santiago Pablo HERAS revista actualmente en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento Tesorería de la Subdirección de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración;

Que a orden 3 obra nota mediante la cual el mencionado agente solicita se gestione la reserva de su cargo de revista, en virtud a su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de marzo de 2024, situación que fuera materializada mediante RESO-2024-144-GDEBA-MAMGP (orden 4), rectificadora mediante RESO-2024-185-GDEBA-MAMGP (orden 15);

Que por RESO-2022-321-GDEBA-MAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, el agente Santiago Pablo HERAS fue designado a partir del 27 de agosto de 2022, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental;

Que, en virtud de dicha designación, por RESO-2023-227-GDEBA-MPCEITGP obrante en orden 5, se otorgó oportunamente la reserva del cargo de revista al mencionado agente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP (orden 19) se dispuso a partir del 1° de abril de 2023 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, del personal que al 31 de marzo de 2023 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, mediante la cual el agente HERAS promociona a la Categoría 10 del Agrupamiento Personal Administrativo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección General de Administración-, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante RESO-2023-227-GDEBA-MPCEITGP al agente Santiago Pablo HERAS (DNI N° 31.936.194 - Clase 1985) de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedido en Jurisdicción - 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección General de Administración, la reserva del cargo de revista de Santiago Pablo HERAS (DNI N° 31.936.194 - Clase 1985), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección General de Administración, a partir del 1° de marzo de 2024, la reserva del cargo de revista del agente Santiago Pablo HERAS (DNI N° 31.936.194 - Clase 1985), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, en virtud que mediante RESO-2024-144-GDEBA-MAMGP, rectificadora por RESO-2024-185-GDEBA-MAMGP se materializó la limitación de su designación como Secretario Privado del Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección General de Administración, a partir de 1° marzo de 2024, la reserva del cargo de revista del agente Santiago Pablo HERAS (DNI N° 31.936.194 - Clase 1985), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, en virtud a su designación materializada mediante RESO-2024-144-GDEBA-MAMGP, rectificadora por RESO-2024-185-GDEBA-MAMGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 87-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-28967038-GDEBA-DPGMMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del convenio de asistencia y cooperación técnica suscripto entre esta cartera ministerial y el Municipio de Benito Juarez,

provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/2020, -modificado por Decreto N° 90/2022 y por Decreto N° 208/24- y la Resolución N° 186/24, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de la Ley N° 15.477 establece que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades mineras, y en las cuestiones relativas al ejercicio de la autoridad minera, la administración de los yacimientos del gobierno de la Provincia y el fomento de la industria extractiva, conforme las buenas prácticas ambientales;

Que, conforme el Decreto N° 54/2020, modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/24, corresponde a la Subsecretaría de Minería de esta Cartera planificar y diseñar políticas para el ordenamiento, desarrollo, promoción y preservación de las actividades mineras de la provincia de Buenos Aires;

Que el sector minero-industrial representa una significativa parte del entramado socio-económico en numerosos municipios de nuestra provincia, e influye en la producción, recaudación, empleo y logística;

Que resulta necesario aportar herramientas para favorecer el desarrollo municipal y regional dentro de la provincia de Buenos Aires, por medio de la generación de líneas de acción para el ordenamiento, planificación, asistencia y fiscalización de los sectores productivos en general y del sector minero-industrial en particular, fomentando el crecimiento de la actividad productiva en el territorio bonaerense;

Que mediante Resolución N° 186/24 se aprobó el Programa “La Minería en tu Municipio”, con el fin de acompañar y fortalecer las labores de gestión municipal en el sector minero;

Que, en ese marco, la Subsecretaría de Minería ha suscripto el 20 de marzo de 2025 un convenio de asistencia y cooperación con el Municipio de Benito Juarez (CONVE-2025-10150747-GDEBA-SSMINMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y por Decreto N° 208/24- y el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto en fecha 20 de marzo de 2025 entre esta Cartera Ministerial y el Municipio de Benito Juarez, el que como Anexo Único (CONVE-2025-10150747-GDEBA-SSMINMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-10150747-GDEBA-SSMINMPCEITGP

5e31db2da8f8cf30629a7ac78ecb4b285f5a4ed68299f4ab7f11041bb43e780dc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 88-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-08702954-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I”, correspondiente al mes de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micros, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma “Agrupamientos Industriales y Relocalización”, aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022 se aprobó la adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000.-) extras y establecer que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el BANCO tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2025-07869310-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de enero 2025, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.363.065,50);

Que, mediante providencia N° PV-2025-08100288-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 13), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2025-08458942-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 14), la Subsecretaria de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2025-10297571-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 6577/2025, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Año 2025 por el Decreto N° 3681/24;

Que oportunamente tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/24- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.363.065,50.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000- 001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.363.065,50).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 89-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-09686526-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual se propicia declarar de interés provincial el evento "II FORO FEDERAL DE GARANTÍAS", que tendrá lugar en el Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, el día 29 de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Garantías Buenos Aires (FOGABA) es una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Buenos Aires, creada en el año 1994 a través de la Ley N° 11.560;

Que su misión es facilitar el acceso al financiamiento de las MiPyMEs bonaerenses por medio del otorgamiento de garantías y del asesoramiento económico y financiero;

Que el "II FORO FEDERAL DE GARANTÍAS" es organizado por la Red Federal de Fondos de Garantía Públicos de la República Argentina (FONRED) -presidida actualmente por FOGABA- y el Consejo Federal de Inversiones (CFI);

Que las micro, pequeñas y medianas empresas tienen grandes dificultades para acceder al crédito en nuestro país, siendo los fondos de garantía de carácter público una herramienta clave para posibilitar que accedan al crédito y de esta manera puedan invertir y generar trabajo;

Que la Provincia de Buenos Aires fue la primera provincia argentina en desarrollar esta herramienta y es actualmente el fondo de carácter público con mayor nivel de actividad en nuestro país y un modelo a nivel regional e internacional;

Que el "II FORO FEDERAL DE GARANTÍAS", que tendrá lugar en la capital de nuestra provincia, será un espacio donde los distintos actores del sistema financiero argentino se reunirán a debatir acerca de la situación actual del financiamiento y los desafíos que vienen por delante, haciendo hincapié en el uso de las garantías como motor para el desarrollo del entramado PyME desde una mirada federal;

Que participarán del evento organismos reguladores como el Banco Central, la Comisión Nacional de Valores y el Ministerio de Economía de la Nación, Bancos privados y públicos, representantes de instituciones del mercado de capitales, empresarias, empresarios, sectores de la economía social, distintas cámaras representativas de los sectores productivos, autoridades del CFI y funcionarios de las áreas de economía y producción de todas las provincias argentinas;

Que el primer FORO FEDERAL DE GARANTÍAS se realizó en el año 2023 en la sede del CFI, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Ministerio encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley 15.477 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el "II FORO FEDERAL DE GARANTÍAS", que se desarrollará el 29 de abril del año en curso en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 94-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-05618707-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la renuncia de María Inés GALVAN a las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Control de Asistencia y Tramitaciones dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, a partir del 1° de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 obra la renuncia presentada por María Inés GALVAN, a partir del 1° de abril de 2025, a las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Control de Asistencia y Tramitaciones dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, asignadas oportunamente mediante RESO-2020-311-GDEBA-MPCEITGP;

Que la nombrada revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección;

Que la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I toma conocimiento de la renuncia presentada por María Inés GALVAN al cargo de referencia;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que acceda a lo solicitado.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, a partir del 1° de abril de 2025, la renuncia presentada por la agente María Inés GALVAN (DNI N° 18.202.279 - Clase 1967 - Legajo N° 296.624) a las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Control de Asistencia y Tramitaciones, asignadas oportunamente mediante RESO-2020-311-GDEBA-MPCEITGP, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 96-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08069055-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de la agente Gabina Margarita LEGARIO ANGELES a partir del 1° de marzo de 2025, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Gabina Margarita LEGARIO ANGELES revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior 'A', y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs;

Que el día 1° de marzo de 2025 ocurrió su fallecimiento, conforme acta de defunción expedido por el Registro Provincial de las Personas, obrante a orden 3;

Que a orden 6 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la causante no se hallaba involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que los derechohabientes de Gabina Margarita LEGARIO ANGELES deberán hacer entrega de la correspondiente credencial del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A), dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica de I.O.M.A;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, el cese por fallecimiento de la agente Gabina Margarita LEGARIO ANGELES (DNI N° 18.805.245 - Clase 1962) a partir del 1° de marzo de 2025, quien revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior 'A' y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I y la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a los derechohabientes, para ser presentada conjuntamente con copia de la presente Resolución de Facultad Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los derechohabientes. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 102-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-38883456-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por el agente Mario Enrique PUHL para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Mario Enrique PUHL reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección de Servicios Auxiliares de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I dependiente de la Dirección

General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el agente presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1° de febrero de 2025;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, tal como surge en el orden 23;

Que a órdenes 13 y 15 obran los informes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I indicando el gasto y la imputación presupuestaria con el mayor grado de desagregación, según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que, en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, se procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Subdirección de Servicios Auxiliares, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de febrero de 2025, por el agente Mario Enrique PUHL (DNI N° 17.346.101 - Fecha de nacimiento: 7 de enero de 1965 - Legajo N° 243.336), quien revista en un cargode la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior registra una antigüedad de cuarenta y tres (43) años, tres (3) meses y veintitrés (23) días, en la Administración Pública Provincial, desempeñando como mejor cargo en esta Jurisdicción, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Personal de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Jefe de Departamento Interino, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con Adicional por Disposición Permanente y Función con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el entonces Departamento Ceremonial y Audiencias.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente mencionado por reunir a la fecha de la renuncia la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de la citada retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - UG 999 - Ley N° 13.355, seis (6) sueldos - PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VENTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2.523.331,32).

ARTÍCULO 5º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 103-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-07918291-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la limitación de la designación de Julia BARREÑA como Secretaria Privada - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-473-GDEBA-MPCEITGP Julia BARREÑA fue designada como Secretaria Privada - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Comunicación de esta Jurisdicción, a partir del 1° de julio de 2023;

Que en el orden 3 obra nota del Subsecretario de Comunicación solicitando la baja de Julia BARREÑA en el cargo citado precedentemente, a partir del 1° de abril de 2025;

Que en virtud a lo expuesto corresponde limitar la designación de la nombrada como Secretaria Privada - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Comunicación, a partir de la fecha mencionada;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de abril de 2025, la designación de Julia BARREÑA (DNI N° 35.179.902 - Clase 1990) como Secretaria Privada - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera designada mediante RESO-2023-473-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 59-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de abril de 2025

VISTO el expediente EX-2023-30251260-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Moreno (UNM), las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.723, N° 15.477 y los Decretos N° 25/22, N° 1074/18 y N° 89/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, para la implementación de la política ambiental provincial;

Que la Ley Provincial N° 11.723 dispone como su objetivo conforme el artículo 28º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica;

Que el objetivo de la Ley N° 5965 es la protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera;

Que el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 1074/18 Reglamentario de la mencionada norma establece "(...) *La Autoridad de Aplicación desarrollará y coordinará redes de monitoreo continuo y programas de mediciones puntuales tanto en emisión como en calidad de aire, con el objetivo de:.. Analizar las tendencias y la evolución en las concentraciones de distintos contaminantes en la calidad del aire. ...Realizar la vigilancia y control a fin de prevenir los riesgos asociados a la contaminación atmosférica. Informar a los organismos públicos y a la sociedad en general sobre Calidad del Aire. ... Evaluar la calidad del aire en situaciones específicas como episodios críticos de contaminación atmosférica y apoyar la toma de decisiones en materia de gestión pública. Las mediciones podrán complementarse con técnicas de modelización con el fin de aportar información adecuada sobre la distribución espacial de los contaminantes en un área o áreas de evaluación.(..)*";

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera y la aplicación de la normativa citada precedentemente, resulta necesario articular acuerdos para consolidar esfuerzos en favor de la preservación de nuestro ecosistema, con una gestión integral y sostenible;

Que en ese contexto esta cartera ministerial en fecha 20 de marzo de 2025, suscribió un Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Nacional de Moreno (UNM) identificado como IF-2025-11012265-GDEBA-SSCYFAMAMGP;

Que el acuerdo mencionado precedentemente tiene por objeto establecer entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Moreno, relaciones institucionales de colaboración, cooperación, así como intercambio de asistencia técnica y asesoramiento, destinadas principalmente a la realización de acciones destinadas al control y monitoreo de emisiones gaseosas a la atmósfera en la región de Moreno - Partido de Moreno, mediante la Estación de Monitoreo Continuo (EMC), (de este Ministerio de Ambiente), en el marco del "PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (Préstamo BID N° 3256/OC-AR)";

Que la necesidad de promover acciones para el control y monitoreo de la calidad del aire sobre la mencionada cuenca del Río Reconquista, mediante Estaciones de Monitoreo Continuo (EMC) tiene su fundamento en que por medio de las mismas se logrará la recopilación de información relevante de los procesos naturales e industriales en la matriz aire, evaluar la calidad del aire, permitiendo una adecuada toma de decisiones en materia de gestión pública ambiental, e información tanto para organismos públicos como para los administrados en general;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 25/22;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO N° 25/22, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar Convenio Especifico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Moreno (UNM), el que como Anexo Único (identificado como IF-2025-11012265-GDEBA-SSCYFAMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2025-11012265-GDEBA-
SSCYFAMAMGP

8a472f36902a031fcc7e03c62ae969cb49609a92c2d96dfbeba74b61840d391 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 60-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2024-20946353-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Especifico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Rodríguez, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 15.477 y los Decretos N° 1074/18, N° 89/22 y N° 272/17 E, y sus modificatorios;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativa, como así también la planificación y coordinación de políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental y entender en la formación y capacitación de los integrantes del Estado Nacional y provincial, y en ese contexto, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental, además de la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas e institucionales trabajando de manera articulada con otros organismo gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y demás entidades públicas o privadas con competencia y/o intereses en la materia;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos organismos y autoridades provinciales o municipales;

Que el proyecto "PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO RECONQUISTA", requiere tomar acciones destinadas al control y monitoreo de la calidad del aire;

Que la Secretaría de Producción y Desarrollo del Municipio de General Rodríguez, resulta el sitio adecuado para la instalación de una Estación de Monitoreo Continuo (Estación 4), perteneciente a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, atento a que se ubica dentro de la cuenca alta del río, y garantizará el suministro eléctrico, la seguridad y el acceso de conectividad para el correcto funcionamiento de dicha Estación 4;

Que, en virtud de lo expresado, en fecha 26 de marzo de 2025, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Rodríguez firmaron el Convenio Especifico (IF-2025-10948389-GDEBA-SSCYFAMAMGP);

Que el mencionado convenio tiene por objeto establecer entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Rodríguez, relaciones institucionales de colaboración, cooperación, intercambio de asistencia técnica y asesoramiento, destinadas principalmente a la realización de acciones destinadas al control y monitoreo de emisiones gaseosas a la atmósfera en la región de General Rodríguez - Partido de General Rodríguez, mediante la Estación de Monitoreo Continuo (EMC), perteneciente a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, dentro del "PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO RECONQUISTA";

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 26 de marzo de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Rodríguez, el que como Anexo Único (identificado como IF-2025-10948389-GDEBA-SSCYFAMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2025-10948389-GDEBA-
SSCYFAMAMGP

7e49a74a958fb6eb69d0e0571d844a59612edf168a4d7a8982ee170da18b3c25 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 685-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Abril de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios y el EX-2025-06076322-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se gestiona el incremento de los montos de los esquemas de Becarias y Becarios enmarcados en el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, para los Programas “Organizar Comunidad”, “Protección Integral a Personas en Situación de Calle”, “Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)”, “Servicio Alimentario Escolar (SAE)” y “Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el “Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad” y la “Declaración Jurada Becarios”, (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) e (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas “Organizar Comunidad”, “Protección Integral a Personas en Situación de Calle”, “Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)”, “Servicio Alimentario Escolar (SAE)” y “Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN”, en la órbita de este Ministerio;

Que por RESO-2024-3055-GDEBA-MDCGP de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprobó el incremento en los valores del esquema de becas de los Programas “Organizar Comunidad”, “Protección Integral a Personas en Situación de Calle”, “Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)”, “Servicio Alimentario Escolar (SAE)” y “Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN”, a partir del 1° de septiembre de 2024, en la suma de pesos quinientos veintiséis mil trescientos sesenta y uno (\$526.361,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos seiscientos siete mil trescientos treinta y nueve (\$607.339,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos seiscientos ochenta y ocho mil trescientos dieciocho (\$688.318,00) para la categoría Coordinación; a partir del 1° de octubre de 2024, en la suma de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres (\$544.783,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos seiscientos veintiocho mil quinientos noventa y seis (\$628.596,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos setecientos doce mil cuatrocientos nueve (\$712.409,00) para la categoría Coordinación; y a partir del 1° de noviembre de 2024, en la suma de pesos quinientos sesenta y dos mil trescientos ochenta (\$562.380,00) para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos (\$648.900,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte (\$735.420,00) para la categoría Coordinación;

Que en esta instancia, intervienen en números de orden 3 y 4 la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, solicitando el incremento de los valores de los esquemas de becas referenciados, en virtud de la necesidad imperante de contar con voluntarios y voluntarias que den respuesta y atención a las demandas que surgen de la cotidianeidad de la ejecución de los programas;

Que en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera, según categoría: a partir del 1° de febrero de 2025, en la suma de pesos seiscientos un mil setecientos cuarenta y siete (\$601.747,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintitrés (\$694.323,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos setecientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve (\$786.899,00) para la categoría Coordinación; y a partir del 1° de marzo de 2025, en la suma de pesos seiscientos doce mil novecientos noventa y cuatro (\$612.994,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos setecientos siete mil trescientos uno (\$707.301,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos ochocientos un mil seiscientos ocho (\$801.608,00) para la categoría Coordinación;

Que en número de orden 6 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que en número de orden 16 intervienen la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 18 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 22 intervienen la Dirección de Instituciones Económicas Laborales y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 25 toma intervención la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 42 intervienen la Dirección de Costos y la Dirección General de Contabilidad e Información de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 48 ha informado la Contaduría General de la Provincia;
Que en número de orden 55 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.477 y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento en los valores del esquema de becas de los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", a partir del 1º de febrero de 2025, en la suma de pesos seiscientos un mil setecientos cuarenta y siete (\$601.747,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintitrés (\$694.323,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos setecientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve (\$786.899,00) para la categoría Coordinación; y a partir del 1º de marzo de 2025, en la suma de pesos seiscientos doce mil novecientos noventa y cuatro (\$612.994,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos setecientos siete mil trescientos uno (\$707.301,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos ochocientos un mil seiscientos ocho (\$801.608,00) para la categoría Coordinación.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 536 UER SS ORGANIZACIÓN COMUNITARIA - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, y Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 369 UER SS POLITICAS SOCIALES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 65-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-02741856-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Asesoramiento Legal, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente ocupado conforme los términos del artículo 2º del Decreto N° 3045/24, por Resolución N° 57/25 de la Secretaría General;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/2024;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, establecido en el Anexo I (IF-2025-09918141-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-09918313-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-09918471-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Asesoramiento Legal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2025-09918141-GDEBA-DDDPPSGG	41a45e1ef9d9105f1bc58439ba01f17b2dd3c12d3692b5fadd1c896bf2887d4c	Ver
IF-2025-09918313-GDEBA-DDDPPSGG	3c482d250846e161a1d023a48c80bbe33e3dcccceec2a3bc389900c093ca9a735	Ver
IF-2025-09918471-GDEBA-DDDPPSGG	a9312d4c7975abddffc1e6b2eeea0b5ee62bbad6bc52e7c4150eb41c38806710	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 407-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el expediente administrativo EX-2025-05032683-GDEBA-IPLYCMGGP caratulado "Prórroga Casino Renglón 2 y otros", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2019-182-GDEBA-GPBA de fecha 25 de marzo de 2019, la entonces Señora Gobernadora declaró fracasado el Renglón N° 2 del proceso licitatorio 1/18, compuesto por las Salas de Casino de Tandil, Miramar y Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), por resultar inconveniente a los intereses fiscales la propuesta realizada;

Que con motivo de lo expuesto precedentemente es que con fecha 31 de mayo de 2019 este Instituto suscribió con la empresa "BOLDT S.A" el "Acta Acuerdo Renglón N°2 y Renglón N°3" y su Anexo I, que dispuso que "BOLDT S.A." continuará prestando los servicios a su cargo en los términos del contrato vigente aprobado por DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA, comprometiéndose además a efectuar las inversiones necesarias para disponer no sólo la reapertura del Casino Anexo III de Mar del Plata -Hotel Hermitage-, sino también la puesta en valor del Casino de Tandil y Casino de Miramar;

Que, a tales efectos, se acordó oportunamente prorrogar a partir de su vencimiento, es decir, 30-06- 2019, la contratación directa aprobada por RESOL-2019-443-GDEBA-IPLYCMJGM y ratificada mediante DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA por el término de dos (2) años o momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso correspondiente, lo que suceda primero;

Que, en ese orden de ideas, en fecha 28/01/2021, este Instituto suscribió una adenda al acta suscripta oportunamente con la firma "BOLDT S.A", mediante la cual se prorrogan los términos contractuales aprobados mediante RESOL-2019-443-GDEBA-IPLYCMJGM, ratificada por DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA, hasta el 31 de diciembre de 2021, o momento en

que se adjudique la explotación de dichas Salas a un nuevo proveedor que resulte adjudicatario del nuevo proceso licitatorio en trámite;

Que lo ut supra expuesto, se plasmó con el dictado de la RESO-2021-162-GDEBA-IPLYCMJGM, de fecha 1 de febrero de 2021;

Que posteriormente, se prorrogaron los términos de la RESO-2021-162-GDEBA-IPLYCMJGM, a partir de su vencimiento -31-12-2021-, hasta el 31 de diciembre de 2022, o momento en que se adjudique la explotación de dichas Salas a un nuevo proveedor que resulte adjudicatario del nuevo proceso licitatorio en trámite, lo que suceda primero, habiéndose incluido, además los Casinos de Mar de Ajó, Sierra de la Ventana y Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), situación plasmada en la RESO-2022-487-GDEBA-IPLYCMJGM, de fecha 21 de marzo de 2022;

Que, por otro lado, se otorgó una nueva prórroga, a partir de su vencimiento -31-12-2022- hasta el 31 de diciembre de 2023, o momento en que se adjudique la explotación de dichas Salas a un nuevo proveedor que resulte adjudicatario del nuevo proceso licitatorio en trámite, lo que suceda primero, hecho que quedó plasmado en la RESO-2023-117-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que, finalmente, por medio de la Resolución RESO-2024-537-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 09/05/2024 que, en primer lugar, convalida el período transcurrido desde el momento del vencimiento de la prórroga anterior, acaecido el día 31 de diciembre de 2023, hasta la fecha de dictado del presente acto administrativo, y, seguidamente, prorroga a partir de la misma los términos de los contratos prorrogados por RESO-2023-117-GDEBA-IPLYCMJGM, suscriptos entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y "BOLDT S.A.", respecto al Casino de Tandil, Casino de Miramar, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Mar de Ajó, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) y Casino de Sierra de la Ventana, hasta el 31 de diciembre de 2024 o momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso correspondiente, lo que resulte primero;

Que este Instituto considera relevante garantizar las fuentes laborales comprometidas, como así también el funcionamiento de los Casinos oficiales involucrados, ello en pos de custodiar los intereses de la administración pública evitando un inminente perjuicio fiscal, y velar por las políticas de acción social, salud y seguridad;

Que habiendo operado el vencimiento de la prórroga mediante RESO-2024-537-GDEBA-IPLYCMJGM en fecha 31 de diciembre de 2024, se hace menester tramitar una prórroga del sistema on line para la provisión de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, para todas estas Salas desde la fecha de su vencimiento, 31 de diciembre de 2024, por el término de un (1) año, o hasta el día de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios, lo que resulte primero, y contar así con amparo contractual para la explotación de dichas Salas;

Que la empresa BOLDT S.A, presentó nota mediante la cual solicitó y prestó la conformidad a que este Instituto realice los trámites tendientes a prorrogar el plazo oportunamente otorgado;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo de este Instituto;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el período transcurrido desde el momento del vencimiento de la prórroga anterior, acaecido el día 31 de diciembre de 2024, hasta la fecha de dictado del presente acto administrativo, y prorrogar a partir de la misma los términos de los contratos prorrogados por RESO-2024-537-GDEBA-IPLYCMJGM, suscriptos entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y "BOLDT S.A.", respecto al Casino de Tandil, Casino de Miramar, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Mar de Ajó, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) y Casino de Sierra de la Ventana, hasta el 31 de diciembre de 2025 o momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso correspondiente, lo que resulte primero.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio de Gobierno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 228-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-40336153-GDEBA-DTAYLICULGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y por Decreto N° 90/2022 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional, habiendo sido ratificada por Decreto N° 126/23;

Que mediante RESO-2020-610-GDEBA-MPCEITGP se designó a Daniel Luis BRACCINI como Director de Mantenimiento y Servicios Auxiliares del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que el nombrado presenta su renuncia, y se propone aceptar la misma a partir del 1° de noviembre de 2024, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación

aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que BRACCINI no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, de acuerdo a la NO-2024-40485768-GDEBA-DSADSGG;

Que, asimismo, corresponde limitar la reserva de su cargo de revista como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales, Subdirector de Mantenimiento, Categoría 20, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, que fuera dispuesta por RESO-2020-610-GDEBA-MPCEITGP;

Que, por otro lado, se propone designar a Hernán Martín ERMACORA, a partir del 1° de noviembre de 2024, en el cargo de Director de Mantenimiento y Servicios Auxiliares del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director de la Ley N° 10.430, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que, por tal motivo, corresponde disponer la reserva del cargo al agente ERMACORA, quien revista como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo, Categoría 10, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la situación encuadra en las previsiones de los artículos 14, inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Daniel Luis BRACCINI (D.N.I. N° 12.159.693, Clase 1956), a partir del 1° de noviembre de 2024, al cargo de Director de Mantenimiento y Servicios Auxiliares del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, quien fuera designado por RESO-2020-610-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de noviembre de 2024, la reserva del cargo de revista al agente Daniel Luis BRACCINI (D.N.I. N° 12.159.693, Clase 1956), correspondiente al Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales, Subdirector de Mantenimiento, Categoría 20, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, que fuera dispuesta por RESO-2020-610-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Políticas Culturales, a Hernán Martín ERMACORA (D.N.I. N° 27.007.543, Clase 1979), a partir del 1° de noviembre de 2024, en el cargo de Director de Mantenimiento y Servicios Auxiliares del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de noviembre de 2024, el cargo de Planta Permanente con estabilidad del agente perteneciente a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, Hernán Martín ERMACORA (D.N.I. N° 27.007.543, Clase 1979), quien revista en el Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo, Categoría 10, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, de la Ley N° 12.268, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 679-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08740471-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPIÑEIRA y la Asociación Profesional de Músicos, representada

por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-09930441-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor Ignacio Martín SVACHKA como músico de refuerzo, solista de percusión latina, en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-09930441-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del señor Ignacio Martín SVACHKA (D.N.I. N° 30.062.729) como músico de refuerzo, solista de percusión latina, en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-09930441-GDEBA-
DACPATAICULGP

984cbb320525d6b7e60e34f29f29e4c5732ef66c5e6d24e38958e2bcd9f1c0cd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 690-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-06476014-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-08201480-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Bautista COLLACCIANI como músico de refuerzo ejecución de corno en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-08201480-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Bautista COLLACCIANI (D.N.I. N° 49.354.992) como músico de refuerzo- ejecución de corno en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-08201480-GDEBA-
DACPATAICULGP

94c818e816d2eca3c8bf2bba16ba5eb67731c661636ffe367901b716a0e0a69 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 691-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-06491571-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-09911359-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor Mario Edgardo DE SALVO, en el rol de General de Aeronáutica en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Actuación Notarial en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBAGPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-09911359-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del señor Mario Edgardo DE SALVO (D.N.I. N° 18.153.802) en el rol de General de Aeronáutica en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-09911359-GDEBA-DACPATAICULGP

b32cca0047c191fe9386064bdacb8375f47deca7ea6c387fb55f290105a04dfb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 692-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-05375759-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Gabriel Darío IBÁÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gabriel Darío IBÁÑEZ, en los términos del instrumento AA-2025-06128149-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, parte real contrabajo, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06128149-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gabriel Darío IBÁÑEZ (D.N.I. N° 45.627.990 - C.U.I.T. N° 20-45627990-3), por su desempeño como músico de refuerzo, parte real contrabajo, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$248.810.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-06128149-GDEBA-DACPATAICULGP

9358f9146927db15b036722001fc29669472677e8c329d6e9dda465f725ad814 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 693-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-06622102-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Sebastián SORARRAIN, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sebastián SORARRAIN, en los términos del instrumento AA-2025-10141823-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, en el rol de General de Marina en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10141823-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sebastián SORARRAIN (D.N.I. N° 21.463.446 - C.U.I.T. N° 20-21463446-6), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, en el rol de General de Marina en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 -

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10141823-GDEBA-DACPATAICULGP

8e0a6ee70a42c9f66dae337fa05830cf0036bc304d4d7e8d85a993bb5b5011e7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 694-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-01869859-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Darío Alfredo GALIAN, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Darío Alfredo GALIAN, en los términos del instrumento AA-2025-07422522-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico de banda interna ejecución Corno, en el concierto que se ofrecerá el día 9 de marzo de 2025, Día Internacional de la Mujer, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07422522-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Darío Alfredo GALIAN (D.N.I. N° 37.027.172 - C.U.I.T. N° 20-37027172-1), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico de banda interna ejecución Corno, en el concierto que se ofrecerá el día 9 de marzo de 2025, Día Internacional de la Mujer, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$954.950.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-07422522-GDEBA-DACPATAICULGP

7729f104c8c6d8ab2a6e34837df0aa7c06996c2e0a149c51c997360796bdc9e1 [Ver](#)**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO****RESOLUCIÓN N° 104-IPAYCMPCEITGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-08351225-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO VALORES DEL PUEBLO LIMITADA (CUIT 30-71794832-3);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-08919860-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$9.129.046,90) destinada a solventar la adquisición de indumentaria de seguridad, herramientas, equipamiento y maquinaria.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-09379704-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 30, mediante PV-2025-09388776-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37, mediante IF-2025-09613865-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6184/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO VALORES DEL PUEBLO LIMITADA (CUIT 30-71794832-3) con domicilio en Calle 138 y 408 N°1880 de la ciudad de Villa Elisa, partido de La Plata, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$9.129.046,90) destinada a solventar la adquisición de indumentaria de seguridad, herramientas, equipamiento y maquinaria en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5212-051300/5 de la Cooperativa CBU 0140195601521205130053 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.933.677,35) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.195.369,55) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$9.129.046,90).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 108-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-29132817-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, la contratación de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV), de acuerdo al convenio suscripto con la referida casa de estudios, el que fuera aprobado por Resolución RESO-2025-85-GDEBA-IPAYCMPCEITGP; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2025-85-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, que se encuentra agregada en el orden 73, se aprobó la contratación y el convenio agregado en el orden 72 (CONVE-2025-08559563-GDEBA-IPAYCMPCEITGP);

Que con el fin de llevar adelante el objeto del convenio, el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, aportará la suma total presupuestada para la contratación de pesos treinta y dos millones (\$32.000.000,00);

Que derivado el expediente, a la Dirección General de Administración, a los fines de su pago, el Director General de la misma, indica, en la providencia agregada en el orden 90, que se ha incurrido en error material al momento de indicar la imputación contable del gasto;

Que en este estado, y por los motivos dados, corresponde sustituir el artículo 2º de la Resolución N° 85/25, consignado en el mencionado artículo, la correcta imputación;

Que corresponde a la autoridad administrativa la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite, debiendo velar por el buen orden de las actuaciones, a cuyo fin puede anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones;

Que cabe destacar que la modificación efectuada es de mero trámite interno y no afecta la contratación, ni causa gravamen al proveedor;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 2º de la Resolución N° 85/2025 (RESO-2025-85-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) por el siguiente:

“ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 30: Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - UE 625 - PRG 001 - ACT. 1 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Notificar a Contaduría General de la Provincia y a Fiscalía de Estado. Remitir a la Dirección de Contabilidad, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 71-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO, el EX-2024-43878499-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la reasignación de proyectos “FormAR” correspondientes a las Regiones 9 y 10 de este Organismo, RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP y RESO-2022-266-GDEBA-PALB, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia aprobó el Programa “FormAR” en el ámbito de este Patronato de Liberados Bonaerense, el cual prevé la presentación de proyectos que se enmarquen en alguna de sus líneas “Formativa”, “Productiva-laboral” y “Socio-comunitaria”;

Que a través de la RESO-2022-266-GDEBA-PALB se aprobó la DISPO-2022-3-GDEBA-DPPCYCGPLB y su Anexo correspondiente, la cual contiene entre otros el proyecto identificado como documento IF-2022-32504655-GDEBA-SDCOORPLB (orden 3);

Que mediante RESO-2022-266-GDEBA-PALB se aprobó la DISPO-2022-3-GDEBA-DPPCYCGPLB y su Anexo correspondiente, la cual contiene el proyecto identificado como documento IF-2022-32507567-GDEBA-SDCOORPLB, obrante en orden 4;

Que a orden 7 se encuentra vinculada la Nota del Director de la Región 10 de éste Patronato de Liberados Bonaerense, donde informa que el mencionado proyecto “FormAR” no contaba con las condiciones para el sostenimiento de la propuesta;

Que a través del IF-2024-44532918-GDEBA-DCYCIPLB, obrante en orden 9, la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional realiza el informe de la situación y estado actual de los precitados proyectos, habiendo efectuado un adecuado seguimiento y evaluación que da como resultado una imposibilidad fáctica e inviabilidad del desarrollo y ejecución de los mismos;

Que, asimismo, el precitado informe contiene la evaluación positiva del proyecto identificado como documento IF-2022-32507567-GDEBA-SDCOORPLB presentado por la Subdirección Territorial 16 correspondiente a la Región 9 de este Organismo;

Que, asimismo, en orden 40 la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de la Gestión de éste Organismo eleva a esta Presidencia la solicitud de reasignación de recursos del Proyecto “FormAR” identificado como IF-2022-32504655-GDEBA-SDCOORPLB y respectivamente, en favor y con destino al desarrollo del proyecto “FormAR” identificado como IF-2022-32507567-GDEBA-SDCOORPLB evaluado positivamente, correspondiente a la Región 9;

Que en virtud de la misión institucional de este Organismo y de los objetivos del Programa “FormAR”, deviene procedente arbitrar los medios necesarios para garantizar la transparencia institucional en la gestión de recursos públicos, permitiendo así una adecuada optimización y rendición de los fondos que se utilicen a tal fin;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en el marco de facultades conferidas por la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 -sus modificatorias y complementarias-, las acciones encomendadas por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y sus modificatorios y RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reasignar los recursos e insumos correspondiente al proyecto “FormAR” identificados como IF-2022-32504655-GDEBA-SDCOORPLB, en favor y con destino al proyecto “FormAR” identificado como IF-2022-32507567-GDEBA-SDCOORPLB; ambos aprobados por DISPO-2022-3-GDEBA-DPPCYCGPLB, ratificada por RESO-2022-266-GDEBA-PALB.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de la Gestión y a la Dirección

General de Administración arbitrar los medios necesarios para la efectuar la reasignación de recursos e insumos correspondientes a los proyectos "FormAR" precitados, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de la Gestión y a la Dirección General de Administración de éste Organismo. Notificar a Fiscalía de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1136-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-31925118-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Daniela Verónica VILLANI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Daniela Verónica VILLANI (DNI N° 30.974.904-Clase 1984), en la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, como agente de la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 5 - Régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 9 de septiembre de 2024, inclusive;

Que, la agente presentó su renuncia a partir del 9 de septiembre de 2024;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período mencionado, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;

Que, atento a no encontrarse formalizado el acto de designación de la agente de marras correspondiente al ejercicio 2024, a fin de regularizar la situación, corresponde hacer lugar al reconocimiento pretendido, y declarar de legítimo abono las sumas percibidas en tal concepto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia -en caso análogo- y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, los servicios prestados por Daniela Verónica VILLANI (DNI N° 30.974.904-Clase 1984), en la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, como agente de la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 5 - Régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 9 de septiembre de 2024, inclusive, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y declarar de legítimo abono los haberes percibidos por tal concepto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1137-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-05155553-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se gestiona el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados por Paula Emilia ROMAN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Paula Emilia ROMAN, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Promoción y Formación de Derechos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, por el período comprendido entre 1° de mayo de 2023 y el 6 de diciembre de 2023 inclusive;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2023 y el 6 de diciembre de 2023, certificándose además que Paula Emilia ROMAN no percibió los haberes correspondientes;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas y proceder al pago de los haberes pendientes;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Promoción y Formación De Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que se efectuó la liquidación correspondiente y el pertinente compromiso provisorio para atender el gasto que demande, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realizó el control aritmético de la liquidación practicada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS- bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as certificantes, los servicios prestados por la agente Paula Emilia ROMAN (DNI N° 32.829.842 - Clase 1987), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Promoción y Formación de Derechos Humanos, durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2023 y el 6 de diciembre de 2023 inclusive, y disponer el pago de los haberes adeudados en todo concepto.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.16: Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 487 - Prg 22 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 3 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 Part Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1139-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-04145117-GDEBA-DDDPPMJDYHGP por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Edgardo Raúl MARIMON en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Edgardo Raúl MARIMON (D.N.I. N° 26.631.070 - Clase 1978), en un cargo de la Planta Transitoria Mensualizada- de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5 -, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Apoyo Logístico dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 1° de febrero de 2024, inclusive;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia -en caso análogo- y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL - los servicios prestados por Edgardo Raúl MARIMON (D.N.I. N° 26.631.070 - Clase 1978) como personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, en un cargo del Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5 -, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 1° de febrero de 2024, inclusive; y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dicho período por tal concepto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, Notificar al Fiscal de Estado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1146-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el EX-2023-40543569-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el reconocimiento y pago de los servicios prestados en tareas de mayor jerarquía por la agente Teresa Esther TINTO, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra nota NO-2023-37472982-GDEBA-DGAMDAGP mediante la cual la agente Teresa Esther TINTO solicita el reconocimiento de las funciones de Jefa de Departamento Control de Gestión y el pago de las diferencias salariales resultantes entre su cargo de revista y las tareas objeto de reclamo, desde el 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023;

Que en orden 14 por DI-2018-18-GDEBA-DGAMAGP se le encomienda la atención del despacho y firma de las actuaciones del Departamento Control de Gestión, a la agente Teresa Esther TINTO;

Que por Decreto N° 1286/06, modificado por Decreto N° 3282/06, se aprueba la estructura orgánico-funcional del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios contemplándose el cargo de Jefa de Departamento Control de Gestión, vacante desde el 2 de junio de 2006;

Que la agente en cuestión revista en un Cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0030-IV-1, Contador "B", Categoría 18, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración;

Que en órdenes 5/14 y 33 obra la documentación que respalda la petición iniciada por la agente Teresa Esther TINTO desde el 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023;

Que en orden 20 el Director de la Dirección General de Administración certifica fehacientemente el desempeño de los servicios desempeñados a cargo del Departamento de Control de Gestión, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023, así como también su debida conformidad al reconocimiento propiciado;

Que en orden 41 obra RESO-2023-280-GDEBA-MDAGP mediante la cual se le reconocen las tareas de mayor jerarquía a la agente Teresa Esther TINTO desde el 19 de octubre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2021;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares en orden 72 informa el gasto que insumirá el reconocimiento pretendido y la imputación correspondiente a lo tramitado en autos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Fiscalía del Estado;

Que en razón de las consideraciones vertidas, encontrándose acreditado el desempeño por parte de la agente Teresa Esther TINTO, de las tareas de mayor jerarquía y bajo la responsabilidad del funcionario certificante, puede procederse al reconocimiento pretendido, como así también al pago de las diferencias salariales resultantes desde el 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023;

Que la presente medida se dicta en concordancia con el Decreto 272/17-E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, las tareas de mayor jerarquía desempeñadas a cargo del Departamento Control de Gestión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario, a la agente Teresa Esther TINTO (DNI. N° 14.161.532, Clase 1960).

ARTÍCULO 2°. Autorizar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a favor de la agente Teresa Esther TINTO, cuyos datos de filiación se consignan en el artículo que antecede, el pago de la diferencia salarial resultante entre su cargo

de revista del Agrupamiento Personal Profesional, 5-0030-VI-1, Contador "B", Categoría 16, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Jefa de Departamento Interino, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con los adicionales correspondientes por Función y Disposición Permanente, a partir del 1 de noviembre del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2023, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.

ARTÍCULO 3º Autorizar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a favor de la agente Teresa Esther TINTO, cuyos datos de filiación se consignan en el artículo 1º, el pago de la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, 5-0030-IV-1, Contador "B", Categoría 18, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Jefa de Departamento Interino, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con los adicionales correspondientes por Función y Disposición Permanente durante el período comprendido entre el 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de agosto del 2023, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la medida adoptada será atendido con un cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E: 338 - PRG 001 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G: 999 - Inciso 1 - Partida Principal 6 -.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN Nº 2735-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente Nº EX-2025-7336990-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 702120/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 42-2025, tendiente a la compra de Descartables para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto Nº 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nº 42/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia Nº 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Descartables para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 16 de Abril 2025 a las 10:00hs. Periodo de Consumo 20/03/2025 al 30/06/2025 con un total presupuestado de \$114.275.753,20 (Pesos

ciento catorce millones doscientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 20/100)
ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Claudia Galeano,	905375	23865231
Ariel Donozo,	676458	27713193

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$114.275.753,20 (Pesos ciento catorce millones doscientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 20/100)

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida principal	Partida parcial	Monto
2	9	7	\$1.617.640,00
2	9	6	\$21.010,00
2	9	3	\$62.500,00
2	9	5	\$111.549.277,20
2	5	7	\$100.826,00
2	5	9	\$372.500,00
2	5	1	\$552.000,00
	Total		\$114.275.753,20

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 2772-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-7325814-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 701780/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 43-2025, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 43/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 16 de Abril 2025 a las 11:00hs. Periodo de Consumo 12/03/2025 al 30/06/2025 con un total presupuestado de \$104.967.320,00 (Pesos ciento cuatro millones novecientos sesenta y siete mil trescientos veinte con 00/100)

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Claudia Galeano	905375	23865231
Ariel Donozo,	676458	27713193

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$104.967.320,00 (Pesos ciento cuatro millones novecientos sesenta y siete mil trescientos veinte con 00/100)

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA

Inciso	Partida principal	Partida parcial	Monto
2	5	2	\$97.367.320,00
2	9	1	\$7.600.000,00
	Total		\$104.967.320,00

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 2888-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO la DISPOSICION DE LLAMADO DISPO-2025-2791-GDEBA-DPHMSALGP de fecha 26 de Marzo de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario se tipeo erróneamente el número de solicitud en la referencia de la disposición de llamado Nro. DISPO-2025-2791-GDEBA-DPHMSALGP, correspondiendo registrar y validar, el siguiente: Solicitud Nro. 683751/2025 QUE a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente es necesario efectuar la anulación de la documentación correspondiente.-

QUE el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2°. Del Reglamento de Contrataciones,
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD DISPONE

ARTÍCULO 1°. Procédase a la rectificación de la disposición de llamado Nro. DISPO-2025-2791-GDEBA-DPHMSALGP de fecha 26 de Marzo de 2025, en la referencia, correspondiendo registrar y validar, el siguiente: Solicitud Nro. 683751/2025

ARTÍCULO 2°. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y pase a sus efectos a la Oficina de Compras y Contrataciones, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 109-HMNPMSALGP-2025

PILAR, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39643458-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 y 04 efectuado por el servicio de LABORATORIO, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.M.N. NTRA. SRA. DEL PILAR
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la "ADQ. de Bacteriología Automatizada"

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar a la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 09/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de Abril de 2025 a las 9:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Administración del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación de pliegos en la página de licitaciones del ministerio de salud,

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL MATERNO NEONATAL NTRA. SRA. DE PILAR, sito en la calle LAS MADRESELVAS Nro. 750 de la ciudad PILAR o solicitarse vía e_mail a la casilla hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Yael Álvarez, Fernanda Lupi Serres, Ana Licera

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Yael Álvarez, Fernanda Lupi Serres, Ana Licera

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 - "Bienes de Consumo" - PARTIDA PRINCIPAL 9. "Otros Bienes de Consumo" - PARTIDA PARCIAL 5. "Útiles Menores Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio" - OBJETO DE CONTRATACION - Adq. Bacteriología Automatizada - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Eugenio Joppich, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 650-HIGDJPMSALGP-2025

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-6919-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 22/03/2025 al 31/12/2025 para la adquisición de Instalación de termotanques eléctricos para calentamiento de agua sanitaria central para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19

Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio INGENIERIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO CINCO MILLONES CON 00/100 (\$105.000.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Instalación de termotanques eléctricos para calentamiento de agua sanitaria central.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Instalación de termotanques eléctricos para calentamiento de agua sanitaria central con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 19/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Instalación de termotanques eléctricos para calentamiento de agua sanitaria central, por el periodo de 9 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22/04/2025 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Se establece fecha y horario para la Visita de obra: el día 15/04/2025 de 08:00 a 13:30 hs en el servicio de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1 -FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 3/3/1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$105.000.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO CINCO MILLONES CON 00/100 (\$105.000.000,00) EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 379-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39457420-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 92/24 (3ER. LLAMADO) RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento tres millones trescientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$103.332.548,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 07/03/2025 se ha realizado la apertura correspondiente al segundo llamado, obrante a orden 33, habiéndose recibido dos ofertas perteneciente a la firma DE LA CANAL ADRIANA SANDRA y a la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.

Que luego de ser preadjudicada a la oferta de menor valor, Nivel Central observa que dicha Licitación no cumple la cantidad de invitados según la normativa vigente y el proceso licitatorio no ha prosperado, por lo que a los efectos de regularizar las actuaciones administrativas, corresponde proceder a rechazar dicha oferta.

Que dado que persiste la necesidad resulta oportuno preceder a efectuar un nuevo llamado.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 92/24 (3ER. LLAMADO) RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de BOTTAS PARA HEMOCULTIVO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II - PLIEG-2025-10384819-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 16 de ABRIL de 2025 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos ciento tres millones trescientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y ocho con cero centavos (\$103.332.548,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5. - DEPENDENCIA 1760

ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban - Bioq. Daniela Chianalino - Bioq. Anabela Pedraza y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-10384819-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

7b193c39d0d905cdc97e4fab977190ce1c38f8b8097201548821ff6492b97e34 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 393-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-7046843-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/25 tendiendo a contratar la provisión de MEDICACION DESIERTOS Y RECHAZADOS II.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 (\$105.757.781,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de MEDICACION DESIERTOS Y RECHAZADOS II objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 18/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a contratar la adquisición de MEDICACION DESIERTOS Y RECHAZADOS II, con fecha y hora de apertura el día 16 de ABRIL del 2025 a las 09:00 Hs.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Lioi, Federico; Piriz Lopez, Julián Agustin; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5°. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Moreira, Cintia (044726)

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$105.757.781,00

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 265-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 58/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir, Biología Molecular Chagas para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09; Por ello, el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Diego Paroissien.
Que a pedido de Ministerio el que considera que el precio cotizado es excesivo, se realiza un segundo llamado.

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un segundo llamado a Licitación Privada N° 58/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 16 de Abril de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento setenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 00/100.- (\$176.284.416,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Ciento setenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 00/100.- (\$176.284.416,00.-),

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-10472940-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sras.: Dra. Payo Anabela DNI 24.907.47; Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 307-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO el expediente N° 2025-5321818-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 43/25, tendiente a la contratación del SERVICIO DE REMODELACION DE SALA DE TOMOGRAFO para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de INGENIERIA CLINICA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$118.092.085,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 43/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de SERVICIO DE REMODELACION DE SALA DE TOMOGRAFO para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 3-3-1.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 18 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la contratación de los servicios objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 61-DGAMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-04966739-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 02/25, Número de Proceso de Compra 371-2296-PAB25, tendiente a la adquisición de elementos de higiene personal, con destino a ser distribuidas entre las personas en situación de vulnerabilidad habitacional, garantizando calidad de vida de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2025-46-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 18 de febrero de 2025, obrante en número de orden 23, se autorizó el llamado a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 02/25, tendiente a la adquisición referida en el visto;

Que en números de orden 26 y 28, obra constancia de publicación en el sitio Web Provincial e invitaciones a proveedores del rubro;

Que en número de orden 29, luce el Acta de Apertura realizada el día 21 de febrero de 2025, donde consta que se presentaron cinco (5) firmas: IL TEDESCO S.A., MOURELLE JORGE OSVALDO, ELSNER & ASOCIADOS S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L. y GIRGENTI CARLOS SALVADOR;

Que asimismo surge que fueron adquiridos nueve (9) Pliegos;

Que en número de orden 35 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 37 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la Dirección Provincial de Atención Inmediata, se sirva producir informe técnico sobre las muestras exigidas en el Punto 38 del Pliego de Condiciones Particulares, adjuntando el mismo la Dirección de Atención a Familias en Situación de Calle en número de orden 39;

Que en número de orden 41 obra notificación a las firmas IL TEDESCO S.A. y GRUPO DIVARIO S.R.L., en relación a la solicitud de mejora de precios por empate de ofertas, conforme los términos del artículo 20 apartado 4 de la Ley N° 13.981 y su Decreto N° 59/19;

Que en número de orden 42 se incorpora Acta de Mejora de Precios (IF-2025-06822182-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que en número de orden 43 la mencionada Comisión emite Dictamen de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a las firmas IL TEDESCO S.A. y GRUPO DIVARIO S.R.L., por la suma total de pesos treinta y cinco millones novecientos veinte mil (\$35.920.000,00);

Que en número de orden 44 se adjunta constancia de notificación electrónica de la Preadjudicación a las firmas;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 64;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 71 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 74;
Que en número de orden 72 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 73 interviene la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información;
Que en número de 83 la Dirección de Compras y Contrataciones informa, en el marco de lo establecido por artículo 9° de la Resolución OPC N° 17/2022 y su modificatoria 29/2023, que los renglones 4 y 7, los precios de referencia del OPC se encuentran incorporados en órdenes 79 y 78 respectivamente, y la adjudicación se realizó conforme artículo 5° de la citada resolución; para los renglones 2, 5, 8, 10 y 11, no se cuenta con precios de referencia publicados, por lo que se considera el justiprecio incorporado en orden 14 conforme artículo 2° de la citada resolución, y la adjudicación se realizó conforme artículo 5° de la citada resolución; respecto a los renglones 1, 3, 6 y 9, no se cuenta con precios de referencia publicados, por lo que se considera el justiprecio incorporado en orden 14 conforme artículo 2° y la adjudicación se realizó sobre la oferta más económica de cada renglón, por fuera de los límites establecidos según artículo 5° de la citada resolución;
Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 02/25, Número de Proceso de Compra 371-2296-PAB25, autorizada por DISPO-2025-46-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 18 de febrero de 2025, y adjudicar a las firmas IL TEDESCO S.A. y GRUPO DIVARIO S.R.L., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2025-07414773-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la adquisición de elementos de higiene personal, con destino a ser distribuidas entre las personas en situación de vulnerabilidad habitacional, garantizando calidad de vida de las mismas, con un plazo de entrega de hasta treinta (30) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de entrega en el Centro Logístico Tolosa ubicado en calle 2 y 522, Tolosa, ciudad de La Plata, y los gastos de fletes, acarreo y descargas por cuenta del adjudicatario, por la suma total de pesos treinta y cinco millones novecientos veinte mil (\$35.920.000,00), con la posibilidad de incrementar el requerimiento hasta cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por aumento de la población en situación de vulnerabilidad beneficiaria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Desestimar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "OFERTAS DESESTIMADAS", las ofertas de las firmas MOURELLE JORGE OSVALDO, GIRGENTI CARLOS SALVADOR e IL TEDESCO S.A. por los renglones y motivos allí expuestos

ARTÍCULO 3°. No recomendar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "PROPUESTAS NO RECOMENDADAS" las ofertas de las firmas GRUPO DIVARIO S.R.L., ELSNER & ASOCIADOS S.A. e IL TEDESCO S.A., en función de no ser, al momento de emitir el Dictamen de Preadjudicación, las más convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371- Programa 20 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos veinte mil (\$35.920.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°. La firma IL TEDESCO S.A. deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 12-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-02679126-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°40/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designo a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”.

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Zarate solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requiriente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar, denominada TRÁNSITO SEGURO S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO 42/24 DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 16 de octubre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Zarate al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con

la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Zarate, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-11367443-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2025-11367443-GDEBA-
DAADMTRAGP

d443d3131a276dbcc8ed34973e2ce546172efa79847128092ccd07b4db05319a [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 13-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08528963-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°40/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesan el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designo a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”.

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de San Miguel solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar, denominada TN GROUP S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-1-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 10 de diciembre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Miguel al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de San Miguel, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-10566234-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *“Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2025-10566234-GDEBA-
DAADMTRAGP

3f3959229299bee16a912e30e985a9095427cf7ee326eed425f930661d5d3601 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-487656-19 la Resolución N° 034547 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.547

VISTO el expediente N° 21557-487656-19 por el cual María Teresa BOVER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Teresa BOVER, con documento DNI N° 3.754.084, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Ayudante de Eza. Prácticas (Y4) - Media y al 70% de Maestra Ayudante de Eza. Prácticas (Y4) - Media, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2019 hasta el 27 de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-576840-22 la Resolución N° 034541 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.541

VISTO el expediente N° 21557-576840-22 por el cual Norma Beatriz IBRAHIM solicita el beneficio de PENSION en los términos de! Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de conviviente de Juan Carlos CALDERON fallecido el 08 de marzo de 2022,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos jos requisitos legales,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que respecto al cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 959 922 de 20 de octubre de 2021, por el período

desde el 01/07/2017 al 30/09/2020, el mismo fue actualizado atento el tiempo transcurrido conforme el artículo 4o de la Resolución 2020-75-GDEBA-IPS
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e interpretación Legal;
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: ACORDAR el beneficio de PENSION a Norma Beatriz IBRAHIM, con documento DNI N° 13 275.310.-
ARTÍCULO 2º: LIQUIDAR el beneficio a partir del 109 de marzo de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de servicio Categoría 10 Grupo Ocupacional Serv con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón -
ARTÍCULO 3º: DECLARAR legítimo el cargo deudor actualizado por aportes no efectuados por el causante que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos veintiséis mil cinco con cinco centavos (\$2.726.005.05), conforme el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 -
ARTÍCULO 4º: INTIMAR de pago a los derechohabientes del Sr CALDERON Juan Carlos a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago al cargo deudor impuesto bajo apercibimiento de iniciar acciones legales contra el acervo hereditario. Para el supuesto de cancelar la deuda impuesta e: un solo pago deberá depositar el importe en la cuenta de este Instituto, N 50046/3 CBU N° 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata y acompañar el correspondiente comprobante de pago -
ARTÍCULO 5º: DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la elección del pertinente título ejecutivo.-
ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 24 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994) -
ARTÍCULO 7º: REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-383720-16 la Resolución N° 034544 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.544

VISTO el expediente N° 21557-383720-16 por el cual Liliana Maria ANDURA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Carmelo Aníbal LA RIZZA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Liliana Maria ANDURA, con documento DNI N° 13.495.923, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Preescolar y al 31 % de Maestra de Sección Preescolar, ambos con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2017 hasta el 23 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carmelo Aníbal LA RIZZA, con documento DNI N° 12.164.768.-
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de noviembre de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Preescolar y al 23 % de Maestra de Sección Preescolar, ambos con 30 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-538699-21 la Resolución N° 034542 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.542

VISTO el expediente N° 21557-538699-21 por el cual Raúl Juan BERNASCONI solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Ofelia CASTAÑO, fallecida el 06 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la Vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 19.987 de fecha 01 de noviembre de 2023 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del beneficiario.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Raúl Juan BERNASCONI con documento DNI N° 5.350.726, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Clase III - Categoría 7 - 48 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tandil que debía ser liquidado a partir del 07 de noviembre hasta el 09 de septiembre de 2023. fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-66227-07 la Resolución N° 34641 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.641

VISTO el expediente nro 21557-66227-07 iniciado por la hoy fallecida MARÍA ESHER FORLANI y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05-04-2023 se dictó la Resolución N° 9091 que imponía deuda MARÍA ESHER FORLANI por la suma de \$3.410.659,43 y aceptaba la propuesta de cancelación de la titular mediante la afectación del 20% de su haber;

Que con fecha 5-12-2023 la señora FORLANI fallece quedando pendiente el pago de lo debido. Corrido el trámite, a fs. 109 se actualiza la deuda ascendiente a la cantidad de \$3.962.508,49 la que debe ser declara legítima e instarse a su recupero; ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 9091 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a MARÍA ESHER FORLANI asciende a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.962.508,49)

ARTÍCULO 2°.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechos habientes de la fallecida jubilada MARÍA ESHER FORLANI para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde. -

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto

Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235672-12 la Resolución N° 34650 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.650

VISTO las presentes actuaciones n° 21557-235672/12 correspondientes a quien en vida fuera CHO CHEA, atento lo actuado en autos, lo dispuesto en la Resolución N° 816.541 de fecha 01/07/2015, en la que se acuerda el beneficio de pensión a CHO GABRIEL, la actualización de deuda de fs. 235/236 y lo requerido a fs. 238 y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 933.233 de fecha 19/02/2020, se declaró legítimo el cargo deudor por el periodo 01/10/2012 al 24/01/2014 que ascendía a la suma de \$130.144,69 (ver artículo 6);

Que corrido el trámite se advierte que obra fs. 234 la actualización de deuda del impuesto por art. 6 citado precedentemente;

Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización del saldo de cargo deudor impuesto por el art. 6 de la Resolución N° 933.233 de fecha 19/02/2020 que asciende a la suma de \$130.144,69; ello conforme fs. 178;

Que oportunamente se deberá notificar e intimar a los derechohabientes de la causante CHO CHEA para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, tendientes a su recupero. Ello mediante publicación de edictos conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N°9650/80;

qué, para el supuesto de no decepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:

tue la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1- Declarar legítimo la actualización de los cargos deudores impuestos por artículos 2 y 6 de la Resolución 933.233 de fecha 09/02/2020, y dejar establecido que las sumas debidas ascienden a \$348.080,77 (fojas 235) y \$289.788,84 (fojas 236) y respectivamente.

ARTÍCULO 2.-Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechohabientes de CHO Chea para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda que asciende a \$348.080,77 y \$348.080,77.- En el caso de realizar el total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deber adjuntar el pago total o la propuesta de pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) mas cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionar/Tramite>, seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO;** si por derecho corresponde."

ARTÍCULO 3 - Dar intervención al Departamento JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que se tome la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 4.- Ratificar por su justeza los demás los demás términos de la Resolución N° 933.233 de fecha 19/02/2020.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al SECTOR EDICTOS DEL DPTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO. Cumplido, girar al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-203702-11 la Resolución N° 34130 de fecha 12 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.130

VISTO el expediente N° 21557-203702-11 por el cual se analiza la situación previsional de Inés Elvira DURAN, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 979.075 de fecha 15 de junio de 2022 se acordó beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Inés Elvira DURAN;

Que con fecha 30-07-2021 fallece la titular de autos;

Que habiéndose dictado el actc resolutivo con posterioridad al fallecimiento de la Sra. DURAN, corresponde en esta

instancia, revocar la Resolución nombrada, y reconocer el derecho que le asistía, con efectos patrimoniales desde el 1 de marzo de 2012 hasta el 30-07-2021 fecha en que se produce su fallecimiento;
Que asimismo, se detectó extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular, que arrojan como resultado un saldo a favor de este Instituto que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (24.688,33), debiéndose intimar a los derecho habientes para que hagan valer sus derechos y en su caso efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar a comisión y autoría del eventual delito;
Que contando la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR Resolución N° 979.075 de fecha 15 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Inés Elvira DURAN, con documento DNI N° 10.119.119, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social - Desfavorabilidad 1 - Psicología y al 19 % de Profesora 8 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2012 hasta el 30 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (\$24.688,33) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Judiciales. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353191-16 la Resolución N° 034552 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.552

VISTO el expediente N° 21557-353191-16 por el cual Nora Mabel D'ALIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nora Mabel D'ALIO, con documento DNI N° 4.962.835. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 28 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-57433-06 la Resolución N° 34647 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.647

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-57433-06 correspondientes a quien en vida fuera LUIS MARIA GAMBETTA , lo dispuesto por Resolución N° 930831 de fecha 26-12-2019 y Resolución N° 23176 del 15-02-2024 y lo actuado con posterioridad, y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante N° 930831 de fecha 26- 12-2019, se declaró legítimo el cargo deudor a LUIS MARIA GAMBETTA por haberes previsionales percibidos indebidamente durante el periodo 9-9-14 al 26-6-17 por la cantidad de \$153.448,13; intimándose de pago;

Que corrido el trámite toman intervención las oficinas pertinentes y se dicta la Resolución N° 23176 del 15-02-2024 que declara legítimo el saldo pendiente de pago

de \$39.466,20 ordenándose su intimación de pago y notificación por edictos. Ello se llevó a cabo (fs. 171) e intervino el Dpto. Títulos Ejecutivos (fs. 176); intervino la Fiscalía de Estado adjuntando la Resolución N° 348 de fecha 1-3-2024;

Que así toma nueva intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos y dispone se actualice la deuda a fs. 81 obra la actualización el saldo pendiente de pago de \$139.466,20 en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$295.668,34);

Que, en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización, notificar por el procedimiento edictal y girar sin más trámite al Dpto. Títulos Ejecutivos; conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítima la actualización del saldo de cargo deudor impuesto a al hoy fallecido LUIS MARIA GAMBETTA impuesta por el art. 2 de la Resolución N° 23.176 de fecha 15-02-2024; que, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$295.668,34); conforme art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.-Ratificar por su justeza los demás términos la Resolución N° 23.176 de fecha 15-02-2024.-

ARTÍCULO 3.- Intimar mediante edictos a los derechos habientes de LUIS MARIA GAMBETTA, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$295.668,34), en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4.- Disponer que, para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, al Departamento de Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-267806-13 la Resolución N° 034642 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.642

VISTO el expediente nro 21557-267806-13 iniciado por la ex pensionada Luciana LOPE atento el fallecimiento de Marcela Adriana HERNANDEZ y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21-12-2022, se dictó la Resolución N° 2442 que imponía total de \$242.303,91 a Luciana LOPE.

Que corrido el trámite se advierte que la señora LOPE no percibe haberes previsionales (todos los integrante han sido dados de baja; conf 187) y que la deuda hubo ser actualizada a foja 184 en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA UY CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS (\$335.994,76) para que se proceda a su recuperación, la que debe ser declara legítima e instarse a su recupero; ello sin más trámite;

Que atento lo actuado se concluye que deberá notificarse la presente mediante le procedimiento edictal; ello atento las infructuosas comunicaciones postales cuyos registros obran a fs. 174 a 180;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por la Resolución N° 2442 de fecha 21-12-2022 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a Luciana LOPE asciende a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS (\$335.994,76).

ARTÍCULO 2°.- Intimar de pago, mediante el procedimiento de Edictos, a Luciana LOPE para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda actualizada del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia; si correspondiere.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Departamento de Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2337-10748-80 la providencia de fecha 21 de marzo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. VEIGA CARMEN CARLOTA, (DNI 3.954.832), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-10748-80, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$25.179,63 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Nueve con 63/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, bajo el número 0000887/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-468617-18 la Resolución N° 032939 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.939

VISTO el expediente N° 21557-468617-18 por el cual María del Carmen CAFFESE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/30 (T.O.1994), alegando su condición de hija mayor incapacitada a cargo de Carlos Iván Cristóbal CAFFESE fallecido el 05 de febrero de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la petición de la Sra María del Carmen CAFFESE, se advierte de lo actuado que se encuentra acreditado el vínculo invocado y la discapacidad que poseía a la fecha de fallecimiento de su progenitor;

Que no obstante ello, a fs.102 luce partida de Matrimonio, por lo que al momento del fallecimiento de su progenitor la Sra Caffese se encontraba casada con el Sr Crespo Gustavo Alberto, por lo que no surge de autos que se hubiera encontrado a cargo del causante al momento del fallecimiento, ni que hubiera sufrido un desequilibrio económico por el fallecimiento de su padre, ya que a esa fecha la peticionante se encontraba en pareja por lo que no reúne los recaudos del artículo 34 y 36 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O.' 994), correspondiendo denegar la pretensión solicitada;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista de Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a María del Carmen CAFFESE. Con documento DNI N° 16.260.710, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-68-97 de fecha 21 de marzo de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. SALVATORE ERNESTO JUAN (DNI 5.048.449), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2352-68-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 9001,33 (PESOS NUEVE MIL UNO CON 33/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, bajo el número 0000889/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia Virrreal, Abogada

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-10748-80 de fecha 21 de marzo de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. SARGIANI, ORLINDA REMIGIA, (DNI 3.157.380) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-10748-80, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 1.052,92 (PESOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 92/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/02/2025, bajo el número 0000896/1

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia Virrreal, Abogada

abr. 7 v. abr. 11

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal, en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica, las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "AVANZA LOBOS" del distrito LOBOS.

La presente notificación a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

María Lucrecia Fiori, Jefe de Departamento.

abr. 8 v. abr. 10

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 04/04/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), las presentaciones (trámites 6007, 6012 y 6021) efectuadas por el señor Santiago Eugenio Espil, invocando el carácter de apoderado del partido "COALICIÓN CIVICA AFIRMACIÓN PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI)" (expte. n° 5200-9114/03), adjuntando en archivo digital diversa documentación que hace a la vida interna partidaria, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que se presenta el apoderado partidario (orden 485, 492 y 494), a fin de acompañar documentación que hace a la vida interna partidaria.

II.- Que en tal sentido, adjunta copia del acta de la mesa ejecutiva provincial de fecha 5/10/24 (orden 487), mediante la cual se convoca al Congreso provincial para el día 6/11/24 a los fines de tratar las modificaciones a realizar en la Carta Orgánica Provincial y se anexa la debida publicidad (orden 495).

Que se agrega copia del acta del congreso provincial, de fecha 6/11/24 (orden 493), de la cual surge, entre otras cuestiones, el tratamiento y aprobación de las modificaciones efectuadas a los arts. 21, 31, 37, 41 y 46 del estatuto partidario (orden 486), ampliando la cantidad de integrantes de los distintos órganos partidarios.

Que de la lectura y análisis del mismo se desprende que las reformas realizadas se ajustan a lo normado por el art. 18 del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias.

III.- Que por otra parte, se adjuntan las certificaciones expedidas por el Juzgado Federal con competencia electoral en la provincia de Buenos Aires (orden 489), relativas a la integración de los siguientes órganos partidarios: mesa ejecutiva provincial, delegados al congreso provincial, delegados al congreso distrital, mesa directiva del congreso, junta electoral, consejo de contralor patrimonial y comisión de ética y los comprobantes de carga web (orden 490), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Técnica N° 92.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

- 1.- Agréguese la documentación acompañada.
- 2.- Apruébese el texto de la nueva Carta Orgánica Partidaria (orden 486), redactada de conformidad a lo normado por el art. 18 del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias. Por Secretaría, procédase a efectuar la publicación ordenada en el art. 19 del decreto ley citado.
- 3.- Téngase presente las certificaciones expedidas por el Juzgado Federal, con competencia electoral en la provincia de Buenos Aires, de las cuales surgen las autoridades partidarias vigentes (conf. inc. "c", art. 12 del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).
- 4.- Agréguese los comprobantes de carga web, conforme lo dispuesto en la Resolución Técnica n° 92 (orden 490).
- 5.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la agrupación.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Federico Gastón Thea**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

Carta Organica Coalicion ARI	4f5e2c4c25479f7678215e0852fc2e1bf3a20ad64d39cf5782776d7930da6c4f	Ver
------------------------------	--	---------------------

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 03/04/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "COALICIÓN CIVICA AFIRMACIÓN PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI) ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106", (alcance expte. n° 5200 - 9114/03), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 480), conteniendo el dictamen elaborado por el profesional designado por la disposición n° 3/17 de esa Dirección (orden 473), sobre la documentación contable correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, perteneciente a la agrupación de autos.

Que del citado instrumento surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.-

Que sin perjuicio de ello, corresponde requerir al apoderado los balances de los ejercicios 2023 y 2024.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

- 1.- Agréguese la documentación acompañada y el informe de la Dirección General de Administración.
- 2.- Téngase presente los ejercicios económicos 2021 y 2022. Por Secretaría, publíquense por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (conf. inc. "b" del art. 45 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).
- 3.- Requiráse al apoderado, para que adjunte el balance de los ejercicios 2023 y 2024. Cumplido, se proveerá.
- 4.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

BALANCE 2021	8e2a6859e739550c2a33b1df0d33a3612da9177ce8907acab30b51457910d6f9	Ver
BALANCE 2022	281032ebd1c6014491f70b4c614eb7151aeb6d6c33347e16feec630d8d54cc0	Ver

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos

Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- "NOSOTROS" del Distrito Partido de Pinamar.

La presente publicación se realiza, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

María Lucrecia Fiori, Jefe de Departamento.

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- "UNIÓN POR LA REIVINDICACIÓN DE GENERAL ALVARADO" del distrito homónimo.

La presente publicación se realiza, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

María Lucrecia Fiori, Jefe de Departamento

abr. 10 v. abr. 14

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Terminación Centro de Desarrollo Infantil.

Partido: Tigre.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 5 de mayo de 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$411.149.888,08 con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 30 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 24 de abril de 2025.

N° de expediente: EX-2024-35893152-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 4 v. abr. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 26/2024

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 26/2024 correspondiente a la obra Demolición, Readecuación y Mantenimiento Área Talleres-Unidad Penitenciaria N° 15 Batán, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Treinta y Tres con Veintiocho Centavos (\$2.852.729.033,28); y que se encuentra tramitando por Expediente EX-2024-25914932-GDEBA-DPINMJYDHGP aprobado por resolución RESO-2025-797-GDEBA-MJYDHGP.

Plazo de obra: 360 días.

Valor del pliego: \$1.500.000.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día miércoles 7 de mayo del corriente a las 12 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental, Torre I piso 16, de la ciudad de La Plata.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura. La entrega se realizará hasta el día miércoles 22 de abril de 2025 inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 11 hs. en la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón.

abr. 7 v. abr. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0302-LPU25

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0302-LPU25. Objeto: Adquisición de Suplementos, Fórmulas Nutricionales y Otros destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta y Ocho Millones Setenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con Treinta Centavos (\$5.338.078.575,30).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 25 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 71/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-71-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-10709657-GDEBA-DCMOPCGP.

abr. 8 v. abr. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Sendero Matienzo, Ciudad Jardín Lomas del Palomar. Partido: Tres de Febrero.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata, el día 6 de mayo del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.854.258.310,78. Con un anticipo de del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 5 de mayo de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 25 de abril del 2025.

N° de Expediente: EX-2024-33812743-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 7 v. abr. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 11/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/24 -autorizada por RESO-2025-4268-GDEBA-SSAYRHDGCYE- bajo los Expedientes: EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE, y los Expedientes EX-2024-37330033-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-37331827-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Adquisición de Kits Escolares y Contratación de un Servicio de Consolidado y Distribución de los mismos en la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N°13.981, con un justiprecio Pesos Dos Mil Trescientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Trece con 24/100 (\$2.328.453.813,24), que equivalen a un millón trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 81/100 unidades de contratación (UC 1.388.463,81) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de abril de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica-Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Autorizada por RESO-2025-4268-GDEBA-SSAYRHDGCYE

Expedientes: EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-37330033-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-37331827-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 9 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Obra nueva: Construcción Servicio de Guardia Hospital Municipal Saturnino E. Unzué 25 de Mayo.

Localidad: 25 de Mayo.
Partido: 25 de Mayo.
Provincia: Buenos Aires.
Fecha: 24 de abril de 2025.
Recepción de sobres: 24 de abril de 2025 hasta las 10 horas.
Hora de apertura: 11:00.
Presupuesto oficial: \$730.000.000,00 (I.V.A. incluido).
Precio del ejemplar: \$365.000,00.
Plazo de ejecución: 150 días.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción Tres Aulas en E.P. N° 20 Rosa Bianchi de Iranzi.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Veintiocho Millones Seis Mil Treinta y Dos con 08/100 (\$328.006.032,08).
Fecha y horario: 14 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.
Valor del pliego: \$328.006,03
Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 8 de mayo de 2025.
Decreto de llamado N° 241/2025
Expediente N° 4055-525-2024.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Netbooks - Programa Avellaneda Conectada - Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha de apertura: 08/05/2025. Hora 10 hs.
Valor del pliego: \$2.234.500,00.
Presupuesto oficial: \$4.469.000.000,00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas
Decreto N° 1209 fechado el día 03/04/2025.
Expediente N° 132960/2025.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 4/25, a fin de contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para realización de la Segunda Etapa de la Obra Ampliación en el Centro Regional Universitario de la Ciudad Cabecera.
Presupuesto oficial: \$90.000.000,00 (Noventa Millones).
Valor del pliego: Sin costo.
Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días.
Fecha de apertura de propuestas: 29 de abril de 2025, 11 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.
Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.
Decreto N° 482/25.
Expte. municipal: Letra "O" Núm. 09/2025.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 31/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Desayuno, Merienda, Comedor y Comedor Listo Consumo del Servicio Alimentario Escolar (SAE) en las escuelas del partido Del Pilar,

de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación del Municipio Del Pilar.

Apertura: 7/5/2025

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Mil Trescientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$12.317.446.800,00).

Valor del pliego: Pesos Doce Millones Trescientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$12.317.446,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar.

Decreto N° 477/2025

Expte. N° 2329/2025.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 21/2025 solicita la Provisión del Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales: Laboratorio de Planta y Guardia) para el Policlínico S. T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría-Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$420.524.374,52.

Valor del pliego: \$420.000,00.

Fecha de apertura: 30 de abril del 2025 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles), de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 6 de mayo de 2025. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$272.092.200,00.

Consulta del pliego: Hasta el 30 de abril de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 5 de mayo de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 30 de abril de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DEFC-2025-749-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 81 Dígito 4 Año 2025 Cuerpo 1.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 36/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Artículos destinados a ser entregados a los participantes del Programa Aprendiendo a Nadar durante el año 2025, Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$456,337,500.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 24 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$350.000

Venta de pliegos: Los días 15/4 y 16/4 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19/2025 por la Provisión de Camisas Azulinas de Gabardina estampado

doble en frente y espalda tipo ombú o calidad similar, Remera color verde manzana escote en v estampado en frente y espalda, Pantalones de Gabardina color azulino reforzado tipo ombú o calidad similar, Buzo Polar azul y amarillo flúo con bordado en frente y espalda y Pares de Zapatos de trabajo tipo ombú plus o similar, para la Dirección General de Servicios y la Dirección General de Coordinación de ULG, dependientes de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de abril de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$477.674.400,00.

Valor del pliego: \$480.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de abril de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/4/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 1517/2025.

Expte. Nº 4132-53100/2025.

abr. 9 v. abr. 10

Licitación Pública Nº 21/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 21/2025 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales, para la Refacción de Servicio Local Etapa 1, en la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, en la calle Luis Vernet, entre Batalla de Chacabuco, Batalla de Maipú y Areguati.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$273.547.659,70.

Valor del pliego: \$274.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de abril de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/4/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 1510/2025.

Expte. Nº 4132-53170/2025.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública Nº 8/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Medicamentos para abastecer la Farmacia del Hospital Municipal por el Plazo de 3 Meses.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Veintidós Mil Ocho con 76/100 (\$292.022.008,76).

Acto de apertura: 23 de abril de 2025 a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Veintidós con 00/100 (\$292.022,00), en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de abril de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente Nº 4073-344/2025.

abr. 9 v. abr. 10

Licitación Pública Nº 9/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Descartables para abastecer la Farmacia del Hospital Municipal por el Plazo de 3 Meses.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Uno con 16/100 (\$187.168.381,16).

Acto de apertura: 23 de abril de 2025 a las 11:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho con 38/100 (\$187.168,38), en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de abril de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-345/2025.

abr. 9 v. abr. 10

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 35/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 35/2025. Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para el Geriátrico Santa Susana.

Presupuesto oficial: \$242.544.301,85.

Valor del pliego: \$2.425.443,01.

Fecha de apertura: 09/05/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de abril de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de abril de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 09/05/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición e Instalación de Mobiliario Urbano - Juegos para Plazas: Pórticos, Mangrullos, Resorte, Domo Escalador, Mangrullo Torre, Sube y Baja, Trepador, Trepadora Esfera, etc.

Para distintas plazas del partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$302.669.645,51.

Pliego sin costo.

Apertura de ofertas: El día 6 de mayo del año 2025, en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 10:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 9 de abril del 2025, hasta el 5 de Mayo del 2025, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 6 de mayo del 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 629/2025.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de Matadero Frigorífico Pila 3º Etapa en la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 (\$148.081.540,00).

Apertura: Jueves 24 de abril del 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$148.000,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-1942/2025.

abr. 9 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

Licitación Privada N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Mayo/junio 2025.

Entrega consulta de pliegos: Del 8 al 15 de abril 2025.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas solicitado vía mail a ce089@abc.gob.ar.

Fecha de apertura: 15/4/2025.

Hs. de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas.

Valor total de la licitación: \$180.831.216 (Ciento Ochenta Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Doscientos Dieciséis)

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).
Expediente interno N° 089-0056/2025.

abr. 10 v. abr. 11

Licitación Privada N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Programa MESA. Período: Mayo-Junio-Julio de 2025.
Entrega consulta de pliegos: Del 8 de abril al 15 de abril 2025.
Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas, solicitado vía mail a ce089@abc.gob.ar.
Fecha de apertura: 15/04/2025.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas.
Valor total de la licitación: \$207.173.388 (Doscientos Siete Millones Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho).
Expediente interno N° 089-4018/2025.

abr. 10 v. abr. 11

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 32/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación de Prestaciones: Desayunos y Meriendas; Almuerzos y Residencias; y Patios Abiertos por el mes de Mayo de 2025.
Apertura 16 de abril 2025 - 7:00 hs.
Valor del pliego: \$800.000,00.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Sarmiento 498, distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, Sarmiento 498, distrito Tandil.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Sarmiento 498, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente interno N° 102-032/2025.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 42/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2025, para la Compra de Descartable, para cubrir el Período de Marzo/Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$114.275.753,20 (Pesos Ciento Catorce Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 20/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-2735-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2025-7336990-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 43/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2025, para la Compra de Medicamentos, para cubrir el Período de Marzo/Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$104.967.320,00 (Pesos Ciento Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Veinte con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-2772-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2025-7325814-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2025, para la Adquisición Bacteriología Automatizada con el fin de cubrir el Período de Enero a Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$74.536.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-109-GDEBA-HMNPMSALGP.

EX-2024-39643458-GDEBA-HMNPMSALGP.

H.I.G. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 19/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025, para la Adquisición de Instalación de Termotanques Eléctricos para Calentamiento de Agua Sanitaria Central, para cubrir el Período de 22/3/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Ingeniería del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/4/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

Visita de obra: 15/4/2025 de 8:00 a 13:30 hs. en el Servicio de Ingeniería.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ciento Cinco Millones con 00/100 (\$105.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-650-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-6919-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 18/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/25 para la Adquisición de Medicamentos Desiertos y Rechazados II para cubrir el Período Marzo - Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril de 2025, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Uno 00/100 (\$105.757.781,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-393-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2025-7046843-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 58/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado Licitación Privada N° 58/25 para la Adquisición de Biología Molecular Chagas para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 2/1/2025 al 31/12/2025 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 16 de abril de 2025, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100.- (\$176.284.416,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs).

DISPO-2025-258-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

EX-2024-41898319-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 92/2024

Tercer llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92/2024 (3° llamado) para la Adquisición de Botellas de Hemocultivo (3° llamado) para cubrir el Período de 1/1/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril del 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Tres Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con Cero Centavos (\$103.332.548,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-379-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-39457420-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 43/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2025, para la Contratación de Servicio de Remodelación de Sala de Tomógrafo para este establecimiento, para cubrir el Período de 21 de Marzo de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de abril del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$118.092.085,00 (son Pesos Ciento Dieciocho Millones Noventa y Dos Mil Ochenta y Cinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-307-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-05321818-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3001/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Vigilancia Privada para cumplir servicio en diferentes áreas del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca.

Período: Mayo a Julio 2025.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3001/2025.

Presupuesto oficial: \$125.724.690,00 (Pesos Ciento Veinticinco Millones Setecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

Valor del pliego: \$125.724,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Setecientos Veinticuatro).

Fecha y lugar de apertura: 25/4/2025 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.001/2.025

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo, Cordón Cuneta, Mantenimiento y Conservación de la Vía Pública en distintas calles del Partido De La Costa.

Fecha de licitación: 28 de abril de 2025. Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa -Avenida Costanera 8001, 1er. piso- Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 14/4/2025 al 15/4/2025.

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-001106/2024.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 3 DÍAS - Ejecución de Veredas de Hormigón Armado en Camino Rivadavia desde Av. Bossinga hasta Camino Néstor Kirchner.

Plazo de ejecución: 90 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$203.000.000,00 (Pesos Doscientos Tres Millones).

Garantía de oferta: \$10.150.000,00 (Pesos Diez Millones Ciento Cincuenta Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 13 de mayo de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 16 de abril de 2025 hasta el 25 de abril de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$203.000,00 (Pesos Doscientos Tres Mil), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 12 de mayo de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 299/25.

Expediente N° 4033-115045/25.

abr. 10 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 1/2025

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 1 - Mano de Obra - Cordón Cuneta para 124 Viviendas en el Barrio Villa Ramallo -Localidad de Ranchos- Municipalidad de General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$468.515.205,33.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones, Quinientos Quince Mil, Doscientos Cinco con 33/100.-)

Presupuesto oficial: 507.325,61 UVIS.

Presentación de propuestas: Hasta el día 25/4/2025 - Hora: 14:00.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 28/4/2025 - Hora: 7:30hs.

Lugar: Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos, General Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-34796/2025.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Videovigilancia en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Anexos I, II, III, IV y V, con destino a la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo.

Valor de pliego: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00).

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2025. Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja, Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 08/05/2025, en calle 12 entre 51 y 53 la Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la prepuستا.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 14:00 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 29 de abril de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2061467/2025.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 39/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Chapas, Tirantes y Alfajías para entregar a personas con alto grado de NBI, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$678,163,200.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$510.000.

Venta de pliegos: Los días 15/04 y 16/04 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Mano de Obra Conducto Aliviador Pluvial Calle Nemesio Álvarez.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos ciento setenta y seis millones ochocientos treinta mil trescientos ochenta y tres con 30/100 (\$176.830.383,30).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 9 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 8 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 14/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 8 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$530.491,00.- (Pesos Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-271910-J-2025.

abr. 10 v. abr. 11

Licitación Pública N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Mano de Obra Desagüe Pluvial Calle Argentinidad.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Setecientos Ocho con 07/100 (\$173.000.708,07).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 09 de mayo de 2025 a las 12:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 08 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 15/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 08 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$519.000,00 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-272187-J-2025.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Parque Municipal - Villa Deportiva - Ejecución de Accesos - Caminos - Estacionamiento.

Presupuesto oficial: \$212.700.000.

Apertura: 29 de abril de 2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente N° D 296/2025.

abr. 10 v. abr. 11

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Parque Municipal - Puesta en Valor Villa Deportiva - Etapa N° 2.

Presupuesto oficial: \$249.333.000.

Apertura: 30 de abril de 2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs., tel. 02477-328112/13/14.

Expediente: D 297/2025.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para el correcto funcionamiento de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en sus tareas de mantenimiento de los espacios públicos del partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$232.744.212,97 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Doce con 97/100).

Valor del pliego: \$116.400,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2025 a las 11 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2025-E0454-SUBLTA.

Expediente N° 4117.2381.2025.0.

abr. 10 v. abr. 11

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Medicamentos para diversos efectores de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$278.226.300,00 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Veintiséis Mil Trescientos con 00/100).

Valor del pliego: \$139.113,15 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Trece con 15/100).

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2025 a las 13 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° DEC-2025-E0453-SUBLTA

Expediente: 4117.2383.2025.0.

abr. 10 v. abr. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.390

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Equipamiento y Conectividad Satelital para Cajeros y Bancos Móviles del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 4/4/2025 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 28/4/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$247.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/4/2025.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la provincia de Buenos Aires,

sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.880.

abr. 10 v. abr. 11

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ANALÍA BEATRIZ MANRIQUE, DNI N° 16.241.586 con domicilio en Juan B. Paso N° 1867 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en reunión de Consejo Directivo del día 27 de marzo de 2025 aprobó los siguientes Movimientos de Matrícula: Baja: 875 CASTROAGUDIN EDGARDO JOAQUÍN. Alta: 4293 MERRRES ERIC. Mart. Ana María López - Secretario General, L.Z.

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DE LA CRUZ NATALIA KARINA, DNI 30.458.989 domiciliada en Belgrano 560 de la localidad y partido de San Andrés de Giles (B) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

Departamento Judicial de Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. JUNKEN EDELVAIS ANA, DNI 24.028.462 domiciliada Remedios de Escalada 1330 localidad y partido Hurlingham solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Santiago Ugartemendía Sec. Gral.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiesta y Recepciones "Capa Blanca", con domicilio en la calle Pte. Perón N° 4751, José C. Paz, Bs. As., el Sr. SANCHEZ MAURICIO IGNACIO, DNI 24.169.244, a Amazonas AyJ S.R.L., CUIT 30-71850233-7. Reclamo de ley mismo domicilio. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, vendedor. Amazonas AyJ S.R.L., comprador. Aragon Rosario, DNI 4.842.996, Presidenta de Amazonas AyJ S.R.L. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, vendedor; Amazonas AyJ S.R.L., CUIT 30-71850233-7, comprador.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. El Libertador ZHIRONG DAI transfiere el Fondo de Comercio de Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en 162, Las Gardenias 5951, pdo. San Martín, a Zheng Jianhao. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Zhirong Dai, CUIT 20-94009452-7; Zheng Jianhao, CUIT 20-95667576-7.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro despensa "Moriche", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1456, José C. Paz, Bs. As., el Sr. FARRERA ASTUDILLO ALEXANDER RAFAEL, DNI 95.914.893, al Sr. Noriega Sanchez Dimas Guillermo, DNI 95.913.717. Reclamo de ley mismo domicilio. Farrera Astudillo Alexander Rafael, Vendedor; Noriega Sanchez Dimas Guillermo, Comprador. Farrera Astudillo Alexander Rafael, DNI 95.914.893, Vendedor; Noriega Sanchez Dimas Guillermo, DNI 95.913.717, Comprador.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón,** SILVANA DI PIPPA, con DNI 13.271.032, transfiere Fondo de Comercio "Ferretería Todo para el Hogar", sito en la calle Brigadier Juan Manuel De Rosas 913, de la localidad de Esteban Echeverría. Matias Alexander Yedro, con DNI 35.460.969. Reclamos en la ley en el mismo. Silvana Di Pippa, DNI 13.271.032, Vendedor; Matias Alexander Yedro, DNI 35.460.696, Comprador.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** CARLOS NATANAEL PURAT, CUIT 20-34.833.333-0 transfiere a Mauro Ariel Gonzalez

CUIT 20-36.715.628-8 el Fondo de Comercio de Gomería, Taller de Alineación y Balanceo sito en Av. San Martín N° 1500, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carlos Natanael Purat, CUIT 20-34833333-0; Mauro Ariel Gonzalez, CUIT 20-36715628-8.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Berisso**. Se hace saber que KAVANA ADRIANA, DNI 14.243.740 domiciliada en 17 N° 3905, Berisso, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de la ferretería Kascamanidis ubicada en calle 17 N° 3905, ciudad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, a favor de Dittler Nicolás José DNI 35.179.866, domiciliado en 487 N° 2576, Gonnet, La Plata. Reclamos y oposiciones de ley en 14 N° 4480 Aguirre Propiedades, Berisso, por el término legal. Kavana Adriana, DNI 14.243.740, Vendedora; Dittler Nicolás José, DNI 35.179.866, Comprador. Kavana Adriana, DNI 14.243.740; Dittler Nicolás José, DNI 35.179.866.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. BASILE MARCELA VERONICA, CUIT 27-20406386-4 transfiere a Avalos Sandra CUIT 23-29644155-4 el Fondo de Comercio de Kiosco sito en calle Paseo Mendoza N° 1670, Ingeniero Maschwitz partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Basile Marcela Veronica 27-20406386-4, Sandra Avalos 23-29644155-4.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **San Clemente del Tuyú**. FALLET CARLOS HUGO, DNI 16.996.826 domicilio Av. III 2227 UF 14, San Clemente del Tuyú partido de La Costa, provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio sito en calle 1 N° 1640, San Clemente del Tuyú partido de La Costa, provincia de Buenos Aires rubros venta al por menor de bienes de consumo a Qingsong Chen, DNI 94.739.111 domicilio Dr. Rómulo Naon 2736 CABA, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio del comprador. Sr. Fallet Carlos Hugo, DNI 16.996.826, Sr. Qingsong Chen DNI N° 94.739.111.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. DARÍO ROBERTO VERCHELLI, CUIT 20-24024547-8 transfiere a Mingquiang Lu, CUIT 23-96021393-9 el Fondo de Comercio del Supermercado Éxito sitio en Centenario N° 520, Garín partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Darío Verchelli, CUIT 20-24024547-8, Mingquiang Lu, CUIT 23-96021393-9.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARÍA RITA MAINA transfiere a Valverde Macarena Berenice la Habilitación de Minimercado de Artículos de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería y Comidas para Llevar, sito en calle (79) Ayacucho N° 2669, San Andrés, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Maina María Rita, CUIT 27-10069872-8; Valverde Macarena, CUIT 27-35349331-6.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que PATRICIA ALEJANDRA RODRIGUEZ (vendedora), DNI 30.146.190, CUIT N° 27-30146190-4, con domicilio en L. N. Alem N° 1548 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere, libre de pasivos y sin personal, el Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial correspondiente al rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Bazar, Artículos de Limpieza y Perfumería, denominado "Autoservicio El Abuelo", Inscripción Municipal N° 36640, ubicado en calle Terrero N° 1095 de Burzaco, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a favor de Sabrina Paola Castillo (compradora), DNI 28.899.481, CUIT 27-28899481-7, con domicilio en Almirante Brown N° 904 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal de 10 días. Rodriguez Patricia Alejandra, DNI 30.146.190, Vendedora; Castillo Sabrina Paola, DNI 28.899.481, Compradora.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **C. Madero**. SHI HONGCHENG, DNI 95806787 cede habilitación a Xue Hong DNI 95461483 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Domínguez 443 C. Madero La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Shi Hongcheng, DNI 95.806.787, Vendedor; Xue Hong, DNI 95.461.483, Comprador.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. NATIVIDAD ELSA SANCHEZ, CUIT 23-14961189-4 transfiere a Mauro Ariel Simonini, CUIT 20-33574068-9 el Fondo de Comercio de (Pañalera Peluza) sito en (Belgrano) N° 255, (Garín), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Natividad Elsa Sanchez, CUIT 23-14961189-4; Mauro Ariel Simonini, CUIT 20-33574068-9.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. AYALA ANDRES FERNANDO, DNI 24.391.654, domicilio en calle Castelar 970, de Garín, partido de Escobar, vende, cede, transfiere libre de deudas y gravámenes, el Fondo de Comercio (Carnicería), sito en la calle Castelar 970, de Garín, partido de Escobar, a Ayala Ariel, DNI 17.811.693, en representación de Don Colón S.R.L., CUIT 30-71246284-8, domiciliado en Castelar 970, de Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo. Ayala Andres Fernando, DNI 24.391.654; Ayala Ariel Eduardo, DNI 17.811.693, Don Colón S.R.L.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, NATALIA VERÓNICA PEREZ, DNI 27.331.127, dom. Provincias Unidas N° 1030 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 374 a favor de Pablo Ceferino Sabadini, DNI 25.947.093, dom. Castelli N° 2126 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 27-03-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaría. Natalia Verónica Perez, 27.331.127; Pablo Ceferino Sabadini, 25.947.093.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. AVENTIN KARINA CECILIA, DNI N° 24.435.131, CUIT 27-24435131-5, con domicilio en la calle Carola Lorenzini N° 4951 C.C. San Patricio. Lote 243, Francisco Álvarez. Partido de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al Sr. Battistoni Marco, DNI 46.990.452, CUIT. 20-46990452-1, con domicilio Barrio La Concepción de Luján U.F. 13-6, localidad y partido de Luján, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro: Vinoteca y Bazar, sito en la calle Gorriti, José Ignacio N° 1249 Local 1, de la localidad y partido de Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-200583-A-2018, cuenta comercio N° 24435131. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Aventin Karina Cecilia, DNI 24.435.131, Cedente. Battistoni Marco, DNI 46.990.452, Cesionario. Romina G. Ferarri, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Morón**. SERRANO, MARTÍN HERNÁN, CUIT 20325319721, transfiere Fondo de Comercio a Sinisi, Natalia, CUIT 27280796269, ubicado en calle Eva Perón 1372 Morón. Rubro Local Recreación Nocturno Clase B. Serrano, Martín Hernán, DNI 32531972; Sinisi, Natalia, DNI 28079626.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. SBERNA JUAN, DNI 13127355, cede Habilitación a Sberna Sergio, DNI 20024697, Taller Chapa Pintura, domicilio comercial y oposiciones Australia 254, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Sberna Juan, vendedor, Sberna Sergio, comprador. Sberna Juan, DNI 13127355, vendedor; Sberna Sergio, DNI 20024697, comprador.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LORENA SOLEDAD CERCHIARI, CUIT 27-29962637-2, transfiere a Yesica Arminda Beatriz Ramos, CUIT 27-30830271-2, el Fondo de Comercio de (Gastronómico), sito en (25 de Mayo) N° 1231, (Escobar), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Lorena Soledad Cerchiari, CUIT 27-29962637-2; Yesica Arminda Beatriz Ramos, CUIT:27-30830271-2.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, HÉCTOR ROMEO TOMASSINI, DNI 8.002.710, dom. Araucanos N° 975, mz 4, mk F, de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 35 a favor de Fernando Héctor Tomassini, DNI 30.061.858, dom. Casanova N° 304 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 03-04-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Héctor Romeo Tomassini, DNI 8.002.710, Fernando Héctor Tomassini, DNI 30.061.858.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BLANCO HAYDEE NOEMI, CUIT 27-11530651-6, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles, Artículos de Limpieza y Perfumería - sito en la calle Alvear 4433 Villa Bonich a Chen Biao, CUIT 20-92725996-1. Reclamos de ley en el mismo. Blanco Haydee Noemi, CUIT 27-11530651-6. Chen Biao, CUIT 20-92725996-1.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **González Catán**. GUAN LANHUA, DNI 96.029.814, cede habilitación a Chen Susana, DNI 44.967.777 Autoservicio Domicilio Comercial y Oposiciones Soberanía Nacional 6291 González Catán, La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Guan Lanhua Vendedor, DNI 96.029.814; Chen Susana Comprador, DNI 44.967.777.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**, Sra. YAO YUEZHU, CUIT N° 27-94035978-9, transfiere Fondo de Comercio a la Sra. Chen Lingling, CUIL N° 27-95596546-4, del negocio Supermercado, sito en la calle Arenales 2351 -José C. Paz- pdo. de José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo. Yao Yuezhu, DNI 94.035.978; Chen Lingling, DNI 95.596.546.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ERASMO PENAYO CABALLERO, DNI 94.042.325, con domicilio en Buenos Aires 6064, Loma Hermosa, Gral. San Martín, cede y transfiere todos los derechos de Habilitación y el Fondo de Comercio del local con rubro "Reparación del Automóvil-Taller Mecánico Chapa y Pintura", ubicado en Santa Adelina 1336, San Andrés, Gral. San Martín, a favor de Luis Alberto Penayo, DNI 23.656.579, domiciliado en Buenos Aires 6064, PBA. Se reclama de ley mismo domicilio. Erasmo Penayo Caballero, DNI 94.042.325, Cedente; Luis Alberto Penayo, DNI 23.656.579, Cesionario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. CENTRO DE APOYO INTEGRAL LA HUELLA S.R.L., CUIT N° 30-71623110-7, cede/transfiere el Fondo de Comercio con Rubro Consultorios Externos Sin Internación del local, sito en Dorrego 446, M. Grande, habilitado por Expte. N° 59802/19, a Centro de Apoyo Integral López Ivanoff S.R.L., CUIT N° 30-71873992-2. Reclamos de ley en el mismo. López Solange Elena, DNI 32.471.835, Socio; Ivanoff Gloria Estela, DNI 23.391.521, Socio.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. TIERI OSCAR FELIPE y MAIER RAUL ALBERTO SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-66425533-9, transfiere a Maier Javier Alberto y Maier Guillermo Raul S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71882739-2, con domicilio en calle 13 N° 802, de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, Fondo de Comercio de Taller Mecánico-Cocheras y Lavadero, sito en calle 13 N° 802 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley Avenida Del Valle N° 492, Balcarce, pcia. de Buenos Aires. Tieri Oscar, 1196354, P/Tieri y Maier, Cedente; Maier Raul, 11685813, P/Tieri y Maier,

Cedente; Maier Javier, 29079084, P/Maier J. y Maier G., Cesionario; Maier Guillermo, 31607747, P/Maier J. y Maier G., Cesionario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Tristán Suárez. JAURIGOITY S.C.S., CUIT N° 30718225740, representada por el socio comanditado Juan Ignacio Jaurigoity, la venta de Farmacia Jaurigoity, sita en Marotto 196, Tristán Suárez, Ezeiza, pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen, a Veronica Ines Pirolo, DNI N° 24497525. Reclamos de ley en Marotto 196, Tristán Suárez, Ezeiza, pcia. de Bs. As. Juan Ignacio Jaurigoity, DNI 25.659.462; Veronica Ines Pirolo, DNI 24.497.525.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Itzaingó. ZHUANG, SONG, DNI 95.243.450, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Alimentarios y No Alimentarios (Ordenanza HCD N° 4148 Decreto: 1108/15) en Miguel Camino 4309 Segundo Sombra 1471, Itzaingó pcia. de Bs. As a la Sra. Weng, Meiqin, DNI: 94.643.376. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhuang Song DNI 95.243.450 Vendedor y Weng Weiqin DNI 94.643.376, Compradora.

abr. 10 v. abr. 16

CONVOCATORIAS

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. para el 29 de abril de 2025 a las 17:30 hs. 1ª Convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 o Tucumán 2619, local 25, Mar del Plata, G. Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas firmar acta;
- 2) Consideración docs. Art. 234 inc 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado el 31-12-2024;
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Destino de las utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal.
- 5) Elección Directores titulares y suplentes por 3 ejercicios y Síndico titular y suplente por 1 año, fijando número de directores.
- 6) Autorización para diligenciar.

No comp Art. 299 LS. Asistencia a Asamblea conforme Art. 238 L.S.

El Directorio. Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

abr. 4 v. abr. 10

LA BATEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 25 de abril de 2025 a las 18:00 horas, en su domicilio social de Colectora Macaya 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las vistas de la DPPJ, respecto al Expediente 21.209-9130;
- 2) Ratificación de lo resuelto en la AGE del 10/3/25

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

CPN Jorge L. Pérez Salerno.

abr. 4 v. abr. 10

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria para el próximo día 30 de abril de 2025, a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Coronel Pringles, 3612 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el art.234,inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4º) Información escrituración traslativa de dominio del inmueble de San Pedro.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;

Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

José César Talarico, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de abril de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
- 2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 31 de diciembre de 2024,
- 3º) Distribución de utilidades,
- 4º) Designación de Directores y
- 5º) Autorización para inscribir en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

No se encuentra incluida dentro del art. 299.

Dr. Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 3 de mayo de 2025 en la Sede Social sita en la calle Castilla 234 de la ciudad de Campana, pcia. de Buenos Aires a las 10hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.
- 4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2024.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 21 de marzo de 2025.

Duran Saenz Maria Laura, DNI 16.595.813, Presidente Directorio.

abr. 4 v. abr. 10

VILLA MONTORO S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 2025 a las 11 hs. en 1ra. convocatoria y 12 hs. en 2da., en sede social de 13 N° 3835 de La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de socios para que firmen el Acta
- 2- Elección de miembros del Directorio
- 3- Consideración de la gestión del Directorio
- 4- Consideración de Estados Contables de ejercicios cerrados el 30/06/2023 y 30/06/2024.
- 5- Distribución de los resultados. Retribución del Directorio.
- 6- Autorizaciones y Poderes

Se declara que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al Art. 238 Ley 19550.

Abog. Nicolás M. Fiscarelli T° 64 F° 332 CALP.

abr. 4 v. abr. 10

CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 2025 en primera convocatoria a las 17 hs., y en segunda convocatoria a las 17:30 hs., en Av. Pte. Perón 1902 San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

- 3) Aprobación de la presencia de un escribano público.
 - 4) Aprobación del registro de audio/audiovisual de la Asamblea.
 - 5) Información de situación de saldos de cuentas a la fecha de finalización del mandato del directorio saliente.
 - 6) Elección de los nuevos miembros del Directorio para el período 2025-2028 y determinación de sus cargos.
 - 7) Tratamiento de cualquier otro asunto de interés para la sociedad, que surja en la Asamblea y sea aprobado por la mayoría de los presentes.
- Soc. no comprendida. art 299. Leandro Ameri. Presidente, DNI 23.919.530.

abr. 7 v. abr. 11

LIMA Y AYR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de abril de 2025, a las 16 hs., en la sede soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/24.
 - 2º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por tres ejercicios.
 - 3º) Elección de dos accion. para firmar el Acta.
- Soc. no compr. art. 299 L.G.S. Héctor Moisés Lebensohn, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2025, a las 8 hs. en el domicilio social de calle Güemes 246 de Benito Juárez en primera convocatoria, y a las 9 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
 - 3) Fijación del número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
 - 4) Distribución de utilidades.
- El Directorio. Armando Antonio Robiglio, DNI 20.331.572, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 24 de abril de 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31/12/2024.
 3. Aprobación de la gestión del Directorio.
 4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
 5. Designación de un director titular y un director suplente clase "A".
 6. Plan de inversión en espacios comunes:
 - a. Propuesta de instalación de minimercado en espacio común.
 - b. Construcción de espacios de estacionamiento.
 - c. Proyecto SUM infantil y SUM para adolescentes.
 - d. Proyecto de construcción de área de servicios.
 - e. Instalación de cámaras internas y construcción de acceso peatonal.Su financiación.
 7. Ratificación del Reglamento de Uso del Área Social y Deportiva.
 8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación Civil a fin de preservar su valor.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 9 de abril de

2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

AGROPECUARIA RYBNER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Agropecuaria Rybner S.A., para el día 30 de abril de 2025 a las 8 horas, en Av. Moreno N° 382 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 2024. Consideración de la gestión del Directorio.
- 2) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 3) Regularización del Patrimonio societario.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Daniel Rybner, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

EMPRENDIMIENTOS TERMINAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2025, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Sarmiento N° 2685 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Destino del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y su remuneración;
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios;
- 7) Elección de síndicos titulares y suplentes por el término de un ejercicio;
- 8) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Florencio Aldrey, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - EL Directorio de Ernesto Mayol S.A., en orden a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 17 horas del 28 de abril de 2025 en primera convocatoria en la sede social sita en ruta provincial 16, kilómetro 51, de Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance general, cuadro de resultados, memoria, y documentación general referida al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Distribución de resultados acumulados al cabo del 31 de diciembre de 2024;
- 4) Gestión del directorio;
- 5) Designación de Directorio por el plazo estatutario de 3 ejercicios,
- 6) Fijación de honorarios al Directorio en el marco del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio 2025 en curso; y autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne tales honorarios;
- 7) Autorización para gestionar trámites.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida.

Paulina V. Mayol, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

CAMPO AUSTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de la Campo Austral S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en calle 12 Lote 2 Fracción 1 del Parque Industrial Pilar, Pilar, provincia de Buenos Aires, el día 24 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024 y de su resultado;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura;
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Sindicatura por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024, en exceso de los límites dispuestos por el artículo 261 de la Ley N° 19.550; y
- 5) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550.

Se recuerda dar cumplimiento al artículo 238, 2º párrafo de la Ley N° 19.550. Daniel Aberaldo Giacosa, Presidente del Directorio.

abr. 7 v. abr. 11

INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas del Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima a la A. G. O. a celebrarse el día 30 de Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima Abril de 2025 a las 12 horas y segunda convocatoria a las 13:00 horas, en la sede social sita en la calle Mitre N° 361, Quilmes, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 10, de la LGS NO 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2024.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y aprobación de Memoria, Balance e informe del Síndico.
- 5) Designación de Directores Titulares y/o Suplentes, conforme las disposiciones estatutarias.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a la asamblea, con tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del Art. 238 de la LGS, en las siguientes direcciones: abogadotorre@hotmail.com y/o en la sede social. A disposición de los accionistas Balance general y estado de resultados en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. Fdo.: Sra. Gabriela Adriana Spezzaballi. Presidente del Directorio. La designación del resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2024.

abr. 7 v. abr. 11

ESTANCIAS DEL RÍO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Estancias del Río S.A. a la Asamblea General Ordinaria y de clase A, B y C, en forma simultánea para el día 25 de abril de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en el Club Estancias -Estancias del Pilar-, Pilar, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de tres accionistas para firmar el acta, uno por la clase A y 2 por la clase "B" y "C", en conjunto.
- 2) Consideración de la convocatoria de la asamblea general ordinaria fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y cuadros anexos, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021, 31-12-2022.
- 4) Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31-12-2023, que no ha sido firmado por el presidente del directorio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.
- 6) Elección de directores titulares y suplentes, uno por las acciones clase "A" y dos por las acciones clase "B" y "C" en conjunto.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Pilar, 3 de abril de 2025. Walter Emilio Pernarcic, DNI 17.287.705, Apoderado.

abr. 8 v. abr. 14

CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Cía. de Transportes Necochea S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2025, en la sede social de calle 87 N° 4250, en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros anexos e Informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2024.
 3. Aprobación de la gestión del Directorio.
 4. Renovación y designación de dos Directores Titulares y un Director Suplente; y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.
- Julio Cesar Braña, Presidente, DNI 13.207.876.

abr. 8 v. abr. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día martes 29 de abril de 2025, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en la sede social sita en la Avenida Luro 5867, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2024;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2024;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de cuatro Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de dos Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 23 de abril de 2025, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio. Sociedad comprendida dentro del Art. 299 Ley 19.550.

Ana Julia Fernández, Notaría autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de abril de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,600 loc. Villa Adriana, pdo. Cañuelas, pcia. de Bs. As., poniéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio 01 01 2024 al 31 12 2024.

Asamblea Extraordinaria

- 3) Modificación parcial de Reglamento Urbanístico y de Edificación - Aprobación puntos 5, 6.1, 8.2.A.1 Parcelas de esquina, 8.2.B Construcciones Anexas, 8.2.D. Piletas de Natación y Riego Jardines, 8.5, 8.7, 8.11, 8.13, 15.1, 16.2, 16.3, 16.9.
- 4) Modificación parcial de Reglamento Interno- Aprobación artículos 35.D.Bis, 52.7., 52.10., 53.1., 53.5., 53.6.,54.1., 54.2.,54.3., 54.4.,54.6., 54.7., 54.8., 54.9., 54.10., 54.11., 54.12., 54.13., 65., 66., 67. A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de Asociación Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 Km 56.600 loc. Villa Adriana, pdo. Cañuelas, pcia. de Bs. As., en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:00 hs. hasta el día 22 de abril de 2025. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. No está comprendida dentro de art 299 L. 19550.

Ana Julia Fernandez, Notaría autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

GAVEPER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2025, a las 15:00 horas, en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria en Almirante Brown 1045, localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3º) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio.
- Soc. no comprendida dentro del art 299.
Pablo Germán Díaz, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 12:30 horas en primera convocatoria, y a partir de las 13:30 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio, en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 7) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 8) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 9) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2024 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de ley. Sociedad comprendida dentro del Art. 299 Ley 19.550.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 7) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;

8) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.

9) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2024 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de ley. Sociedad comprendida dentro del art. 299 Ley 19.550.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 14

EDITORIAL PERFIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Editorial Perfil S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de abril de 2024 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Laprida N° 432, piso 1º, oficina "3", Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio
2. Razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal.
3. Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 LGS, por el Ejercicio Económico N° 48 cerrado al 30 de septiembre de 2024.
4. Evaluación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024".
5. Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 48.
6. Consideración de las remuneraciones del Directorio en virtud de funciones técnico administrativas eventual tratamiento del exceso del límite del art. 261 L.G.S.
7. Consideración de los honorarios de la Sindicatura.
8. Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes para el Ejercicio Económico N° 49".
9. Designación de un sindico titular y un sindico suplente para el Ejercicio Económico N° 49".
10. Autorización para realizar las inscripciones registrales".

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley 19.550.

Federico Eliseo Russo, Abogado.

abr. 8 v. abr. 14

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de clases A, B y C en primera y segunda convocatoria para el día 29 de abril de 2025, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en la RG CNV N° 939/2022 y en el Artículo 15º del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevé la RG CNV N° 939/2022 y el Artículo 15º del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera); (6) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (7) Al momento de la

votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea. 2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 32, iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y de la propuesta del directorio de destinar la ganancia neta del ejercicio por la suma total de \$3.056.342.991, a la cuenta Reserva Facultativa para futuras distribuciones de dividendos. 4°) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas. 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024. 6°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. 7°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad; 8°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024; 9°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad; 10°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2025. Determinación de su retribución; 11°) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la ley 19.550; 12°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550; 13°) Delegación en el Directorio de la facultad de desafectar, en forma total o parcial, la Reserva Facultativa constituida para futuras distribuciones de dividendos para su distribución como dividendos, y de determinar la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de los dividendos y; 14°) Otorgamiento de autorizaciones.

Iván Diego Durontó, Abogado. DNI 23.471.261 T° XXVII F° 373 - C.A.S.I.

abr. 8 v. abr. 14

LENCAGRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/4/2025, a las 9 hs. y 10 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria respectivamente, en Brown N° 515, localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Designación de directorio y distribución de cargos.
- 3°) Autorización ante DPPJ.

Pedro Guisasola, Presidente. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Federico Alconada, Abogado, T° 36 - F° 41 CALP.

abr. 9 v. abr. 15

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A., CUIT 30-54221956-0, a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 2025, a las 14 horas, en el local social, sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Destino resultados.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.
- 3) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato.
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Asensio Diego Fernando, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 28 de abril de 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7- Status anteproyecto de quincho y gimnasio aprobado en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 24 de octubre de 2022. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

CLODINET S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clodinet S.A., CUIT 30-70898777-4 a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2025 a las 11 horas, a realizarse en la sede social sita en Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de termino.
3. Consideración de la documentación enumerada por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2024. Consideración del resultado.
4. Consideración de la gestión del Directorio. Consideración de sus honorarios.
5. Consideración de la gestión del Síndico. Consideración de sus honorarios.
6. Designación de los integrantes de la Sindicatura por un ejercicio.
7. Autorizaciones.

Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Rodrigo Silva Nieto, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

METRIVE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de abril de 2025, a las 18 horas en 1ª convocatoria y a las 19 horas en 2ª convocatoria, en su sede administrativa sita en Ruta Pcial. 31 y 191, planta alta, Salto, pcia. de Buenos Aires (dentro de la jurisdicción de la sede social y por falta de espacio), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, Inc.1 de Ley 19550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3) Tratamiento en particular de la gestión de los directores y su retribución.
- 4) Tratamiento de la cantidad de directores titulares y suplentes y posible elección de miembros para cargos.
- 5) Elección de Síndico titular y Suplente.
- 6) Autorizaciones especiales.

Para concurrir, los accionistas deben cursar comunicación de asistencia hasta tres días hábiles antes de la Asamblea, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social o administrativa. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Designado según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 de fecha 27/6/2024.

Roberto José Salvatori DNI 8553728, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Socios y Accionistas de Talleres Tandil S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 2025 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la capitalización de deuda con un socio comanditado.
- 3) En su caso consideración del aumento de capital capitalizando deuda con un socio comanditado.
- 4) En su caso limitación al derecho de preferencia (art. 197-2-LGS).
- 5) En su caso reforma art. 4 del estatuto social.
- 6) Autorización.

Para asistir a la asamblea, se debe cumplir con art. 238 LGS.

Omar Luis Farah Socio Administrador. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

abr. 9 v. abr. 15

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Vistos los artículos 7º; 8º; 9º, 10º, 11º, 13º y 15º inc. n) y o) de la ley 12.163 (modificada por ley 14.054), y el Reglamento de Asambleas, Considerando: Que la Asamblea es la autoridad máxima de la Caja, y que en ellas se tratan los asuntos incluidos en los respectivos Órdenes del Día, bajo pena de nulidad. (Art. 8º - Ley 12.163); Que la Asamblea Ordinaria se reúne una vez cada año con el objeto de tratar todos los temas que incluya el Directorio en el Orden del Día (Arts. 9º y 15º inc. o - Ley 12.163), además de aquellos que integran los diferentes incisos del mismo artículo 9º; Que corresponde dar tratamiento en la Asamblea Ordinaria 2025 a los incisos a); b); f); g); h); i) y k) del artículo 9º de la Ley 12163,

El Directorio Resuelve I. Convocar a los afiliados en actividad o jubilados que se hallen en pleno ejercicio de su derecho para elegir o ser elegido en alguno de los cargos directivos de la misma, con voz y voto (Art. 10º - Ley 12.163), sin deudas previsionales, y con los aportes mensuales (art. 40º incs. a y b - Ley 12.163 modificada por Ley 14.054) abonados hasta el período de Aporte Mensual Diciembre de 2024, inclusive, a integrar la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 10 de Mayo de 2025 a las 8.30 hs. en el primer llamado - Art. 11º Ley 12.163 - , en el Salón Auditorium del Teatro Metro sito en calle 4 Nro. 978 e/ 51 y 53 de la Ciudad de La Plata para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos afiliados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Establecer el valor del módulo y las pautas a las que deberá ajustarse el Directorio para actualizarlo en orden a lo establecido por el art. 9º inc. h) de la Ley 12.163, para el período comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Junio de 2026.
- 3) Presentación de resultados de la valuación actuarial de la Caja, realizada trianualmente, a fin de reajustar el esquema financiero y programa de prestaciones, de acuerdo a lo determinado por el artículo 15º inc. n) de la Ley 12.163.
- 4) Considerar la Memoria y el Balance del Ejercicio 2024 (art. 9º inc. a - Ley 12.163).
- 5) Considerar el informe anual del ejercicio 2024 presentado por la Comisión de Fiscalización (art. 9º inc. g - Ley 12.163).
- 6) Aprobar o rechazar el Presupuesto Anual (art. 9º inc. b- Ley 12.163) considerando la proyección de egresos e ingresos para el Ejercicio 2025 (art. 9º inc. f - Ley 12.163) atendiendo al valor del módulo establecido en el punto 2 del presente Orden del Día.
- 7) Designar los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión de Fiscalización para el período Mayo/2025 - Mayo/2027 (art. 9º inc. k - Ley 12.163).
- 8) Refrendar Resolución A-2010/2025 de tabla cálculo de haber previsional - Régimen de Retiro Profesional para Afiliados Discapacitados.

II. En función del acto eleccionario para renovación parcial del Directorio a realizarse el 5 de Julio de 2025, en el horario de 8hs. a 18hs., en cada una de las Delegaciones Distritales de La Caja, Convocar a los afiliados en actividad o jubilados que se hallen en pleno ejercicio de su derecho para elegir o ser elegido en alguno de los cargos directivos de la misma, con voz y voto (Art. 10º - Ley 12.163), sin deudas previsionales, y con los aportes mensuales (art. 40º incs. a y b - Ley 12.163 modificada por Ley 14.054) abonados hasta el período de Aporte Mensual Diciembre de 2024, inclusive, a integrar la Asamblea de Asunción de Autoridades a realizarse el día 12 de Julio de 2025 a las 10.00hs. en el primer llamado - Art. 11º Ley 12.163 en el Salón Auditorium de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, sita en Calle 10 N° 690 de la Ciudad de La Plata, para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos afiliados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Proclamar las nuevas autoridades de la Caja (art. 9º inc. i - Ley 12.163) que resultarán electas en el comicio a realizarse el día 05/07/2025.

RES. Nro. A-343/2025. La Plata, 21 de marzo de 2025. Lic. Fernando Paolocá, Presidente.

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRAB. SOCIALES PBA LEY 10.751

Elecciones Generales

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del Colegio de Asistentes o Trabajadores Sociales de la Pcia. de Bs. As. a

elecciones generales para el 28 de junio de 2025, en el horario de 8 a 18 hs., a realizarse en los Colegios de Distrito, en los lugares que designe la Junta Electoral Provincial, para elegir por un período de tres años (13/07/2025 al 13/07/2028) los siguientes cargos: Consejo Superior: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, 1 Vocal Titular y 1 Suplente por cada Distrito. Tribunal de Disciplina: 5 Miembros Titulares y 5 Suplentes; Consejo Directivo de Distrito: Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes. El Acto eleccionario se regirá por la Ley 10.751 y el Reglamento Electoral del Colegio. Las listas provinciales deberán presentarse para su oficialización por la Junta Electoral Pcial. hasta el día 22/05/2025 a las 17 hs. en la sede del Consejo Superior sita en calle 68 nro. 619 de la ciudad de La Plata. Las Listas Departamentales deberán presentarse hasta la misma fecha y hora en el Colegio departamental correspondiente. Asimismo se fija el 28/05/2025 como fecha de cierre de padrones. La Plata, 31/03/2025. Lic. Marta Cimarosti. Presidenta.

abr. 10 v. abr. 14

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de abril de 2025, a las 9:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Yatay 820, Valentín Alsina, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2024; y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
- 2) Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2024.
- 3) Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2025.
- 4) Designación de nuevo Directorio.
- 5) Destino del resultado del ejercicio.
- 6) Designación de los accionistas para la firma del acta.

Horacio Hector Fernandez, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 8 de mayo de 2024.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
- 7- Presentación de Anteproyecto SUM deportivo. Su financiamiento.
- 8- Proyecto montaje de cancha de pádel sobre platea existente. Financiamiento.
- 9- Proyecto acceso peatonal, tecnología. Financiamiento.
- 10- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación, a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Socios y Accionistas de Talleres Tandil S.C.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2025, a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionista/s que firmen el acta conjuntamente con el socio administrador.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables pertenecientes al ejercicio iniciado el 01-01-2024 y finalizado el 31-12-2024 y la gestión del socio administrador.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.

Tandil, 1 de abril de 2025. Omar Luis Farah, Socio Administrador.

abr. 10 v. abr. 16

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 28 abril 2025, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inciso 1º del art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2024;
- 2) Aprobación de Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas
- 3) Nombramiento de nuevo directorio
- 4) Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 Ley 19.550).

Abraham Rabinovich. Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2024.
- (3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (4) Consideración del destino de los resultados.
- (5) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.

Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS.

Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el Art. 238 Ley 19.550.

Rubén Carlos Trombetta Estanga, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. de los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6. Proyecto de Inversiones en Mantenimiento y Mejoras en Espacios Comunes. Financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de abril de

2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
- 4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- 5.- Determinación de número de directores titulares y suplentes y elección por vencimiento mandatos.

No compr. art. 299.

Gustavo Delfino Pollono, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

SPRINGPARK FIDEICOMISO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Fiduciantes del Fideicomiso Springpark a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 10 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Barrio, sito en la calle Cotagaita 8850, de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un Fiduciante para presidir el acto.
- 2) Designación de dos Fiduciantes para firmar el acta.
- 3) Estados contables al 31 de diciembre 2023 y 31 de diciembre 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Fiduciario.

En caso de no reunirse quorum suficiente en la primera convocatoria se convoca para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar a las 10:30 hs. con los Fiduciantes presentes.

Edit Domínguez.- Fiduciaria. Fiduciaria Duar S.A. Presidente, DNI 13022435.

abr. 10 v. abr. 16

CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 3- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
4. Autorizaciones para su inscripción.

Quilmes, 19 de marzo de 2025, Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

Notas: a) La constitución de la asamblea requiere de las mayorías establecidas en el art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.

b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299.

Ignacio Javier Flores, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 12:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración y Destino de los Resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 7) Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.;
- 8) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad y
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2024 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. cotización. Sociedad comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 10 v. abr. 16

 **SOCIEDADES****ARGALL S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por Reunión de Socios del 03/06/2024 se resolvió: i) la reducción voluntaria del capital social en los términos del art. 203 Ley 19.550 y mod. en \$1.169.818.000, es decir de la suma de \$2.339.636.000 a la suma de \$1.169.818.000, ii) que la reducción del capital sea realizada con relación a las participaciones sociales de los Socios Sres. Ernesto Murisasco y Marta Alicia Rodríguez, mediante la cancelación de 1.169.818.000 cuotas, es decir la cancelación de 584.909.000 cuotas respectivamente, representativas de la totalidad de sus participaciones, y su reembolso mediante el pago de \$584.909.000 a cada uno de ellos, iii) la preparación por la gerencia del balance especial y estado de situación patrimonial de la sociedad de conformidad con lo requerido por el art. 150 de la Disposición D.P.P.J. N° 45/2025 y, iv) aprobar la reforma de la Cláusula Cuarta del Contrato Social: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos \$1.169.818.000, dividido en cuotas de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios." Como consecuencia, se deja constancia que el capital social de la Sociedad quedará representado por 1.169.818.000 cuotas, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, cuya titularidad corresponde a los socios conforme al siguiente detalle: (i) Héctor Omar Passarini: 584.909.000 cuotas y (ii) Andrea Fabiana Petetta: 584.909.000 cuotas. Importe de reducción \$1.169.818.000. Valuación antes de la reducción: Activo: \$4.179.802.900,84; Pasivo: \$982.314.838,83; patrimonio neto \$3.197.488.062,00. Valuación después de la reducción: activo: \$4.179.802.900,84; pasivo \$982.314.838,83; patrimonio neto; \$2.027.670.062,00. A los efectos del derecho de ejercer la oposición los acreedores sociales (Art. 204 Ley 19.550 y mod.) deberán realizarlo en la sede social sita en calle Colón 876, loc. y part. de Avellaneda, Prov. de Bs. As los días lunes a viernes, en el horario de 9 a 17hs., denominación: Argall S.R.L. CUIT N° 33-65941478-9, sede social: Colon 876. loc. y part. de Avellaneda, Prov. de Bs. As., Inscripción D.P.P.J.: Legajo N° 232675, Matricula N° 138.284. Pasquale Carolina, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

abr. 8 v. abr.10

TRANSTAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral Extraordinaria n° 19 del 18/02/2025 la sociedad ratifica Cambio de sede social, estableciéndose la misma en calle Ramón Hernández 1110 de la Ciudad de Junín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.- María Claudia Isaac, Presidente.-

RODINA REPUESTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 21/02/2025, se resuelve: Nicolás Yabrun DNI 39268.823 renuncia a su cargo de gerente, su renuncia es aceptada y el gerente saliente se notifica de la aceptación de su renuncia, se designa nuevo gerente a Matías Ezequiel Rodríguez, arg., nacido el 2/03/1988, DNI 33.495.725, CUIT 20-33495725-0, soltero, empresario, domiciliado en Gral. Alvear 242 Carlos Spegazzini, pdo Ezeiza, pcia Buenos Aires, acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede Junín 67 de Lomas de Zamora, pcia Buenos Aires. Se traslado sede social a Junín 67 de Lomas de Zamora, pcia Buenos Aires. Se resolvió ampliar el objeto social con el siguiente texto: Servicio de limpieza

general de oficinas y transportes, venta instalación y mantenimiento de aire acondicionado, refrigeración y equipos de frío. Separación, recuperación, remediación, transformación, fabricación, manufacturación, aprovechamiento y tratamiento integral de suelos, tierras, gases, metales ferrosos y no ferrosos en cualquier estado, residuos orgánicos derivados del petróleo, desagües cloacales, caucho y gomas, plásticos, vidrios, madera y todo otro tipo de residuos y/o desperdicios y/o basura humano y/o animal y/o vegetal y/o mineral, que puedan ser reciclados y comercializados. Reformar el artículo primero del estatuto social por cambio de denominación quedando redactado: "Primero: La sociedad se denomina "Nohoilpi S.R.L." y tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo - Notaria.

ROMKA SEGURIDAD MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 17 de noviembre de 2024, se designó como Presidente al Sr. Diego Ignacio Robles, DNI 25.898.443 y Director Suplente a la Sra. Mariana Robles, DNI 29.442.909. C.P.N Carlos Luis Demarsico.

TRIEVE HABILITY HOME & HELTH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por rectificación de publicación de fecha 04/12/24. Por Instrumento de fecha 11/03/2025, informo que mis datos son Dominguez Paz Walter Javier, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Andreoni María Gracia, argentino, nacido el 20/10/1971, Comerciante, titular del DNI N° 22.383.690 CUIT 23-22383690-9, domiciliado en Catalina Daprotis N° 5885 MDP, Pdo de Gral Pueyrredón, pcia de Buenos Aires. CP Vasquez Maximiliano.

SOLER VIRARÓ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sosa Cazales Alejandro Claudio, casado, argentino, 05/11/1956, arquitecto, DNI 12.201.854, CUIT 20-12201854-8, domicilio Larrea N° 464, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Bs As; Sosa Cazales Ramiro, soltero, argentino, 29/09/1986, ingeniero civil, DNI 32.814.533, CUIT 20-32814533-3, domicilio Arenales N° 3235 PB 2, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs As; 2) Por Instrumento de fecha 21/03/2025; 3) Soler Viraró S.R.L. 4) Juramento N° 394, Mdp, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As; 5) A) Construcción: Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción y producción de áridos. B) Corralón: La venta de todo tipo de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mono o industriales, etc. C) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. - La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; D) Mandatos y representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual; E) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. - 6) 99 años; 7) Quinientos mil pesos (\$500.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta Socio Gerente Sosa Cazales Alejandro Claudio 9) Representación Legal: Socio Gerente 10) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 11) 30/06. Victoria Sosa Cazales, Contadora.

MAR DEL ÓVALO S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70816870-6. Por Acta de Reunión de Socios del 7/1/2025 se resuelve por unanimidad (1) designar miembros del Directorio: Gerente: Angelica Lujan Pennella CUIT 27-11970580-6 y Gerente: Nicolás Baccaro CUIT 20-35043642-2. Ambos aceptan los cargos en este acto y fijan domic. esp: Perú 2232, Mar del Plata, Pcia Bs.As. Durac: todo el término de duración de la sociedad. (2) Fijar sede social en: Perú 2232, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón pcia. Bs.As. María Laura Sanchez, Contadora Publica, T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

NEXIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Nexiva Sociedad de Responsabilidad Limitada : Instrumento complementario de fecha 03-04-2025 ratificación cónyuges primeras nupcias de ambas socias. Socia gerente Haydelis Soivey Molina Bustos.

FORTÍN LA ATALIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 13/03/2025, Renuncia del socio Gerente, Juan Francisco Gandara, DNI 14.069.537, CUIT 20-14069537-9, aceptada por unanimidad, quedando como único Gerente, Santiago Alberto Gandara, DNI 12.601.876, CUIT 20-12601876-3. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio

78 del C.P.C.E.P.B.A.

SERVITIUM NEW GAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Hernán Gomez CUIT 20-24869254-6 gasista matriculado, nacido 4/10/75 DNI 24.869.254 domicilio: 66 n 2653 ciudad y pdo La Plata Bs As y Mariel Alejandra Gallo CUIT 23-25223476-4 ama de casa nacida 3/5/76 DNI 25.223.476 domicilio: 200 s/n e/46 y 47 Olmos La Plata Bs As; ambos solteros y argentinos 2) Inst pco 4/12/24. 3) Servitium New Gas SRL 4) 47 n 3360 Lisandro Olmos La Plata Buenos Aires 5) Objeto: por cuenta propia, terceros y / o asociadas, en el país o extranjero: Comercialización, importación, exportación, representación, distribución, fabricación, compra y venta de equipos, productos, unidades termomecánicas, de refrigeración y afines. Instalaciones, mantenimientos. Elaboración de proyectos y asesoramiento. Industrial: máquinas, equipos, de la actividad de distribución de electricidad, agua, gas. Servicios: profesionales y técnicos. Constructora e Inmobiliaria: obras de ingeniería y/o arquitectura. Importación y exportación. Máquinas y equipos. Inmobiliaria: Explotación y administración inmuebles. Financiera E Inversora: no realizara las operaciones de la ley de entidades financieras, ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años 7) \$1.000.000. 8) Gerencia: uno o más gerentes, socios o no. Se designa: Héctor Hernán Gómez y Mariel Alejandra Gallo por el plazo social Dom esp: sede; Fisc: art 55. 9) Gerencia 10) 30/4 c/año. Mariana Marasco Abogada.

GROUP SAZA FURNITURE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst pdo del 21/11/24 y 5/3/25 se constituyo Stanza S.R.L. modificándose a Group Saza Furniture S.R.L. Mariana Marasco, Abogada.

SUPERMERCADO NUESTRA FAMILIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 18 del 18/03/2025, por ante la Esc. Albina Del Carmen Cerpa Juarez, Titular del Registro Notarial 2081 de Capital Federal. Socios: Emiliano Joaquín Dotas, argentino, DNI 35.403.017, C.U.I.T. 27-35403017-9, nacido el 12/02/1990, 35 años, soltero, empresario, con domicilio en calle Félix Iglesias número 205, localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires; y, los cónyuges en primeras nupcias, Pedro Osvaldo Galvez, argentino, DNI: 16.688.540, C.U.I.T. 20-16688540-0, nacido el 19/12/1962, 62 años, y, Graciela Mabel Welsch, argentina, DNI: 20.855.923, C.U.I.T. 27-20855923-6, nacida el 26/11/1969, 55 años, ambos empresarios, y domiciliados en calle San Francisco Javier número 176, localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Razón social: La sociedad se denomina Supermercado Nuestra Familia S.R.L. Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contado desde la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Persona Jurídicas. Se establece en Colectora Panamericana Oeste 1733, localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto, el comercio al por menor de: Productos perecederos de la canasta familiar, productos de aseo del hogar y personal, alimentos y bebidas refrigerados, alimentos para mascotas, productos de línea de hogar y electrodomésticos menores; alimentos, licores, bebidas y tabaco; y a la venta minorista de carnes rojas, de granja, del mar, embutidos, chacinados, y anexos.- La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la prestación del servicio de la sociedad.- Para el cumplimiento del presente objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todo tipo de actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o el presente estatuto. El Capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000.-) representado por cien mil (100.000) cuotas de Diez Pesos (\$10) Valor Nominal cada una. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, con mandato por tiempo indeterminado. Fiscalización: Cualquiera de los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes. Se designa gerente a: Emiliano Joaquín Dotas, quien acepta el cargo. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

BAUSSAN CAMMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto. Cesión de cuotas Inst. Privado 21/03/2025 y art. 60 - Renuncia / Designación 21/03/2025. Unánime. Cesión de cuotas: Analía Gabriela Adamo DNI 34.475.802 CUIT 27-34475802-1 nac. 26/03/1989, Empresaria y Ariel Agustín Cammarota DNI 33.367.643 CUIT 20-33367643-6 nac. 09/11/1987, Empresario ambos con domicilio real en calle 99 Nro. 1466, argentinos asados bajo régimen de comunidad de ganancias, Ceden y Transfieren la primera de ellas 195 cuotas sociales a favor de Juan Cruz Cejas DNI 23.745.884, nac. 13/06/1974 casado en 1rs. nup. con Marisa Adriana Adesso, CUIT 20-23745884-3 con domicilio en calle 22 Nro. 1045 de la Localidad de la Dulce - Pdo. Necochea, Prov. Bs.As. y el segundo de ellos 5 cuotas sociales a favor de Manuel Ariel Pajon DNI 27.053.691, nac. 07/01/1978, soltero, hijo de Norma Isabel Pajon CUIT 20-27053.691-6, empresario con domicilio en calle Cir. 2 - Secc. 2 - Pa. 10 - Mza. 12 - da la Localidad de Ciudad Evita - Pdo. de La Matanza -Prov. Bs. As. todos argentinos. Art. 60 (Renuncia y Designación) La Sra. Analía Gabriela Adamo manifiesta que renuncia en forma indeclinable al cargo de gerente de la sociedad. Luego de un breve debate, la misma es aceptada por los socios por unanimidad. Se propone para el cargo de gerente al señor Juan Cruz Cejas, el que queda designado como gerente, por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. El socio gerente acepta. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

DESARROLLADORES SAN GERÓNIMO S.A.

POR 1 DÍA - Por escrit. del 3/3/2025, A.G.O. del 28/4/2024, elec. autoridades: Dir. Titu. y Presi.: Valeria Muda, DNI 30.595.604, CUIT 27-30595604-5 y Dir. Suplente: María Belén Muda, DNI 32.067.532, CUIT 23-32067532-4. Not. Mariana Matilde Roncoroni prof. autorizada

QUEBRADA VERDE S.A.

POR 1 DÍA - En AGO N°15; Acta Dir. N° 20 (ambas 17/7/24), DDJJ (12/3/25) Directorio: Pte Marta Beatriz Gaido; D.S. Emmanuel Cotino Borjes, por 3 ej. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

FITPARK S.A.

POR 1 DÍA - 1. Emilio Arosteguy, 22/10/75, DNI 24.763.958, casado, empresario, dlio. 12 número 435 La Plata y Martín Alan Bouissou, 4/7/86, DNI 32.393.176, soltero, profesor de educación física, dlio. 14 número 2241 Manuel B. Gonnet, La Plata. Ambos Bs.As, args; 2. Inst. Pco. 01/04/2025 3. Fitpark S.A. 4. Calle 12 número 672 piso tercero departamento A de la ciudad y partido de La Plata, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: La promoción y ejercitación de la educación física, gimnasia, tenis, paddle, squash, deportes acuáticos, básquet, fútbol y deportes en general. La comercialización, importación, exportación, fabricación y distribución de aparatos de gimnasia, artículos deportivos. La administración tanto de bienes de particulares o sociedades, sean civiles o comerciales, incluyendo arrendamiento y explotación, por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles. La compra, venta, comercialización, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración, construcción y/o locación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, administración de consorcios y grupos de inversión.- Financiación, otorgamiento de créditos con o sin garantías tanto reales como personales, no realizará actividades comprendidas dentro de la Ley de entidades financieras; 6. 99 años 7. \$30.000.000 8/9. E/min. 1 y max 5 direc. Tit. e igual nro supl. por 3 ejer. Direc. Tit-Pte: Emilio Arosteguy y Direc. Supl: Martín Alan Bouissou art. 55º; 10 30/06. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

SUMAS GESTIÓN FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - Ins. Público, Esc. N°42 de fecha 27/03/2025, Folio 309.Socios: 1. Messina Juan Sebastian,40 años, soltero, argentino, comerciante, DNI N° 31.560.765, CUIT N°20-31560765-6, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en San Luis 74, piso 2, Dpto. D, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Bs.As.; y Juan Federico Messina, 36 años, argentino, comerciante, DNI N° 34377531, CUIT N° 20-34377531-9, con domicilio real en Balboa N°1729, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Bs.As. "Sumas Gestión Financiera S.A." con domicilio en calle San Luis N° 74. Obj. social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean nacionales o extranjeros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el exterior las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la utilización de fondos propios: A) Préstamos personales: realizar el otorgamiento de créditos personales pagaderos en cuotas destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos de deuda, acciones, obligaciones negociables, valores fiduciarios y cualquier otra clase de títulos de crédito, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. B) Préstamos a particulares y empresas: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros títulos de crédito, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. C) Préstamo a la industria: por el aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible participando como socio industrial, comanditario, comanditado, colectivo, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. No desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el recurso del ahorro público. D) Financiamiento de inversiones: mediante la financiación, con fondos propios, de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, otros títulos de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella. E) Inversiones en general: podrá efectuar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, "joint ventures", consorcios, y en general la compra, venta y negociación de títulos y acciones y toda clase de títulos de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas o de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. F) Casa de cambio: compraventa de moneda extranjera, envío y recepción de transferencias, comprar cheques de viajero que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios, compra de

cheques por servicios prestados al exterior, compra de cheques de jubilaciones y pensiones ordenados por cajas extranjeras a beneficiarios residentes, compra de metales amonedados. 2) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; 3) Informático: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 4) Marketing: a) Investigaciones de mercado, socioeconómicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisa. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descrita en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. 5) Transporte: Transporte nacional o internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 6) Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes y del CCyCN y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración 99 años. Capital \$30.000.000 representado por 30.000 acciones de v/n \$1.000 cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A", con derecho a un voto c/u. Suscriben: Messina Juan Sebastián 27.000 acciones y Messina Juan Federico 3.000 acciones. Integración: en efectivo, el 25% en este acto y el saldo dentro de los dos años desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público. Admin.: de 1 a 3 directores titulares, igual o menor número de suplentes, duración: 3 ejercicios-representación legal: Presidente: Messina Juan Sebastián y Director Suplente: Messina Juan Federico, la representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fiscaliz: prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Firmando: Juan Sebastián Messina, CUIT 20-34377531-9, Presidente. Juan Sebastian Messina, CUIT 20-34377531-9, Presidente.

NUTREMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios 17/01/2025. Se eligió por 1 ejercicio como gerentes a Guillermo Polverelli y Cristian Javier Fernández. Autoriz: Dra Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T^oLXV F^o462 CALP.

LALESNA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 3/4/25 1) Comparecen: Nahuel Agustín RUIZ, argentino, 2711/94, DNI 38.615.185, por derecho propio, haciéndolo además en nombre y representación de Lautaro Ezequiel Ruiz, argentino, 9/5/96, DNI 39.462.223, ambos solteros, empresarios, y con domicilio Vidal 4035, piso 3°, departamento C, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. 2) Lalesna Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. 3) 100 Años. 4) Objeto: I) construcción, refacción, dirección, gerenciamiento, ejecución, desarrollo y proyectos de todo tipo de obras, públicas o privadas, como así también de obras de arquitectura, ingeniería y equipamiento urbano, saneamiento y protección del medio ambiente, incluso obras viales, hidráulicas, portuarias; edificación de viviendas individuales y colectivas, desarrollo de urbanizaciones, complejos urbanísticos, barrios abiertos o cerrados, clubes de campos, countries y emprendimientos inmobiliarios en general. II) Compra, venta, permuta, cesión, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento y loteo de todo tipo de inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias en general. III) Promoción, administración, comercialización y explotación de todo tipo de inmuebles, edificios, consorcios, emprendimientos y desarrollos inmobiliarios y urbanísticos propios o de terceros. IV) Intervención en fideicomisos inmobiliarios, de inversión, administración y/o garantía, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria, pudiendo celebrar en el marco de los mismos los contratos correspondientes. V) Asesoramiento para la constitución e implementación de negocios fiduciarios y desarrollos inmobiliarios en general. Las actividades enumeradas que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A los fines expresados, la sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas y realizar en general todas las operaciones que autorice la legislación vigente en la República Argentina. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A los fines del financiamiento de sus operatorias, la sociedad podrá otorgar y pedir préstamos y/o aportes e inversiones de capitales, realizar operaciones de financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente con fondos propios, así como también otorgar fianzas y avales. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. 5) capital social \$2.000.000 dividido en 100 Cuotas de \$20.000 y 1 voto cada una. 6) Comp. Org. de Adm. 1 o mas Gerentes, socios o no. 7) ejercicio social 31/1. 8) Sede: Establecer la Sede Social en Mitre 3408, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. 9) Gerencia: Nahuel Agustín Ruiz, domicilio especial en la Sede Legal. 10) Nahuel Agustín Ruiz, 60 cuotas y Lautaro Ezequiel Ruiz, 40 cuotas. 11) Fiz: los socios; 12) Representante: Gerente.

EL VIVERO 23 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Adrián Sergio Di Fonzo, argentino, 31/12/1965, DNI 17.701.006, CUIT 20-17701006-6, martillero y corredor público, divorciado 1° nup. con Mariela Jessica Bujan, Av. Pte Perón N° 1907, pdo. San Fernando,

pcia. Bs.As.; Evangelina Macera, argentina, 31/12/1968, DNI 20.435.856, CUIT 27-20435856-2, contadora pública, casada en 1º nup. con Luis César Cerino, Corredor Bancalari N° 3901, Altos del Talar, Barrio Santa Bárbara, Lote 218, pdo.Tigre, pcia. Bs.As.; y Norberto Edgardo Macera, argentino, 6/2/1966, DNI 17.566.401, CUIT 20-17566401-8, comerciante, divorciado 1º nup. con Lara Elisa Carserti, Corredor Bancalari N° 3901, Altos del Talar, Barrio Santa Bárbara, Lote 315, pdo Tigre, pcia. Bs. As.; Federico Alejandro Blanco, argentino, 5/9/1972, DNI 22.743.318, CUIT 20-22743318-4, comerciante, divorciado 1º nupcias con Silvina Andrea Padula, Av. de los Incas N° 4357, CABA; y Martín Miguel Rimoldi, argentino, 14/11/1967, DNI 18.404.926, CUIT 20-18404926-1, arquitecto, casado 1º nupcias con Marina Defelice,, Av. Escalada N° 1200, Talar de Pacheco, partido de Tigre, pcia. Bs.As. 2) Instrumento privado 25/3/25, Certificación Notarial, Not. Carolina B Togni, Tit. Reg 5 San Fernando, pcia. Bs.As, Acta N° 176, Folio N° 176, Libro 16, F° Act. Not. DAA035410549; 3) El Vivero 23 S.R.L.; 4) Localidad Benavidez, pdo. Tigre, pcia. Bs. As.; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Adquirir, enajenar, gravar, permutar, locar, fraccionar, lotear, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles, someterlos al régimen de la propiedad horizontal Constituir o intervenir en fideicomisos privados; b) Constructora: Proyectar, dirigir, construir, comercializar, refaccionar, o terminar inmuebles de todo tipo. Actuar como promotora y/o desarrolladora en emprendimientos inmobiliarios; c) Financiera: Efectuar financiamientos y operaciones de crédito, a los efectos de realizar las operaciones del objeto social. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Administradora: Administrar todo tipo de propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros; e) Asesoría y consultoría: Prestar servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios; prestar servicios de consultoría en temas inmobiliarios. 6) Duración: 99 años a partir de Insc. Reg.; 7) Capital: Pesos trescientos mil; 8) Administración y Representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por el término de duración de la sociedad. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre; 10) Gerencia: Adrián Sergio Di Fonzo, domicilio real y especial en Av. Pte. Perón N° 1907, pdo. San Fernando, pcia. Bs.As. 11) Sede social: La Bota 1900, Benavidez, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. 12) Autorizado inst. privado constitución 25/03/25, certificación Notarial Not. Carolina B Togni, Tit. Reg 5 San Fernando, pcia. Bs.As, Acta N° 176, Folio N° 176, Libro 16, F° Act. Not. DAA035410549 a suscribir el presente documento. Carolina B. Togni, Notaria. Tit. Reg 5 San Fernando, pcia. Bs.As.

MAXIEBRIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Alberto Llorente Cardenas, 11/04/2025, DNI N° 38.936.571, CUIT 20-38936571-9, soltero, con domicilio en la calle Bolivia N° 664 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión empresario; Constanza Ailen Castro, 28/12/1999, DNI N° 41.292.090, CUIT 27-41292090-8, soltero, con domicilio en la calle Prospero Avellaneda N° 353 de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria. 2) Inst. Priv. del 19/03/2025. 3) Maxiebrios S.R.L. 4) Sede Social: Avenida Eva Duarte de Perón N° 683, de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: A) La compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de bebidas, sean alcohólicas o no alcohólicas, incluyendo, pero no limitado a aguas, gaseosas, jugos, cervezas, vinos, licores y destilados, así como productos conexos y accesorios relacionados con su consumo. B) Asimismo, podrá realizar la representación, consignación, depósito y logística de bebidas y productos relacionados, pudiendo operar como mayorista y minorista, establecer puntos de venta propios o franquiciados, gestionar plataformas de comercio electrónico y desarrollar cualquier otra actividad complementaria o accesorio al objeto principal. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$ 4.000.000. 8) Administración y Rep. Legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Fernando Alberto Llorente Cardenas. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. 11) Fernando Alberto Llorente Cardenas será Administrador de Relaciones. 12) 19/03/2025. Laura Ayan. Escribana. 13) Federico Raúl Armirotti, Profesional autorizado.

JUANTEL VARELA 3504 S.R.L.

POR 1 DÍA - Viviana Inés Antelo, arg., nac. 29/05/1956, DNI 12.350.387, CUIT N° 27-12350387-8, comerciante, casada, domic. calle 12 N° 1151, 5º piso, departamento "B", Miramar, partido de General Alvarado; Joaquín Fernando Juárez Antelo, arg., nac. 17/05/1987, DNI 33.085.340, CUIT N° 23-33085340-9, comerciante, soltero, domic. Avenida Feliz Aguilar N° 2644 Edificio 3, 2º piso departamento "B", Canning, partido de Esteban Echeverría y Ezeiza; Yennifer Mayle Rodríguez Parada, venezolana., nac. 01/11/1985, DNI 96.046.971, CUIT N° 27-96046971-8, comerciante, soltera, domic. Venezuela N° 3848 Planta Baja, CABA y Daniela Clarexy García Rodríguez, venezolana., nac. 29/01/2006, DNI 96.089.656, CUIT N° 23-96089656-4, comerciante, soltera, domic. Venezuela N° 3848 Planta Baja, CABA y Jesús Alfonso Archila Villamizar, venezolano., nac. 06/06/1980, DNI 95.979.107, CUIT N° 20-95979107-5, comerciante, soltero, domic. Venezuela N° 3848 Planta Baja, CABA. Inst. Privado con cert. firmas 25/03/2025. JuanTEL Varela 3504 S.R.L. Domic. calle 12 N° 1151, 5º piso departamento "B", Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Fabricación, Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de bazar, menaje, artículos de librería, papelería, embalaje, bolsas, artículos de regalería. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Servicios de belleza y estética: Creación y explotación de centros de estética y belleza. Capacitaciones en estética. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. H) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y

administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Viviana Inés Antelo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MARTÍN Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Presidente: Gustavo Julio Kein, DNI 13.908.185, CUIT 20- 13908185-5, argentino, mayor de edad, empresario, casado, domicilio 24 N° 377 de La Plata, Bs. As. Director Suplente: Alejandra Saleh, DNI 17.279.865, CUIT 27-17279865-4 argentina, mayor de edad, empresaria, casada, con domicilio en calle 24 N° 377 de La Plata, Bs. As. Asamblea del día 19 de marzo de 2025. Fdo. Marisa L. González Farina. T° LIV F° 180. CALP-

INSTITUTO MODERNO DE EDUCACIÓN INTEGRAL S. A.

POR 1 DÍA - 17/10/13 2) Gonzalo X Aguilar, argentino, 23/8/60, 14.026.926, soltero, comerciante, Coronel Rosales 28, El Calafate, Santa Cruz; María C. Aguilar, argentina, 22/9/54, 11.735.889, casada, jubilada, Lapacho 13442, casa 100, B° Covibar, San Carlos de Bariloche, Río Negro; María F. Aguilar, argentina, 15/11/58, 12.975.053, casada, jubilada, Centenario 1250, Padua, Bs.As.; Jorge E. Aguilar O' Reilly, argentino, 15/7/57, 13.305.108, divorciado, empleado, Noguera 255 4° A, Padua, Bs. As.; María B. Aguilar, 21/12/65, 18.041.672, casada, arquitecta, Adolfo P. Carranza 3068 CABA; María H. Aguilar, argentina, 10/1/56, 12.094.527, casada, jubilada, Olegario V. de Andrade 1078, Padua, Bs. As. 3) Caracas 390, piso 3, departamento B CABA. 4) Instalación, administración, explotación y funcionamiento de un colegio dedicado a enseñanza preescolar, primaria, secundaria, idiomas, educación integral y promoción de la cultura. 5) 99 años. 6) \$ 100.000.- 7) Directorio 1/5 titulares y suplentes, 2 ejercicios. Presidente María Clara Aguilar, directora suplente María Belén Aguilar, constituyen domicilio en la sede social. 8) Presidente. 9) 31/12. Autorizado según instrumento privado Autorización de fecha 09/04/2015. Jorjue Enrique Rafael O'Reilly, DNI 13305108, Representante Legal de I.M.E.I, Administrador de Sucesion de Aguilar Lidia.

EDITORIAL BRIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 20, del 28/3/25, Reg. 10 de Merlo, Bs As. 1) Brian Islas, arg., empleado, sol., 24/02/1987, DNI 33.020.141, domicilio Almirante Brown 1.111, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, y Manuela Hoya, argentina, empleada, casada, 07/01/1989, DNI 33.746.211, domicilio en Rosa P de Giorgis N° 410, de la localidad de Santo Domingo, partido de Maipú, provincia de Buenos Aires; 2) Editorial Brima S.R.L. 3) Av. Rivadavia 13.876, piso 1, oficina L, Ramos Mejía, partido La Matanza, provincia de Bs.As.; 4) Objeto: Edición, publicación, distribución y venta de libros, revistas, diarios, periódicos, folletos, guías, seminarios informativos, fascículos y demás publicaciones e impresiones y toda clase de medios de comunicación, cualquiera sea su soporte(papel, a través de internet, magnético, óptico, electrónico u otro que se cree en el futuro),y todas las actividades requeridas para el proceso de creación de tales medios, como ser actividad periodística y fotografía, traducciones, diseño, diagramación, corrección, desarrollo de contenidos digitales y audiovisuales y almacenamiento electrónico, prensa, cortos publicitarios y/o videos comerciales y su distribución, impresión, encuadernación y cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con los medios de comunicación 5) 99 años. 6) Capital social: \$ 1.000.000.- (pesos un millón), dividido en 1.000 (un mil) cuotas de valor de \$100 (cien pesos) cada una, aportado en la siguiente proporción: Islas Brian suscribe siete mil quinientas cuotas (7.500), Hoya Manuela, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas. 7) Administración: Gerente: Islas Brian, Suplente: Manuela Hoya; 8) 1 socio gerente, por plazo duración sociedad. Fiscaliz: socios no gerentes art. 55. 9) Cierre ejercicio: 31/12. Fdo. Silvina Gomez, Abogada. T° XI F° 322 C.A.L.M.

MULTINOX SUR 21 INSTALACIONES Y MONTAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Contrato de cesión de cuotas del 28/3/25: Sergio D. Dilascio, DNI 13534004, titular de 4000 cuotas de \$10 v/h c/u, vende, cede y transfiere a: I) 1200 cuotas a Oscar A. Dilascio, DNI 29100056 y II) 1200 cuotas a Carlos E. Mongabure, DNI 11895351. 2) Oscar A. Dilascio suscribe 5200 cuotas; Carlos E. Mongabure suscribe 5200 cuotas y Sergio D. Dilascio suscribe 1600 cuotas. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

CORRALÓN DE MATERIALES LA FAMILIA S.R.L.

POR 1 DÍA -1) Corralón de Materiales La Familia S.R.L. Socios: Rolon Sosa, Ervin Gregorio Fabián, de nacionalidad paraguayana, casado en primeras nupcias con Canosa Nancy Liliana DNI 22.990.409; comerciante, DNI 92.477.560, CUIT 20-92477560-3, nacido el 23/08/1968, con domicilio en la calle Loreto Nro. 923, Burzaco, Alte. Brown- provincia de Buenos Aires y Rolon Julieta Jazmin, argentina, DNI 36.771.982, CUIT 27-36771982-1, soltera, nacida el 03/07/1991 con domicilio en la calle Foppa Nro. 378, Burzaco, Alte. Brown, provincia de Buenos Aires 2) Denominación: Corralón de Materiales La Familia S.R.L. 3) Domicilio: General Las Heras Nro. 106, localidad de Longchamps, partido de Alte. Brown, provincia de

Buenos Aires 4) Objeto: dedicarse a la venta de materiales de construcción por mayor y menor, maderera y ferretería, venta por mayor y menor, alquiler de maquinarias y equipos de trabajo; fletes, construcciones, ejecución de obras civiles y montajes industriales.5) capital social \$500.000,00 6) Administración: uno o más gerentes en forma conjunta y/o indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad 7) Plazo: 99 años 8) Gerente: Rolon Sosa, Ervin Gregorio Fabian 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Contrato social de fecha: 28 /03/2025. Susanj Roxana Vanesa, Contadora Pública.

VALEVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia Gerente - Cesión de Cuotas - Art. 60 - Cambio sede social. Valevic S.R.L., CUIT 30-71540101-7. Por Acta de Reunión de Socios N° 1 del 28/02/2023 se aprobó cesión de la totalidad de cuotas sociales (cesión del 4/12/19) del Sr. Luis Mario Adrover, CUIT 20-04694900-6, domicilio España 576, San Nicolás, Bs. As., a favor de Sergio Omar Vercelli, CUIT 20-24505612-6, domicilio Belgrano 1654, San Nicolás, Bs. As. Por misma acta del 28/02/23 se designó nueva socia gerente a Mariela Sandra Adrover, CUIT 27-23476200-7, argentina, nuevo socio a Sergio Omar Vercelli, CUIT 20-24505612-6, ambos con domicilio en Belgrano 1654, San Nicolás, Bs. As., argentino, y se aprobó la renuncia del gerente Luis Mario Adrover (renuncia del 04/12/2019). Por Acta de Reunión de Socios N° 3 del 28/03/25 se aprobó el cambio de sede social a calle Belgrano 1654 de esta ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás. (Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires). Daniela Chouhy, Escribana. Daniela Chouhy, Escribana.

CHAPA Y PINTURA GAPARO S.A.

POR 1 DÍA - Por Nota Marginal de fecha 04/04/2025 se dejó constancia que se consignó erróneamente la representación del capital social en el punto segundo del acta constitutiva siendo correcta la redacción: "...representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de pesos diez mil (\$10.000) cada una de ellas y de un voto por acción....". C.P.N. Ignacio Pereda.

DISTRIBUIDORA LATTICINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto priv. const. 25/10/24 por inst.complem. de fecha 04 de marzo 2024 se incorporo punto 4 órgano de Fiscalización al Artículo Decimo del Est.social y en cumplimiento de la observación de fecha 26/03/25 por la DPPJ .Por inst.complementario de fecha 03/04/2025 se redacta íntegramente el Artículo Décimo. Del Estatuto social .DD.JJ de los Intrgrantes del Órgano de Administración y Fiscalización: Los socios e integr. del órg. de adm. de la soc. declaran bajo juramento lo siguiente:1.Inhabilidades e Incompatibilidades: Que no se encuentran afectados por inhabilidades e incomp. que les impidan desempeñar sus cargos, de acuerdo con las dispos. Leg.vigentes.2.Personas Expuestas Políticamente (PEP): Que no se encuentran alcanzados por la cond. de Pers. Expuestas Políticamente (PEP), conf. a la normativa aplicable y vigente. 3. DDJJ de Beneficiario Final: En cump. de la Disp. D.P.P.J. N.º 130/2017 y las disp. Leg.Vig.los socios de Distribuidora Latticini S.R.L. declaran bajo juramento que los beneficiarios finales de la sociedad son:1. Cintia Elisabeth Amorín, arg. nacida el día 12 de julio de 1987, de 37 años, casada,comerciante, titular del DNI N° 33.397.916, CUIL 27-33.397.916-6, con dom. en la calle Dean Funes 687 del Pdo de Merlo Pcia de Bs As, y el Sr. German Darío Rodríguez, nac.el de 36 años, casado, comerciante ,titular del DNI N° 33.397.958, CUIL 20-33.397.958-5., domiciliado en la calle Fraga 950 del Partido de Merlo, Pcia de Bs As quien posee el cincuenta por ciento (50%) del capital social y es beneficiaria final en los términos de la normativa aplicable.2. German Darío Rodríguez, nacido el 02 de diciembre de 1987, 36 años, casado, comerciante, titular del DNI N° 33.397.958, CUIL 20-33.397.958-5., domiciliado en la calle Fraga 950 del Pdo de Merlo, Pcia de Bs As, quien posee el cincuenta por ciento (50%) del capital social y es beneficiario final en los términos de la normativa aplicable.Ambos socios manifestamos, bajo ddjj, que no existen otras personas que cumplan con los requisitos de beneficiario final según la normativa vigente a la fecha de const. de esta soc.4.Fiscalización La soc. prescinde de sindicatura y consejo de vigilancia. Cuando por aumento de capital quedare comprendida dentro del art. 158 de la Ley 19.550,segunda parte la asamblea o reunión de socios deberá elegir un sindico titular y un sindico suplente con mandato por un ejercicio-Autorizado según instrumento privado de fecha 23/10/2024 Dra. Karina Daniela Gonzalez, Abogada T° 1 F° 275 CAMGR.

ZENMEL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Armando Leuzzi, arg., nac. 25/5/1970, DNI 21600598, CUIT 20-21600598-9, empresario, div., domic. 29 N° 1649 La Plata, Pcia. Bs. As.; Sebastián Garbini, arg., nac. 24/7/1975, DNI 24704392, CUIL 20-24704392-7, casado, empresario, domic. 74 N° 1773 La Plata Pcia. Bs. As.; y Leonardo Pablo Puente, arg., nac. 16/9/1966, DNI 17.810.640, CUIL 20-17810640-7, casado, comerciante, domic. calle Aguado N° 2095 Boulogne, Ptdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; 2) 14/03/2025; 4) calle de las Artes número 35 de la Ciudad y Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As.; 5) la explotación gastronómica, alquiler de carpas y sombrillas y anexos en inmuebles propios o alquilados o concesionados, explotación de balnearios, de servicios de hotelería, servicios publicitarios. 6) 99 años d/inscr.; 7) \$ 50.000.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Repr. Legal- Presidente: Marcelo Armando Leuzzi y Director Suplente Sebastian Garbini x 3 ej.; Fisc art. 55 LSC; 10) 31/05. Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

LEVANN DESARROLLOS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios del 28/3/25 se reforma Art. 4: Compra, venta, alquiler de inmuebles urbanos y rurales y edificios sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal; celebrar contratos de Fideicomiso conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, su legislación vigente y normas complementarias, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización,

fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación, de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción. La construcción y/o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendio y de obras de seguridad e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplicación de la Ley 19587 y sus decretos reglamentarios. La fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, de detección de incendios, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo y elemento relacionado a la seguridad e higiene laboral u del medio ambiente, así como la explotación comercial de los mismos; reparaciones, mantenimientos, renovación, reconstrucción y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sistema de aires acondicionados, generadores y asesora técnica. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. La mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas, jurídicas, físicas o morales, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitarios de productos nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con los objetos sociales, sin que por eso se entienda el prestar directamente los servicios de radiodifusión y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable. Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Compra y venta, leasing, alquiler, reparación de pallets y embalaje de todo tipo de productos y materiales afines y repuestos. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

AUTING S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta de reunión de socios del 17/12/2024 se modificó la clausula segunda del estatuto social cambiando el plazo de duración a 50 años. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

TROCEO LOS CUÑADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Marcelo Bernabé Vitale, 24/4/1966, DNI17590666, dom. Arce 385, ciudad y pdo. Chacabuco, Bs.As.; Norberto Jorge Parejas, 02/06/1961, DNI 14382458, dom. Beato de Miguel 878, ciudad y pdo. Junin, Bs.As., ambos args., cas., y comerc. 2. Instr. Priv. 21/03/2025; 3. Troceo Los Cuñados S.R.L. 4. Calle Arce 385, ciudad y pdo. Chacabuco, BsAs; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercial: compra vta., desposte, consignatario y/o comisionista ganado ovino, porcino y avícola destinados al consumo grl.; Import. y Export.: operando como mayorista, minorista, imp., export., distribución, depósito; Patentes y Marcas: solicitar, inscribir, explotar y disponer de patentes y marcas de fábricas o comercios, nac. y/o extranj.; Servicio de Logística: Realizar serv.logística comercial, almacenam.conservac.de productos propio y/o terceros, transporte de productos; Proveedora del Est.; Financiera: No realizará las activ.comprendidas en la ley 21.526; 6.99 años; 7 \$1.000.000 8/9 Gte: Marcelo Bernabé Vitale; 10 30/9.Cdr. Daniel Roque Bento.

MANÁ COLECCIONABLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. El mismo complementa el edicto del instrumento privado del día 25/02/2025. Se aclaran los siguientes datos: Fabricio Andrés Chollet Amaro: Contador Público. Profesional autorizado a publicar el instrumento privado (complementario) de fecha 07/04/2025 Laure María Agustina, Tº117 Fº115 LEG.46042/7 CPBA.

SOCIEDAD ANÓNIMA HERRAMIENTAS URANGA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 15 de noviembre del 2024 se designan directores con mandato por 1 ejercicio y distribuyen cargos: Presidente, el Sr. Uranga Julio Alfredo; Vicepresidente, la Sra. Elena Uranga de Obligado; Directores Titulares, Sofía Uranga de Figueroa Bunge, Marcela Lanús de Uranga, Luis Uranga, Juan Roberto María de Wavrin, Julio Alberto Uranga; y Director Suplente, Facundo Obligado. Se designan síndico titular y suplente con mandato por 1 ejercicio: Síndico Titular, Dr. Leonardo Daniel Narizzano y Síndico Suplente, Dr. Fernando Félix Gil. Fdo. Julio Alfredo Uranga, Presidente.

LOS URQUIZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 23 del 25/03/2025, por ante la Esc. Albina Del Carmen Cerpa Juarez, Titular del Registro Notarial 2081 de Capital Federal. Socios: Pablo Raúl Urquiza, argentino, DNI 18.152.565, CUIT 20-18152565-8, nacido el 16/11/1966, 58 años, casado en primeras nupcias con Petrona Jesús Bazan, empresario, con domicilio en calle Los Aromos sin número, Potrero Garay, Santa María, provincia de Córdoba; y, Jonatan Ezequiel Urquiza, argentino, DNI 33.473.749, CUIT 20-33473749-8, nacido el 23/11/1987, 37 años, soltero, empresario, con domicilio en calle Roque Saenz Peña número 3148, localidad de San Miguel Oeste, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Razón social: La sociedad se denomina Los Urquiza S.R.L. Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contado desde la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Persona Jurídicas. Sede Social: Se establece en Avenida del Sesquicentenario número 696, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto la fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieren en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, miñón, felipe, felipón, y pan de fonda, asimismo, podrá elaborar y fabricar todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza, criollo, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés, y especialidades de confitería y pastelería.- Para el cumplimiento del presente objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todo tipo de actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o el presente estatuto. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por cien mil (100.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) Valor Nominal cada una.- Las cuotas se integran en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, con mandato por tiempo indeterminado. Fiscalización: Cualquiera de los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes.-Se designa gerente a: Pablo Raúl Urquiza, quien acepta el cargo. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matricula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

DAIMO BOJANICH Y CÍA. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 18/03/2025 se aprobó en forma unánime el contenido del Texto ordenado, incluyendo todas las reformas anteriores inscriptas sin haber ninguna reforma en el articulado. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

SKG LOGISTICS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 03/10/2023 se aprobó el aumento del capital social a la suma de \$ 839.439.628, reformándose el art. 4to.- de la siguiente manera: "El capital social es de Pesos Ochocientos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos veintiocho (\$ 839.439.628) representado por ochocientos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos veintiocho (839.439.628) acciones, ordinarias escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, en los términos del artículo 188 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550".- Ricardo Campodónico, Abogado, T° 36 F° 27 CALP.

PAGO VIRTUAL DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de Marzo de 2025, se resolvió reformar el Estatuto Social en su Artículo Tercero, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) desarrollar, administrar, direccionar, comercializar, explotar y operar sistemas de medios de pago en cualquiera de sus formas, incluyendo sistemas de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de compra y afines; y la emisión tarjetas de compra y afines. B) Actuar como proveedor de servicios de pago, participando en todo tipo de esquemas de pago, incluyendo pero no limitándose a operar como adquirente, subadquirente, agregador, agrupador, aceptador y facilitador de pagos; ofrecer cuentas de pago; procesar pagos y validar transacciones; proveer servicios de aceptación e iniciación de pagos a través del uso de billeteras digitales de toda índole; proveer soluciones, sistemas y terminales para la captura de datos para el procesamiento de pagos; aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros; desarrollar, mantener y administrar plataformas digitales y herramientas informáticas a través de las cuales se cursen las operaciones referidas precedentemente y se brinde acceso a usuarios de los servicios. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras y otras actividades que requieren expresa autorización de acuerdo a la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. C) desarrollar, implementar y realizar la puesta a punto de productos de software y servicios de software, como así también la compraventa, importación, exportación, mantenimiento, reparación, explotación y/o cualquier otra forma de comercialización de software y de máquinas equipos, accesorios, hardware y suministros vinculados con la computación, la informática y procesamiento y transmisión de datos; D) operar como remesadora de fondos dentro del territorio nacional y, desde y hacia el exterior mediante la recepción de sumas de dinero recibidas de terceros particulares, comunicación de su recepción a los destinatarios de dichas sumas, depósito y extracción de fondos en bancos, tanto nacionales como internacionales, privados o estatales, y la entrega de sumas de dinero a los destinatarios señalados por los mandatarios; E) prestar servicios de cobranza, recepción, registro, procesamiento de pagos de terceros, de todo tipo de obligaciones cuyo cumplimiento se ejecute o resuelva mediante la entrega de sumas de dinero, así como la gestión de cobranzas y de pagos incluyendo la organización de redes, selección de corresponsales y negociación con los mismos, diseño y desarrollo de productos, manejo de información y fondos, procesamiento, registro, clasificación, lectura y suministro de información, análisis estadístico, control de calidad de los servicios prestados por terceros, la emisión de certificados digitales, la preparación y la adecuación de dispositivos electrónicos, y aparatos de

seguridad en general relacionados con los servicios de gestión y cobranzas y pago. Estos servicios se ejecutarán por cuenta o representación de terceros, por mandato, comisión o por cualquier otra forma de encomienda legalmente hábil. G) Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; invertir o aportar capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; otorgar fianzas, avales y/o cualquier tipo de garantía, ya sea real o personal, para garantizar deuda propia o de terceros; realizar operaciones de créditos con particulares para la adquisición de bienes y/o pagos de servicios en cualquiera de las entidades adheridas a su sistema de medios de pago; comprar, vender y negociar de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgar créditos y toda otra clase de operaciones financieras que no estén comprendidas en la ley de Entidades financieras -y sus modificatorias y reglamentaciones- ni otras que requieran el concurso o el ahorro público. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato.”- Lucio Iraúl Colunga, Representante legal.

NUEVE DOS E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Martínez Gerber, arg., soltero, Economista, nacido el día 09/11/1991, DNI 35.947.706, CUIL 20-35947706-7, domiciliado en Marcelo Torcuato de Alvear 2253 Quilmes, Bs As; Marcos Duplan, arg., soltero, empleado, nacido el día 24/07/1992, DNI 37.038.550, CUIL 20-37038550-6, domiciliado en Güemes 22 Bernal, Quilmes, Bs As; Francisco Comelles, arg., soltero, Ingeniero, nacido el día 13/06/1992, DNI 37.018.007, CUIL 20-37018007-6, domiciliado en Boedo 268 de Bernal, Quilmes, Bs As; y Gerónimo Iribarne, arg., soltero, Contador Público, nacido el día 01/09/1992, DNI 37.052.723, CUIL 24-37052723-3, domiciliado en Otto Bemberg 127 de Quilmes Oeste, Quilmes, Bs As 2) Contrato de SRL fecha 04/04/2025; 3) Nueve Dos e Hijos S.R.L.; 4) Sede Social: Güemes 22 Bernal, Quilmes, Bs As; 5) Objeto Social: Fiduciaria: Actuar como Fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y toda su reglamentación complementaria y cualquier otra norma que lo modifique o reemplace en el futuro, mediante la suscripción de contratos de fideicomiso, cuyo objeto sean bienes muebles o inmuebles, administración de fondos fiduciarios, emisión de títulos valores, oferta de títulos en los mercados de valores, suscripción de contratos de underwriting, o sea contrato celebrado con una entidad financiera por medio del cual ésta se obliga a prefinanciar, mediante títulos valores emitidos por esta sociedad, para su posterior colocación y todo otro contrato tendiente a la colocación de títulos valores y toda otra operación privada y no reservada exclusivamente a las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras o Comisión Nacional de Valores. Se deja constancia que la sociedad no podrá actuar como fiduciaria en fideicomisos financieros, conforme Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y Ley 21.526 Industrial: Fabricación, fraccionamiento, empaquetado de todos y cualquiera de los artículos, máquinas, equipos y/o elementos necesarios para llevar a cabo la actividad comercial. Constructora, Inmobiliaria, Administradora: Mediante la construcción, puesta en valor o reparación de Edificios de viviendas familiares, multipropiedades, estacionamientos, cocheras, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes, complejos urbanístico-habitacionales y las obras complementarias civiles, sanitarias y de infraestructura, sus espacios verdes y paisajísticos. Obras para la recreación y prácticas deportivas. Desarrollar los mismos y realizar las operaciones inmobiliarias bajo todos los tipos contractuales, leasing y fideicomisos privados. Constituir Consorcio como Personas Jurídicas de Derecho Privado y de los regímenes de derechos reales de Propiedad Horizontal común y el nuevo derecho real de Propiedad Horizontal especial y administrarlos en su plenitud. Establecer servicios de mantenimiento y reparaciones en forma ocasional o permanente. Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo, como así también la logística de los mismos. Realizar operaciones de despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Representante y Mandataria: La Sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social. Asimismo podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. Financiera: Financiación de las operaciones indicadas en éste objeto social con dinero o fondos propios, efectuar aportes de capital en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en negocios realizados o a realizarse. Le está prohibido recurrir al concurso público o al ahorro de terceros, reservadas exclusivamente a las entidades financieras reconocidas por la ley y a las operaciones de seguros u otras actividades que deban recurrir al ahorro público. Comercial: Compra, venta, importación, consignación, leasing, alquiler, distribución, fraccionamiento de mercaderías productos, maquinarias, herramientas útiles e insumos y demás operaciones comerciales relacionadas con la comercialización de productos alimenticios al por mayor y al por menor, productos de bazar/decoración, neumáticos, repuestos de automóviles, productos de iluminación, y en general, de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; productos de panificación por horneado, todo tipo de panes tradicionales y saborizados, en su estado natural o congelados; productos de panadería en general como así también productos de confitería, pastelería y sandwichería; Instalación y explotación de diversos establecimientos gastronómicos y afines con elaboración y comercialización propia o terciarizada de comidas y productos alimenticios relativos al objeto; Venta y/o distribución al por mayor y al por menor en explotaciones propias o de terceros de bebidas e infusiones con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. 6) 99 años. 7) Capital Social: pesos un millón (\$1.000.000), representado por mil cuotas sociales de mil pesos valor nominal cada una. 8/9) Socio Gerente: Pedro Martínez Gerber, Art. 55; 10) 31/12; Escribano Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff.

JPG EMBALAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carolina Soledad Rovera, arg., nac. 8/4/1979, casada, empleada adm., DNI 27.315.483, dcilio. Osvaldo Cruz 3957, Ed. G21, 3º C, CABA, CUIL 27-27315483-9; y Franco Alejandro Rodriguez, arg., nac. 22/8/1995, solt., empleado, DNI 40.633.682, dcilio. Santos Vega 15 Llavallol, pdo. Lomas de Zamora, CUIL 20-40633682-5. 2) 27/03/2025. 3) “JPG Embalajes S.R.L.” 4) Doy-henard 797 Llavallol, pdo. Lomas de Zamora. 5) La sociedad tendrá por objeto rea-lizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranje-ro, las siguientes actividades: A) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, cons-trucción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de embala-jes

de madera y muebles de madera; b) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas, industrializadas o no, relacionadas con la construcción de embalajes y muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos.- 6) 99 años. 7) \$ 3.500.000. 8) Representación Gerentes: Carolina Soledad Rovera. 9) 31/03. 10) La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Escribano Guillermo R. Loursac. Autorizado, CUIT 20-17302167-5. DNI 17.302.167.

PORT.SYNC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/03/2025, se constituyó PORT.SYNC SRL 1) Socios: Fernando Sebastián Cossignani, 47 años, divorciado en primeras nupcias de Mayra Yesica Mielgo, argentino, comerciante, CUIT 20.25665556.0, DNI 25.665.556, con domicilio en Zona Rural Ruta 3 KM 783 S/N de Mayor Buratovich; Gonzalo Gastón Mellado, 30 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20.38550992.9, DNI 38.550.992, con domicilio en calle Brown Nro. 491, piso cuarto, departamento A, de la Ciudad de Bahía Blanca y Ernesto Alejandro Tomassini, 49 años, casado en primeras nupcias con Marcia Vivian Figueroa, argentino, comerciante, CUIT 20.24765098.9, DNI 24.765.098, con domicilio en calle 11 Nro. 44, Barrio Solares Norte, de la ciudad de Bahía Blanca. 2) Domicilio social: Alvarado Nro. 38, Piso cuarto, oficina 1 y 2 -Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Pcia Bs Aires. 3) Objeto: Servicios Aduaneros. Servicios de Agencia Marítima. Servicios Digitales. Consultora. Comercial. Exportación e Importación. Transporte de cargas Nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Constructora. Representaciones y Mandatos. Explotación agrícola - ganadero. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$ 10.000.000 dividido en 10000 cuotas de \$ 1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de los socios Fernando Sebastián Cossignani y Ernesto Alejandro Tomassini; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 28 de febrero. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, Tª181 - Fª136-LEG. 47137/2.

EL RODEO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 14/03/2025, se constituyó El Rodeo e Hijos S.R.L. 1) Socios: Damián Ezequiel Olea, 42 años, casado en primeras nupcias con Vanesa Pilar Lencinas, argentino, comerciante, CUIL 20.29776199.6, DNI 29.776.199, con domicilio en calle Brasil N° 1520 de la ciudad de Bahía Blanca; Javier Roberto Olea, 50 años, casado en primeras nupcias con Carolina Flamini, argentino, comerciante, CUIT 20.24337118.0, DNI 24.337.118, con domicilio en calle Brasil N° 1547 de la ciudad de Bahía Blanca y Yanina Mariela Olea, 47 años, casada en primeras nupcias con Cristian Oscar Macedo, argentina, comerciante, CUIL 27.26571035.3, DNI 26.571.035, con domicilio en calle Di Sarli N° 831 de la ciudad de Bahía Blanca. 2) Domicilio social: Moreno N° 31 -Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Pcia Bs Aires. 3) Objeto: Comercial. Exportación e Importación. Transporte de cargas Nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Constructora. Representaciones y Mandatos. Explotación agrícola - ganadero. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$ 12.000.000 dividido en 12000 cuotas de \$ 1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de los socios Damián Ezequiel Olea, Javier Roberto Olea y Yanina Mariela Olea; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 28 de febrero. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, contador público, Tª181 - Fª136-LEG. 47137/2.

SANBE FACILITY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Acta Complementaria del 28/3/25 se modifica Art. 4: Servicios de limpieza y mantenimiento en general, incluyendo los de carácter técnico e industrial, rasqueteado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, de limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas, ya se trate de edificios, inmuebles afectados por el régimen de propiedad horizontal, casas particulares, oficinas, locales o establecimientos comerciales o industriales, públicos o privados, instituciones, cooperativas, bancarias, financieras de cualquier naturaleza, reparticiones públicas, consultorios, clínicas, sanatorios u hospitales, establecimientos educativos, playas ferroviarias, balnearias y de estacionamiento; vías, puentes, coches vagones y material ferroviario o de subterráneos en general, estaciones, andenes, aviones, aeródromos y aeropuertos, públicos o privados, y todo tipo de buques o embarcaciones o sus bodegas; puestos viales y mercados o ferias, supermercados e hipermercados, "shoppings", estadios y campos deportivos; depósitos, galpones, calles, plazas, paseos públicos, parques de recreo; cinematógrafos, teatros y "café concerts", "dancing" o similares, "cabarets", "boites", "pubs", discotecas, confiterías, restaurantes, hoteles, moteles y albergues; salas de juego, casinos, salones y clubes de baile; radio emisoras, emisoras de televisión, etc. Desinfección, fumigación, desinsectación y desratización mediante procedimientos especiales, recolección de residuos, cortes de pasto, exterminio de yuyos de malezas; servicios de té, café y refrigerios, y todo trabajo de conservación y mantenimiento en general tales como: movimiento, traslado de muebles, y archivos y la realización de carga o descarga. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

ALIMENTARIA CENTRAL DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de febrero de 2025, el Sr. Christian Fabián Gustavo Martuccio DNI 23.216.702 domiciliado en Rivera Indarte N° 3018 CABA, cede, vende y transfiere cuatro mil cuotas, de Alimentaria Central del Norte S.R.L. a Bianca Abril Martuccio DNI 40.540.309 domiciliada en Cepeda

N° 4250, Gonzalez Catán, La Matanza y Érica Mariana Arias DNI 26.536.314 domiciliada en Av. de la Unión 865, Ponedvedra, Merlo. Como consecuencia de las cesiones de derechos de las cuotas sociales de la sociedad Alimentaria Central del Norte S.R.L. quedan así repartidas: Érica Mariana Arias DNI 26.536.314 50%, Christian Fabián Gustavo Martuccio DNI 23.216.702 30% y Bianca Abril Martuccio DNI 40.540.309 20% del capital. Autorizado según instrumento privado cesión de cuotas sociales de fecha 17 de febrero de 2025. Mariana Lorena Rossini, Abogada.

MATIVIC S.A.

POR 1 DÍA - Complementario modificatorio. Esc. del 14/03/2025. Se modifica el Objeto social: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. b) Mandatarios de servicio de salud. c) Organización, administración, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios de emergencias médicas sin internación en materia de salud. d) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. f) Comerciales: de materiales textiles toda clase de indumentaria para el profesional de la salud (Médico, enfermero, Instrumentador quirúrgico. Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

ELYCA SERVICIOS GLOBALES S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria N° 1-2025 de fecha 10/03/2025. Comuníquese la Renovación y Aceptación de los cargos del Directorio por el término de tres (3) ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Pablo Alberto Lucero, CUIT 23-22670575-9, Presidente y Laura Gladys Morelli, CUIT 23-22053589-4, Directora Suplente. Pablo A. Lucero, Contador Público.

MUNDIALISTA CREW S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Denominación de la sociedad: Mundialista Crew S.R.L. 2. Instrumento constitución: 31-03-2025 3. Datos de los socios: Nahuel Merelas, argentino, soltero, domiciliado en El corbatita N° 2459 de Mar del Plata, nacido el 08/01/1992, músico, con DNI 36616636; Brian Emmanuel Brini, argentino, soltero, domiciliado en Vicente Lopez N° 235 1° "C" de Mar del Plata, nacido el 17/06/1987, músico, con DNI 33181236; Agustín Muñoz, argentino, casado en primeras nupcias con Romina Sasha Gonzalez DNI 38006141, domiciliado en La Rioja N° 2470 de Mar del Plata, nacido el 31/01/1992, músico, con DNI 37867742; Bruno Nicolas Belza, argentino, casado en primeras nupcias con Mayra Luciana Silvero DNI 37399619, domiciliado en Don Orión N° 210 de Mar del Plata, nacido el 10/08/1991, músico, con DNI 36363971; 4. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la producción, realización, promoción, comercialización y distribución de música, espectáculos y eventos culturales de toda índole, tanto en formato presencial como virtual. A tales fines, podrá llevar a cabo colaboraciones musicales, organización de festivales, conciertos, presentaciones artísticas, exposiciones, ferias y otras actividades culturales afines. Asimismo, podrá prestar servicios relacionados con la producción musical, grabación, edición, difusión y representación de artistas, así como la gestión de espacios culturales y la producción audiovisual asociada. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. 5. Capital social: \$600.000 dividido en 6000 cuotas de \$100 valor nominal, cada una. 6. Sede social: La Rioja N° 2470, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 7. Órgano de Administración: será ejercida por Agustín Muñoz. 8. Órgano fiscalización: La realizarán los socios según art. 55 de la Ley 19550. 9. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31-12 de cada año. 11. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo fecha 31-03-2025 Moya Juan Ignacio DNI 36329332. Moya Juan Ignacio, Contador.

AMEC .URBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio y Complementario del publicado el 17/03/2025. Por Reunión de Socios del 31 de marzo de 2025 queda rectificado el artículo 4 del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente forma: Cuarto: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Administración y representación de Consorcios de Propiedad Horizontal que involucren bienes inmuebles urbanos o rurales, incluidos clubes de campo, country y barrios cerrados. Realización de servicios de limpieza, tanto en su parte interior como exterior, para viviendas particulares, edificios, empresas comerciales, o de servicios, y establecimientos públicos y/o privados; reparaciones en general de plomería, electricidad, pintura y albañilería; sea a través de contrataciones directas, licitaciones o subcontrataciones. Cuando la índole de la materia lo requiera la sociedad contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante en la materia, y técnicos con matrícula habilitante. Dra. Carlota F. M. Febre to 44 Fo 407 CALP, Autorizada.

VIENTOSUR ARQUITECTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 01/04/2025, se constituyó Vientosur Arquitectura S.R.L. 1) Socios: Guillermo Fabián Allerborn, 56 años, casado, argentino, comerciante, CUIT 20.20392934.0, DNI 20.392.934, con domicilio en calle aguado Nro. 1443 de la Ciudad de Bahía Blanca y María Inés Rohwein, 56 años, casada, argentina, comerciante, CUIL 27.20661293.8, DNI 20.661.293, con domicilio en calle José Ingenieros Nro. 1286 de la ciudad de Bahía Blanca. 2)

Domicilio social: aguado Nro. 1443 -Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Pcia Bs Aires.3) Objeto: Servicios. Comercial. Exportación e Importación. Transporte de cargas Nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Constructora. Explotación agrícola - ganadero. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$ 10.000.000 dividido en 5000 cuotas de \$ 2000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio Guillermo Fabián Allerborn; la fiscalización la realizarán los socios.7) Cierre de balance: 31 de marzo. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, Tª181 - Fª136-LEG. 47137/2.

WELLNUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Constit. 1) Enriqueta Bottini, Arg, 10/05/1985, DNI 31.659.148, divorciada, Veterinaria, Venezuela 78, Tandil, PBA. y Juan Antonio Garoni, Arg., 17/06/1978, DNI 26.793.893, divorciado, Ingeniero, Triunvirato 288, MDP, PBA 2) Wellnup S.R.L. 3) Triunvirato 288, MDP, PBA. 4) Comercial y servicios: Compraventa, representación, importación y exportación de productos y materias primas de la industria gastronómica y alimenticia en general. Servicios de administración y control de stocks, abastecimiento, palletizado, almacenamiento y deposito. Negocios: a través de empresas o sociedades a la compra, venta, alquiler, explotación de inmuebles. Pat. y Marcas: Registro, Adquis. Venta y Explotación. Exportación e Importación de Mercad. Maq. Repuestos, Acces. Mat. Primas, y Prod. 5) 99 años 6) \$30.000.000. 7) 1 o más Gerentes.- Socio Gerente: Enriqueta Bottini 8) Fiscaliz: Socios.- 9) Represent: Gerente.- 10) 30/11.- CPN. Carlos Jorge Amado.

BRIANCO CHICO DESARROLLO URBANO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71714145-4. Por Esc. 184 del 26/03/2025, se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 12/03/2025 mediante la cual: a) se designaron, aceptaron y distribuyeron las siguientes autoridades: Presidente: Tomás Martín Murphy; Director Suplente: Brian Murphy. Los Directores constituyeron domicilio especial en Av. Mariano Castex 3489, piso 2, departamento 204, Ciudad de Canning, Partido de Ezeiza; y b) se resolvió por unanimidad: (i) aumentar el capital social de \$600.000 a \$15.000.000; (ii) emitir 144.000 acciones ordinarias de valor nominal \$100 y 1 voto por acción, suscripción: Brian Murphy y Tomás Martín Murphy, cada uno: 48.960 y Carolina Murphy: 47.520 quedando la nueva distribución accionaria de la siguiente manera: Brian Murphy: 51.000, Tomás Martín Murphy: 49.500, Carolina Murphy: 49.500, todas acciones nominativas no endosables, de 1 voto y valor nominal \$ 100 por acción; (iii) reformar el artículo 4 del Estatuto Social. Federico Fernández Rouyet (63).

4 ESQUINAS DEL OMBÚ S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Lucas Esmet Caporaletti nació el 3.6.85. Artículo 4º: \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones de \$1.000 c/u. Federico Alconada, Abogado, Tº36-Fº41, CALP.

OVERFOOD SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71198957-5 Directorio. Nueva designación de autoridades por vencimiento de cargos, según Asamblea Gral. Ordinaria del 7 de agosto de 2023: Presidente: Sr. Villan Kevin Martín - Director Suplente: Sr. Osuna Sebastián Ezequiel. Duración de los cargos: 2 (dos) años. Las autoridades designadas fijan domicilio en Juárez N° 3951 - San Martín - provincia de Buenos Aires. Mario Agustín Llano, Abogado, Tº141 - Fº 64 - CPACF, Tº XXV - Fº 117 - CASM.

UNIMALLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reu. de Soc. Unánime del 17/03/25, se designó Gerente: Fernando Marelli, DNI 25833406, Dur. 99 años, dom. esp. en sede social. Dr. Sebastian Maidan.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a EDUARDO WALTER RIOS, DNI 11.282.020, lo dispuesto mediante DISPO-2025-76-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2025-01999666-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será

equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Fernando Luis AUBIN, Matrícula LZ293, en la causa "Romero Sergio Fernando y Otro c/Rios, Eduardo Walter s/Daños y perj. autom. c/Les. o muerte (Exc. estado)", Expte. LZ35613/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 03/10/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-02053747-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Lucía Vazquez, Directora.

abr. 4 v. abr. 10

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor MARIANO NAHUEL GARCÍA, legajo N° 476.807, que en el EX-2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-515-GDEBA-CGP, se da cuenta del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, con fecha 14 de marzo de 2025 se ha dictado la RESO-2025-81-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dr Alejandra Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-81-GDEBA-CGP. EX-2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Visto, el presente expediente por medio del cual se da cuenta del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, y; Considerando: Que conforme surge de del acta agregada en el orden N° 3, pág. 3, el día 30 de Agosto de 2023, la encargada del área de Logística de la Sub Comisaría Camet de la localidad de Mar del Plata, Agente Noelia Velázquez, en momentos en que realizó control de los elementos de dicha Subdependencia, llamó al Agente pre referido en el párrafo que antecede a los efectos de que haga entrega de su chaleco antibalas reglamentario. Fue en ese contexto, que el Agente García dio el mismo sin su respectiva funda original, entregando en su lugar otra de color azul; Que

seguidamente, en la págs. 11/13 del orden N° 7, luce acta de visu y fotografías del chaleco antibalas en cuestión; Que por su parte, en la pág. 3 del archivo de trabajo adunado al orden N° 25, se acompañó nuevo examen de visu por el cual se constató el faltante de la funda original y que los respectivos paneles balísticos no correspondían a ese chaleco antibalas, por lo cual, no podía ser retornado a servicio y uso habitual; Que en el orden N° 76, por Disposición N° 204271/2024, el Subjefe de Policía de la Provincia, dispuso, sancionar con cuarenta (40) días de suspensión de empleo sin goce de haberes al Agente García, legajo N° 476.807, por hallarlo responsable del elemento dañado, a tenor de lo estipulado en el artículo 197, inciso h), del decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982; Que asimismo, dispuso la baja patrimonial de los registros de la Institución Policial, del elemento en cuestión; Que en el orden N° 132, evacuó la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad- sin observaciones que realizar y dando nuevo traslado a tenor del artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767; Que seguidamente, en el orden N° 140, por Resolución N° RESO-2024-515-GDEBA-CGP, se ordenó llevar adelante la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08; Que a renglón seguido, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 24 sgts. y ccdd. Dto. Reg. N° 3260/08) dispuso limitar su actuación a la cuantificación del perjuicio fiscal y conseqüentemente a dictar el pertinente auto de imputación (v. orden N° 142); Que asimismo, en el orden N° 143 libró oficio al Ministerio de Seguridad a los efectos de que se informe el valor de reposición del elemento faltante, constanding su respuesta, a renglón seguido, en el orden N° 144; Que luego de ello, dictó auto de imputación por medio del cual determinó que el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXP, serie N° 138.776, ascendía a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900), al 30 de agosto de 2023, fecha de exteriorización del hecho, e imputó responsabilidad patrimonial de forma directa y personal al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807; Que sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado -prima facie- perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "...si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial..."; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado al referido Agente, se correspondió con las transgresiones dispuestas en el inciso 'h' del Decreto N° 1050/09; Que en mérito de ello, la responsabilidad frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por las resultas del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que puedan ejercerse en las etapas procedimentales pertinentes; Que por su parte, en los términos del artículo 66 del decreto-ley 7647/70, se libró oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a efectos de notificar por edictos al imputado (v. orden N° 149), cuya notificación consta en el siguiente orden N° 150; Que en este sentido, habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08, sin que el imputado haya efectuado descargo u ofrecido prueba alguna, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de la Dirección de Sumarios (v. orden N° 151) (conf. art. 23 y 26 Dto.-reglamentario N° 3260/08); Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccdd. de la Ley 13.767; Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío, destrucción y/o adulteración, obligación que en autos quedó acreditado su incumplimiento; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve Artículo 1º.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900), al 30 de agosto de 2023, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2º.- Atribuir responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXP, serie N° 138.776, al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º.- Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4º.- Registrar. Comunicar con copia al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

abr. 8 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-01876/2025.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
117E -16°	LORENZO RICARDO	08/05/1986 31/05/2022	LORENZO (FAMILIA)	REMEDIOS DE ESCALADA 796	MERLO
029-16°	CABRERA CLEMENTE CABRERA ISMAEL	07/01/2004 07/01/2021	MOREL IRMA	CAMPICHUELO 3980	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 10 de abril de 2025

066-16°	MARTINEZ CARMEN CANDIDA DIAZ MAXIMILIANO	13/08/1990 13/08/2022	DIAZ (FLIA.)	MATORRA 2255	MERLO
076-16°	LORDA RAUL CECILIO DORADO RUBEN DARIO DORADO ARIEL ALEJANDRO DORADO HECTOR RAUL	06/05/1986 06/05/2022	LORDA (FLIA.)	RAWSON 3898	MERLO
123E-16°	MARTINEZ RUBEN RITO ZOLLMAN ALEM ANITA	15/05/1986 15/05/2021	JUSZAK ANA	LA RAZON 302	SAN ANTONIO DE PADUA
139E-16°	PELAEZ EMMA ISABEL GARCIA VICTORINA	24/06/1986 24/06/2020	LEMA JORGE MANUEL	JOSE MARTI 1844	MERLO
145E-16°	DIAZ CATALINO REARTE PASCUALA DEL CARMEN	13/09/1990 13/09/2020	DIAZ SANTOS (FLIA.)	GOMEZ FRETES 4450	MERLO
152E-16°	BENITEZ RAMON SOTELO TORIBIA	16/06/1992 06/06/2020	LOPEZ (FLIA.)	JURAMENTO	MARIANO ACOSTA
192-16°	OSCARI MANUEL PACHECO JUAN OLIVERA FLORENTINA	05/02/1986 05/02/2022	OSCARI (FLIA.)	TERRY 1017	MERLO
141E-16°	ASTORGA JUAN CARLOS	21/11/2006 21/11/2022	ASTORGA LUIS ALBERTO	AMENABAR Y NECOCHEA	PONTEVEDRA
119E-16°	ENRIQUEZ ANTONIA FELISA	17/06/2014 17/06/2020	ESCUDERO JORGE FEDERICO	LAVARELLO 1087	AVELLANEDA
088-16°	HARNAGA SOFIA	13/11/2006 13/11/2022	FUNES PABLO RICARDO	VIENA 1161	MERLO
049-16°	GOMEZ VICENTE	24/10/2006 24/10/2022	GOMEZ ROQUE ARTEMIO	UNAMUNO 0569	MERLO
126E-16°	PIZARRO MARIA LIDIA	16/11/2006 16/11/2020	DEVIA MARIA BEATRIZ	PAYRO 4006	MERLO
176-16°	BUSTO EMA SANTOMERO ANA TERESA	13/02/2008 13/02/2022	SANTILLAN NELSON RAFAEL	CUBA 2285	LIBERTAD
158E-16°	GAUNA MARIA ANDREA	11/02/2008 11/02/2021	ARECHAGA ROBERTO MARCELINO	UNION Y R. INDARTE	PONTEVEDRA
026-16°	LOPEZ DELIA ROSA	30/06/2015 30/06/2021	GIARDINI FRANCISCO ALBERTO	GIACHINO 2067	PONTEVEDRA
004-16°	HERNANDEZ MARIA	23/01/2004 23/01/2022	AVELLA ALICIA MABEL	SULLIVAN 314	SAN ANTONIO DE PADUA
124E-16°	MARQUISIO HORACIO AUGUSTO RUIZ DIAZ	07/11/2012 07/11/2022	MARQUISIO JOSE AUGUSTO	BOSSINI 726	MARIANO ACOSTA
072-16°	GONZALEZ RITA ANGELINA	13/08/2008 13/08/2020	GONZALEZ HUGO ALBERTO	PIZARRO 1236	MERLO
172E-16°	GONZALEZ CIRIACO ROMERO ELVA IDELINA	11/01/2013 11/01/2021	GONZALEZ FATIMA MERCEDES	MACIEL 1244	MERLO
125E-16°	BARRIOS EPIFANIA	17/12/2013 17/12/2022	RAMIREZ IRMA	MARCO SASTRE 1581	LIBERTAD
132E-16°	GOMEZ ERNESTO TEODORO	20/09/2010 20/09/2022	GOMEZ CLAUDIA	ECHEVERRY 1215	MERLO
019-16°	GONZALEZ CATALINA	28/11/2013 28/11/2020	GONZALEZ PEDRO	ECHAGUE 2500	LIBERTAD
175E-16°	VISITACION GONZALEZ Y PANTO	26/12/2018 26/12/2020	PANTO JORGE OSCAR	AYACUCHO 966	MERLO
020-16°	STERZER ELISA BARBARA	14/10/2014 14/10/2020	MONZON ALICIA BEATRIZ	HELVECIA 1297	LIBERTAD
027-16°	ESCOBAR ELBA MARIA	29/11/2013 29/11/2021	PUPPO ALICIA RAMONA	ALEM E/J.CASTRO YC.TEJEDON 00028	MERLO
196-16°	FRETES BLANCA LIRA	02/12/2013 02/12/2019	GARCIA ROSA	COLONIA 2283	ISIDRO CASANOVA
138E-16°	CASIMIRO SELEDONIO DIOSQUEZ	08/01/2013 08/01/2020	FERREYRA ERNESTINA	LEANDRO N. ALEM 3821	MERLO
164E-16°	MORALES LEANDRO HERNAN	09/01/2013 09/01/2021	MEDINA ROBERTO PEDRO	LA CARRA 860	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 10 de abril de 2025

089-16°	GOMEZ CRISTOBAL DANIEL	26/08/2013 26/08/2021	GOMEZ NORMA BEATRIZ	FAMATINA 827	MERLO
078-16°	OLAVARRIA GERONIMO	04/12/2015 04/12/2022	OLAVARRIA GUSTAVO LUIS	MARLO T DE ALVEAR 796	PONTEVEDRA
130E-16°	CERCOFF CELIA JOSEFA HERRERA ARTURO	16/06/2014 16/06/2021	HERRERA ARTURO EUGENIO	FLEMING 3602	MERLO
094-16°	RODRIGUEZ AURORA	20/12/2019 20/12/2020	RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ	ATLANTICO SUR 2035	MERLO
180-16°	RUIZ ANDRES NELSON ALEJANDRO	23/05/2015 23/05/2020	RUIZ ALEJANDRO CESAR	ARAOZ 435	SAN ANTONIO DE PADUA
173E-16°	ARCE BEATRICE LOANA ALANIS	20/08/2014 20/08/2021	BEATRICE MARISA LAURA	VIDT 6019	MERLO
160E-16°	ACUÑA JULIO ANDRES	13/12/2016 13/12/2019	ACUÑA GABRIELA ELIZABET	AYERTA 569	LIBERTAD
142-17°	MARTIN ELPIDIO GONZALEZ ROJAS AQUILINA ROJAS CANDIDAS	15/10/2007 15/10/2020	GONZALEZ MARTA	JULIAN ALVAREZ 2335	CAPITAL FEDERAL
171E-17°	BUTTIGNOL JUAN FRANCO CARABONI LUISA DEL VIGO ERNESTINA GERONIMA MARIA DALMI	24/08/1998 24/08/2022	BUTTIGNOL GRACIELA	ROSINI 202	MERLO
119-17°	MONZON FLORO NOGUERA DOMINGO	27/10/2015 27/10/2022	MONZON FLORA	LA PORTEÑA 1637	SAN ANTONIO DE PADUA
274-17°	SALAS JESUS	07/05/2008 07/05/2020	BUSTAMANTE MARIA EMA	LINCOLN Y ITURRI	LIBERTAD
170E-17°	BENITEZ OSVALDO	09/01/2009 09/01/2021	JONES LILIANA ISABEL	COLOMBIA 970	LIBERTAD
043-17°	TORREZ JUAN CARLOS	10/01/2019 10/01/2022	TORREZ NORMA ANTONIA	BALCARCE 1299	MERLO
094-17°	SANCHEZ MARCELINO LEANDRO	25/08/2006 25/08/2020	SANCHEZ MIRTA CRISTINA	MEDRANO 439	CAPITAL FEDERAL
197-17°	FLOR CRISTOBAL	21/11/2013 21/11/2020	FLOR JOSE ALEJANDRO	MOSCONI 838	MERLO
126-17°	ORTIZ FERMINA ESTELINA	28/04/2008 28/04/2020	BRUNO MIGUEL ANGEL	CUZCO 2049	HURLINGHAM
286-17°	FERNANDEZ LORENZA VALLEJOS MARIEL EDITH	18/01/2013 18/01/2021	VALLEJO JOSE	RAMALLO 2156	MERLO
193-17°	PADIN JUAN NICASIO	28/04/2008 28/04/2022	LEIVA MERCEDES	QUITO 975	LIBERTAD
293-17°	MALDONADO ESTEBAN	19/06/2008 19/06/2020	MALDONADO CLEMENTE	VELEZ SARFIELD 2721	MORENO
374-17°	LEIVA HIPOLITO SALVADOR	02/10/2012 02/10/2021	LEIVA HECTOR DARIO	LAS MIMOSAS 1151	MARIANO ACOSTA
361-17°	AQUINO BARBOZA ZULMA LIDIA	14/08/2013 14/08/2018	ROMERO EDUARDO LORENZO	DIEGO VALDEZ 236	LIBERTAD
009E-17°	CUENCA CLEMENTE	04/10/2016 04/10/2022	CUENCA RAMON ARMANDO	PODESTA 711	MARIANO ACOSTA
304E-17°	FERREIRO MARIA GLORIA	23/05/2008 23/05/2020	MORENO VICENTE	PEDRO GOYENA - OTAMENDI	PONTEVEDRA
368-17°	JIMENEZ GENUARIA ZENONA	06/12/2008 06/12/2020	MIGUEL CARLOS JAIME	ESCOBAR 3459	MERLO
145-17°	CARDIFF MAXIMILIANO	09/05/2013 09/05/2020	RAMIREZ IRMA BEATRIZ	TABOADA 03049	MERLO
327E-17°	VIDAL RAUL SALUSTIANO BERNABE	21/07/2015 21/07/2021	MEIS DOLORES	NAVARRO 0366	MERLO
137-17°	MARTINEZ RAFAEL ALEJO SUAREZ CARMEN SILVIA	14/08/1998 14/08/2020	SUAREZ CARMEN LUISA	BOEDO 00192	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 10 de abril de 2025

331E-17°	ISELLA CARLOS ALBERTO LO VOTRICO FRANCISCO	22/10/1998 22/10/2021	LANDART MARTA LEONOR	RAMALLO 42	MERLO
101-17°	PERCOSI JOSE ALFREDO FUGGINI NELIDA CATALINA	19/10/2001 19/10/2020	SONEGO JORGE HUGO	DOMINGUEZ 03225	CASTELAR
360-17°	FARIAS ANDRES ALBERTO	21/11/2016 21/11/2021	AGUILERA ARNALDO OMAR	JOSE MARTI 02030	MERLO
337E-17°	MARTINEZ DUARTE ILMA	26/09/2012 26/09/2022	GUERREÑO PEDRO PABLO	CARDENAS 00316	MERLO
321E-17°	MEDINA RAMONA ADELAIDA	22/11/2016 22/11/2020	HEREDIA OSCAR ANTONIO	YATASTO 01466	MERLO
038-17°	SANTAMARIA VALLEJO ARTURO	06/04/2005 06/04/2020	SANTAMARIA VALLEJO JORGE ARTURO	RIOJA 00733	MERLO
237-17°	FUSE CARLOS JOSE	28/04/2005 28/04/2020	MARE ANA	MARIO BRAVO 162	MERLO
251-17°	QUIÑONES VICTOR LUIS	14/08/2013 14/08/2021	QUIÑONES VICTOR MARCELO	IZARRA 05541	MERLO
022E-17°	OJEDA JUANA ELSA	26/06/2014 26/06/2022	OJEDA ADRIANA	SANTA ROSA 680	LIBERTAD
311E-17°	MORENO PETRONA REGALADA	21/11/2013 21/11/2021	ZAPATER CRISTINA	CHOCANO 00371	MERLO
177-17°	MEZA HORTENCIA ADELINA MEDINA EDGARDO RENE	04/01/2017 04/01/2021	MEDINA RAMON RENE	CRAMER 1910	MERLO
328E-17°	CONTRERAS LUIS ALBERTO	27/09/2004 27/09/2020	AGUILAR LUDY	COSTA RICA 92	LIBERTAD
279-17°	GALLEGUILLO JUAN PIO	30/04/2021 30/04/2022	GALLEGUILLO EVA NATALIA	QUERANDIES 620	LIBERTAD
079-17°	CARDOZO NELSON ROLANDO	02/01/2017 02/01/2021	MARTINEZ LUIS ALBERTO	LIZT 165	MERLO
280-17°	PALACIOS CARLOS ALBERTO	27/09/2016 27/09/2021	PALACIOS MIRTA	VICTOR HUGO 737	MERLO
071-17°	AMELA PILAR	10/05/2013 10/05/2021	BALLESTIN SABRINA	AV.OLIVERA 195	CAPITAL FEDERAL
054-17°	SEQUEIRA PEDRO	03/01/2017 03/01/2022	SEQUEIRA ADRIANA FERNANDA	REPUBLICUETA 3810	PONTEVEDRA
167E-17°	SUAREZ GONZALEZ OFELIA	27/09/2016 27/09/2022	DOS SANTOS MIRTA	MAGALLANES 2033	MERLO
185-17°	GALEANO NAHIARA JAZMIN	10/06/2014 10/06/2022	GALEANO LUCAS DANIEL	ATENAS 4733	MERLO
285-17°	GALEANO NAHIARA JAZMIN	10/06/2014 10/06/2022	GALEANO LUCAS DANIEL	ATENAS 4733	MERLO
188-17°	ZELAYA RAUL ALDO	03/06/2019 03/06/2020	ZELAYA BEATRIZ VERONICA	LARRAÑAGA 1127	MERLO
076-17°	LARRACOCHEA LUIS RAMON LARRACOCHEA FELICIANO MANUEL SALDIVIA EUSTAQUIA	01/08/1998 01/08/2020	LARRACOCHEA CIRILO VALENTIN	-----	MERLO
192-17°	GARCIA FRANCISCO	27/04/2021 27/04/2022	GARCIA JESICA NOEMI	LAS HORQUIDEAS 763	MERLO
202E-17°	ARRIAZA ORLANDO RAMON	11/10/2018 11/10/2021	SPRECH MARCOS RAMON	EL PAYADOR 2012	MERLO
391E-17°	HIPOLITO LEONARDO ELIEL	10/05/2021 10/05/2022	RUIZ DIAZ SABRINA FLORENCIA	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ 05562	MERLO
273-17°	LOPEZ LUIS HILARIO	06/03/2020 06/03/2021	LOPEZ ALEJANDRO MIGUEL	TRIUNVIRATO 322	MERLO
012E-17°	BARTOLUCCI HERALDO	10/07/1998 10/07/2020	FERRANDINO ELSA	CURUPAYTI TOAY	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 10 de abril de 2025

117-17°	CACHERO VALENTIN	25/09/1998 25/09/2020	CACHERO MARIA CRISTINA	-----	MERLO
143-17°	RUIZ CARLOS JOSE	19/08/1998 19/08/2019	GARAVENTA AMELIA MARIA	-----	MERLO
144-17°	DELGADO SEGUNDO RICARDO	26/08/1998 26/08/2020	MORENO ANATOLIA	BAUNES Y TELLIER 846	MERLO
315E-17°	LUNA ROSARIO	13/10/1998 13/10/2020	CHAVES CARLOS FELIPE	OLIDEN 01354	MERLO
353-17°	AGRIPINA SILVA	23/10/1998 23/10/2020	LEMOS PEDRO	PADILLA 1439	LIBERTAD
226-17°	MAGDOLMA EHRENSTEIN EDITH	27/10/1998 27/10/2022	ACOSTA ANDRES OSCAR	DIRECTORIO 02161	SAN ANTONIO DE PADUA
314E-17°	VILLALBA DIONICIA	28/10/1998 28/10/2020	SALVATIERRA NOEMI MARGARITA	GUEMES 3243	MERLO
221E-17°	ROMERO JUANA	17/11/1998 17/11/2021	ROJAS ESTHER ELVIRA	PERU 1139	MERLO
301E-18°	MUZZINI FRANCISCA JOSE FERNANDO MALDONADO	26/10/2012 26/10/2022	BENITEZ ANTONIO R.	SALGUERO 02334	MERLO
249-18°	VAZQUEZ ANGELA	22/03/2006 22/03/2021	BARRERAS LEONOR	VIOSORO 284	MERLO
151E-18°	N. DESTRI BATS	27/05/2014 27/05/2020	PACINO CAYETANA	SUIPACHA 01322	MERLO
058-18°	ALVAREZ ANGELA DE JESUS	05/11/2008 05/11/2021	RUBIOLO ESTHER ANGELA	IZARRA Y LEZAMA CASA 19	MERLO
153E-18°	OTERMIN MARCELA ALEJANDRA RIOS LUCIA OTERMIN HECTOR RAMON	26/09/2008 26/09/2022	OTERMIN PAOLA ANDREA	BALLADARES 4067	PONTEVEDRA
388E-18°	PAEZ JUAN CARLOS PAEZ MERCEDES	12/11/2008 12/11/2022	PAEZ FLORENCIO EFRAIN	FINOCHIETO 1109	SAN ANTONIO DE PADUA
396E-18°	VILLALBA MARCOS WALTON DEKIA ARGENTINA PAZ SARA NILDA	08/11/2008 08/11/2021	VILLALBA MARCOS	ANCHORIS 02426	MERLO
231-18°	FERREYRA RUBEN OMAR	26/10/2012 26/10/2022	VALLEJOS CAROLINA ROSANA	INDEPENDENCIA 2882	MERLO
030-18°	STEIN MIGUEL	03/09/2008 03/09/2020	STEIN MIGUEL OSCAR	BRASIL 1865	MERLO
268-18°	CHAPARRO OCTAVIA ANASTACIA SOLIOZ SANTIAGO	11/12/1998 11/12/2022	SOLIOZ OSCAR ALFREDO	AMEGUINO 837	MERLO
338E-18°	BARRIOS PETRONA	15/11/2017 15/11/2020	ROFRIGUEZ LINDOLFO	GRANADEROS 1865	MERLO
328E-18°	CHELINI AMANDA ARISTEA	23/08/2012 23/08/2020	COSTANTINI ALFONSO LUIS	PEDRIEL 1891	MERLO
297-18°	GIORDANI UBALDO MARCELINO	19/01/2009 19/01/2021	GIORDANI ANA MARGARITA	LEZICA 3991	CASTELAR
216E-18°	CASTILLO RAMON ANTONIO CASTILLO FLORENCIO	19/04/1999 19/04/2020	CASTILLO CELINA CARMEN	PUEYRREDON 445	MERLO
322E-18°	ACUÑA ROGELIO EVARISTO	03/09/2008 03/09/2021	MOSQUERA JORGE ALBERTO	SERRANO 1506	ITUZAINGO
340E-18°	GOMEZ HAYDEE ASUNCION	03/09/2008 03/09/2022	MARTINEZ LUIS	MARCO SASTRE 1722	LIBERTAD
172E-18°	GIORDANO PAOLA TAMARA	26/03/2014 26/03/2022	CERVIÑO ROBERTO FRANCISCO	DEL CAMPO 03341	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 10 de abril de 2025

134-18°	RONCAL MARIA MERCEDES NIZ INES LORENA	17/09/2007 17/09/2022	NIZ JORGE LUIS	MORELLO 2557	MERLO
332E-18°	VERGARA ROBERTO MARIO ROMERO RAMONA CIRIACA VERGARA SIMEON FABIAN	03/09/2008 03/09/2021	VERGARA ENRIQUE	COCHABAMBA PISO 7 DPTO 54 Nro. 02567	CAPITAL FEDERAL
137-18°	MAXIMILIANO OSCAR DIEGO	14/11/2013 14/11/2020	ENRIQUEZ TERESA	BARILOCHE 2465	MERLO
337E-18°	ALMIRON JUAN BAUTISTA	17/06/2009 17/06/2021	ALMIRON BLANCA PRUDENCIA	CAMPILLO 47	MERLO
361-18°	TREVISIO VICENTE	29/07/2008 29/07/2022	TREVISIO ANGELICA INES	RIOBAMBA 1111	MERLO
175E-18°	CARDOZO JOSE	10/06/2014 10/06/2022	VELAZQUEZ JOSE RAMON	INDEPENDENCIA 3653	MERLO
327E-18°	ANTEQUERA CASTILLO MIGUEL ANGEL	17/06/2009 17/06/2022	ANTEQUERA RODRIGUEZ ALICIA SOLEDAD	GUEMES 3361	MERLO
064-18°	MAIDANA ROQUE	18/09/2014 18/09/2021	MAIDANA DEBORA	SAN ANTONIO 1323	MERLO
034-18°	TOVY JULIA	15/11/2017 15/11/2020	MARTINEZ CARLOS ROBERTO	NEUQUEN 326	SAN ANTONIO DE PADUA
085-18°	JARA PEDRO GUSTAVO	30/07/2013 30/07/2022	ALANIZ CAROLINA DEL VALLE	FRAGA Y MACIER	MERLO
330E-18°	RIVEROS HECTOR JESUS	26/10/2012 26/10/2021	LEDESMA JUAN PABLO	CHAPERRAUGE 1401	MERLO
113-18°	ESPIÑEIRA ROSA DEL CARMEN	18/09/2014 18/09/2021	MAIDANA CARLOS ALEJANDRO	BRIAN 1128	SAN ANTONIO DE PADUA
286-18°	GARCETTE HORACIO SANTIAGO	13/04/2016 13/04/2022	GARCETTE CARLOS HORACIO	SCHWEITZER 2555	MERLO
135-18°	PEREZ DAMIAN	14/05/2014 14/05/2022	PEREZ AMERICO PEDRO	DALTON 820	MERLO
239-18°	FERNANDEZ RAMON BALTAZAR	14/06/2013 14/06/2020	FERNANDEZ SILVIA ESTER VERONICA	MONTIEL 150	PONTEVEDRA
310E-18°	MORALES OSCAR CARDOZO ESTANISLADA	26/07/1999 26/07/2022	ROMERO OLGA ESTHER	MUSTONI 2401	HURLINGHAN
269-18°	PARAFITA ROBERTO	14/08/2014 14/08/2020	PIECHENSTEIN YOLANDA BLANCA	ARENALES 785	MERLO
037-18°	CANO VICTOR	12/06/2013 12/06/2022	CANO HECTOR FABIAN	PAGOLA 485	MERLO
257-18°	PEÑA NESTOR ADRIAN DEL RIO NORMA MABEL	07/08/2013 07/08/2022	PEÑA SILVINA ARACELI	SAN MARTIN 1646	MERLO
157E-18°	LUCCI CARLOS ALBERTO	27/08/2012 27/08/2022	LUCCI PABLO	SAN LORENZO 1655	MERLO
248-18°	N FERNANDEZ SUAREZ SUSANA BEATRIZ	28/07/2015 28/07/2018	SUAREZ HECTOR OMAR	CACHEUTA 576	MERLO
036-18°	ROJAS CARLOS ISMAEL	18/09/2014 18/09/2020	VERON ISABEL	SAENZ PEÑA 2189	MERLO
366-18°	PALOMINO MARIA TERESA PALOMINO BELINDO	10/04/2013 10/04/2020	RAMIREZ JUAN CESAR	ONELLI 3041	LIBERTAD
128-18°	OLIVERA PABLO	07/08/2013 07/08/2021	VERDAGER MARTA LEONOR	FAMATINA 360	MERLO
229-18°	AGUIRRE RAMONA CLARA	14/09/2016 14/09/2021	GUTIERREZ MARCOS	F DEL CAMPO 5660	MERLO
108-18°	AISA MARIA AYDEE SOSA JUAN BAUTISTA	21/12/1998 21/12/2021	SOSA ISABEL EULALIA	RIVAROLA 1375	MERLO

344E-18°	ALONSO ABEL	29/09/2014 29/09/2020	ALONSO RUMILDO ROBERTO	R. CASSAUX Y GENOVA	MARIANO ACOSTA
346E-18°	SUAREZ N CHAMORRO CARMEN MERCEDES	14/11/2013 14/11/2021	SUAREZ JOSE LUIS	ESTRADA 201	LIBERTAD
246-18°	DEL AGUILA DARIO FABIAN	18/06/2019 18/06/2020	DEL AGUILA JORGE HECTOR	MAESTRO DE MERLO 153	MERLO
299-18°	SOSA ROBERTO PEDRO	15/09/2016 15/09/2022	KELLER ISOLINA AURELIA	SULLIVAN	SAN ANTONIO DE PADUA
341E-18°	GONZALEZ ALFREDO GIL SUPERI MARIA URBANA	19/08/1999 19/08/2020	GONZALEZ JOSE PRUDENCIO	DAVILA 1164	MERLO
392E-18°	BUIATTI NOEMI NELIDA	09/12/2019 09/12/2022	ZARLENGA JORGE LUIS	CERVINO 1438	MERLO
209E-18°	ROMERO ADOLFO	17/09/2018 17/09/2021	ROMERO OMAR HUGO	PARIS 188	MERLO
236-18°	VARGAS FRANCISCO RAMON	13/09/2018 13/09/2021	VARGAS JULIO CESAR	MACIEL 1280	MERLO
035-18°	CAMA#O RICARDO ABEL	12/05/2021 12/05/2022	SAVEDRA GLADIYS ISABEL	BEBEDERO Y SEGUROLA	LIBERTAD
180-18°	CARDOZO JUAN CARLOS	21/05/2021 21/05/2022	CARDOZO CARMEN ELENA	MALARGUE 1853	LIBERTAD
352-18°	ZANYK MARIA TEREZA	19/05/2014 19/05/2021	ZANYK PABLO ADRIAN	BAUNES 517	MERLO
232-18°	MARTINEZ JULIA MANUELA	22/12/1998 22/12/2021	MORENO ADA DEL CARMEN	ALTOS LAGUIRRE 1673	MERLO
106-18°	CONTRERAS CLELIA GRISELDA	08/01/1999 08/01/2021	PAPA LUISA ESTHER	FRENCH 930	SAN ANTONIO DE PADUA
377E-18°	LIFOREMA MIGUEL ANGEL	10/08/1999 10/08/2020	CASADO LAURA ESTER	IBERA 2834	MARIANO ACOSTA
047-18°	VERDESCO JOSE	27/08/1999 27/08/2022	ALBINO de VERDESCO MIGUELINA	FORMOSA 2874	MERLO

abr. 8 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93522/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49n2, Parcela 4, Partida 35752.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98601/2024 Alc. 01, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 69, Partida 100-106529

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 69, Partida 100-106521

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 69, Partida 100-106522

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 69, Partida 100-106528.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98130/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 261, Parcela 20, partida 28255

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-95730/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 296, Parcela 10, pda. 89999

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-91639/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110 B, Parcela 11, partida 47378

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93041/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 275, Parcela 10, pda. 100-28508

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86032/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 C, Parcela 7, partida 100-55220

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96172/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 32, Manzana 32 C, Parcela 25, pda. 61109

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74219/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 157, Parcela 15, partida 100-40136

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término d de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77267/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 318, Parcela 04, pda. 84711

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82131/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 175 Parcela: 27 Partida: 22271

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98842/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 35 Parcela: 1 Partida: 101715

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98844/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 35 Parcela: 10 Partida: 101724

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98899/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 86 Manzana: 86J Parcela: 22 Partida 104841

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-1177/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 275, Parcela 25, Partida 28523

María Camila Martínez, Directora.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96497/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 392, Parcela 09, partida 45686

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-91636/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 P, Parcela 02, partida 7465

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96497/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 392, Parcela 09, Partida 45686

María Camila Martínez, Directora.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96840/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 48, Parcela 02, Pda. 96972

María Camila Martínez, Directora.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82477/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 79, Manzana 79 B, Parcela 24, partida 42286

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-90438/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Chacra 62, Parcela 6, Partida 12040.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93523/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49e, Parcela 15, Partida 64298.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93520/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 n1, Parcela 19, Partida 64622.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97109/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 58, Parcela 17, Partida 29620

María Camila Martínez, Directora.

abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96839/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 251, Parcela 06, partida 28003

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 8 v. abr. 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALMA DE LEÓN SERVICIO TRANSFER S.R.L. (CUIT N° 30- 71573466-0) con domicilio real en Venezuela N° c634 4° depto. 16 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-10306426-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-10306426-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 23 de febrero de 2024 en Autopista Ricardo Balbín, peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2665; Que por dicha acta se imputó a la empresa Alma de León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT N° 30-71573466-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB979SR interno 31, realizaba un servicio desde Pacheco hasta La Plata, transportando seis (6) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69863; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Alma de León Servicio Transfer S.R.L. (CUIT N° 30- 71573466-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1348-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) con domicilio real en Avda Mitre s/n GH, Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por expediente ° EX-2024-13128973-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13128973-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de marzo de 2024 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2892; Que por dicha acta se imputó a la firma Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IJQ944 interno 14, realizaba un servicio desde Puente Saavedra hasta La Plata, transportando diez (10) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69373; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento

administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1367-GDEBA-DPFTMTRAGP.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor HERRERA, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT N° 20-38277308-0) con domicilio real en Caracas N° 252 san Isidro, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-10307410-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-10307410-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial el 19 de febrero de 2024, en Peaje Hudson kilómetro 30, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2664; Que por dicha acta, se imputó al señor Herrera, Facundo Ezequiel (CUIT N° 20-38277308-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JFG303 realizaba un servicio desde San Isidro hasta La Plata, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Herrera, Facundo Ezequiel (CUIT N° 20-38277308-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1325-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 9 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Golondrina 3445, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 216, Parcela 24 Partida Inmobiliaria 063-128465-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3249 año 1961 a nombre de ANDRÉS AVELINO BLANCO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plumerillo 561, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 40, Parcela 24 A, Partida Inmobiliaria 63-064892-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 047486 a nombre de **BERTERREIX GLADYS INES y WESEMANN LUIS ALBERTO**.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 2566, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 85, Parcela 3 Partida Inmobiliaria 063-153990-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70200 a nombre de **TERRADA ALEJANDRO JULIO**.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gorriti 1595, de la localidad de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 127, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 63-067067-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 314 del año 1978 a nombre de **HAIDEE MOYA de OROZCO casada en 1ras. nupcias con Román Jorge Orozco**.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olmos 271, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 101, Parcela 16 Partida Inmobiliaria 063-146105-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 33424 a nombre de **URBANC FRANCISCO**.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

abr. 9 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98905/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 86, Manzana 86J, Parcela 19 y 20, Partida 104839 y 104840.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98499/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 4 Sección: C Manzana: 24 Parcela: 1 Partida 9925

Circunscripción: 4 Sección: C Manzana: 24 Parcela: 2 Partida 9926

Circunscripción: 4 Sección: C Manzana: 24 Parcela: 12 Partida 9936

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 9 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98844/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 35 Parcela: 10 Partida: 101724

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 9 v. abr. 11

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL)

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición. Ordenanza N° 19.092/2009. Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 14 de abril de 2025, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el B° Zacagnini: Vuelta De Obligado e/Av. Carlos Tejedor y Av. Félix U. Camet, Roffo e/Marie Curie y Chapeaurouge, Chapeaurouge e/Palma y Ortega y Gasset, Caseros e/Palma y Ortega y Gasset, Zacagnini e/Palma y Ortega y Gasset, Marie Curie e/Roldán y Marcos Sastre, Marie Curie e/Roffo y Palma; en el B° Estrada: Aragón e/Andrade y Daireaux, Pirán e/Av. Constitución y Lijo López, Cataluña e/Ortega y Gasset y Daireaux, Roffo e/Mariani y Acevedo; en el B° Bosque Alegre: Los Pinos e/12 de Octubre y Rotonda del Lago, Los Olmos e/Rotonda del Lago y Los Eucaliptos, Int. Eduardo P. Ramos e/Solis y Gaboto; en el B° Colinas P. Ramos: Güiraldes e/Av. Edison y Pescadores, Pescadores e/Av. Mario Bravo y William Morris; en el B° Los Pinares: Falkner e/Marcos Sastre y Benito Juárez; en el B° 9 De Julio: Bahía Blanca e/Av. Libertad y Maipú.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza n° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón cuneta: \$23.711.401,35

Carpeta asfáltica: \$34.606.231,96

Cordón cuneta y carpeta asfáltica: \$58.317.633,31

Método de prorrato: El prorrato del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m² de superficie.

Forma De Pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m² de superficie el valor de pago contado estimado de obra será de:

Cordón cuneta: \$1.790.846,35

Carpeta asfáltica: \$2.613.698,08

Cordón cuneta y pavimento: \$4.404.544,44

Se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coefficientes de cálculo: Por metro lineal de frente y m² de superficie.

Cordón cuneta: \$73.546,53 m - \$3.169,31 m²

Carpeta asfáltica: \$107.339,43 m - \$4.625,54 m²

Cordón cuneta y carpeta asfáltica: \$180.885,96 m - \$7.794,85 m²

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

Para información sobre cálculo de costos, formas de pago, plazos de obra y demás comunicarse de forma escrita al WhatsApp institucional 2233486332 o al mail recursos@emvial.gov.ar.

abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición - Ordenanza N° 19.092/2009. Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 14 de abril de 2025, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el B° Colinas P. Ramos: Güiraldes e/ Pescadores y Beltrami. Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza n° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón cuneta: \$23.711.401,35

Carpeta asfáltica: \$34.606.231,96

Cordón cuneta y carpeta asfáltica: \$58.317.633,31

Método de prorrato: El prorrato del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50 % por metro lineal de frente y 50 % por m² de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m² de superficie el valor de pago contado estimado de obra será de:

Cordón cuneta: \$1.790.846,35

Carpeta asfáltica: \$2.613.698,08

Cordón cuneta y pavimento: \$4.404.544,44

Se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coefficientes de cálculo

Por metro lineal de frente y m² de superficie.

Cordón cuneta: \$73.546,53 m - \$3.169,31 m²

Carpeta asfáltica: \$107.339,43 m - \$4.625,54 m²

Cordón cuneta y carpeta asfáltica: \$180.885,96 m - \$7.794,85 m²

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para

formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

Para información sobre cálculo de costos, formas de pago, plazos de obra y demás comunicarse de forma escrita al WhatsApp institucional 2233486332 o al mail recursos@emvial.gov.ar.

abr. 10 v. abr. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2024-21958630-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS ORTIZ-ORTIZ JESUS OSCAR, NICOLE MIA ORTIZ, AGUSTIN DIEGO ORTIZ (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-20946010-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASILE DIEGO ALBERTO-DIEZ CLAUDIA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25455768-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVEZ JUAN MIGUEL-TORRES PATRICIA MYRIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25058371-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERTH RUBEN OSCAR-CLAIR LAURA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43446573-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUNIETTI JUAN ABEL-ANDREU MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de buenos aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-05365094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE YANINA NEOMI-JUAREZ LUZ VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-13001353-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREIRA CESAR-FERREIRA CARLA PILAR (hija) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-34112172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO NESTOR MANUEL-MONDACA LARA LUCILA AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-40524896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ GARRO MARCELO OSCAR-GAREIS MARIA ELENA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-00827732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE CARLOS HORACIO-ACUÑA ESTELA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01539419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDAL JUAN ANTONIO-D'ANGELO MARTA BEATRIZ S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-05208776-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA RAMON GUALBERTO-ANDERSEN CARMEN ELISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02997012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO JUAN CARLOS-LOPEZ VANESA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-04378750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HUGO GABRIEL NATIELLO-LORENA VALERIA RODRIGUEZ-MIRKO ROMÁN NATIELLO (CONVIVIENTE/HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02846959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOLLMAN VICTOR JOSE-GIMENEZ MARINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-40464232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON MAURICIO OSVALDO-FAINSTEIN BEATRIZ ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-44366191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TERRUZZI HECTOR RUBEN - SAAVEDRA RITA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02959342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTISO JOSE LUIS - SANTISO VASARO JUSTINA Y OTRAS (HIJOS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-44153644-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS ALFARO JORGE PASTOR - VALLE MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-44896086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ LUIS ALBERTO - NAVARRO ROSA LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-45575253-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KARLAU CARLOS FEDERICO - VALERIANI STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-04097443-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES BUELA RUBEN DARIO - BOBADILLA ARECO ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03685553-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS RUBEN OSCAR - ARANDA GRACIELA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04234577-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ - ANA EMILIA PISTEK (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-05682078-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONICA PATRICIA RODRIGUEZ - GUSTAVO MARCELO ANTENUCCI (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04089827-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELISEO ALBERTO ESTRADA - MARGARITA CATALINA CAVALLERO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01993184-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NORBERTO FELIPE ASSEL - ROMINA LAURA GUILAMUNDEGUY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04302818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTO JOSÉ LORENZI - LILIA ESTER CIRILLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-00853507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ ANTONIO PELOZO - ELOISA GARCIA ALVAREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02998060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESTEVENA VICTOR MARIO - ESTEVENA VIGO EMILIA Y OTRA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 496 VIV.

EX-2024-29042166-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE A-5 MZ 2 PB DPTO. A	PEREZ ROMINA VANESA	DNI 30505990

2 TORRE 4 MZ 5 PB DPTO. B FERRIERI JOSE NICOLAS DNI 28899722
MEDINA ALICIA MARTA DNI 11357063

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 55 VIV.**EX-2022-22650929-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 55MZ 3	PONCE NORMA BEATRIZ	DNI 16748015

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 4 VIV.**EX-4006-965/2021-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	PARACHE ERNESTO OSCAR	DNI 22925027
		CASTRO ANTONELA MARIEL	DNI 37369718

BARRIO: AZUL 371 VIV.**EX-2024-40851756-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRO FEDERAL N° 8 PARC. 21	FIDALGO PAMELA	DNI 28070998

BARRIO: AZUL 30 VIV.**EXPTE. N° 4006-658/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOLA MORA 279 CASA MZ 6-U	MAURI OSCAR EDGARDO	DNI 8286854

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 26 VIV.**EX 2024-33277064-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8	MERLIN PABLO OSVALDO	DNI 17838364
		MAZZELLA ANDREA FABIANA	DNI 20928091

BARRIO: BAHÍA BLANCA 156 VIV.**EX 2024-41944832-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ 2 PB DPTO 25	REYES ANGEL RAMON	DNI 18584546

BARRIO: BAHÍA BLANCA VILLA HARDING GREEN.**EX 2024-40518005-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONTEVIDEO N° 1948	GUETTE ALICIA BEATRIZ	DNI 4999538

TRUJILLO CESAR ALEJANDRO DNI 32467443

BARRIO: BAHÍA BLANCA 448 VIV.**EX 2024-33983219-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	DUPLEX Nº 64 B P.B.	ROZAS MARIO RODOLFO PALLERO LETICIA ANABEL	DNI 5536929 DNI 337155221

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BOLÍVAR que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLÍVAR 70 VIV.**EXPTE. Nº 2416-45/2010 ALC. 3**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 24	MORENO MARIANA MARCIEL	DNI 26255337

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 30 VIV.**EX 2024-22409419-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 4 MZ 4-A	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DNI 24590606
		SALINAS CELIA BEATRIZ	DNI 29377571
2	Casa Nº 5 MZ 4-A	PALOMINO VALERIA ROSANA	DNI 26022389
3	Casa Nº 8 MZ 4-A	NOGUERA ALBERTO ALFREDO	DNI 27650577
		SALASAR ENRIQUE PABLO	DNI 22005406
		LOGARZO VERONICA ELIANA	DNI 22217761
4	Casa Nº 9 MZ 4-A	ESEIZA ANALIA CECILIA	DNI 30498740
5	Casa Nº 10 MZ 4-A	LLANOS COPA MARTA MARLENE	DNI 18844656
		VILLEGAS RAFAEL OSCAR	DNI 23235741
6	Casa Nº 15 MZ 4-A	GARMA NANCY LORENA	DNI 26251382
		MARTINEZ CESAR ANDRES	DNI 27766950
7	Casa Nº 16 MZ 4-A	PAVON FEDERICO SEBASTIAN	DNI 26578870
		TEJERA MARIA FERNANDA	DNI 30847491
8	Casa Nº 23 MZ 4-A	D'ADDONA NURIA ESTELA	DNI 30498749
9	Casa Nº 27 MZ 4-A	PAVON MAURICIO	DNI 22863752
		MALDONADO ANA MARIA	DNI 17884614
10	Casa Nº 28 MZ 4-A	OJEDA ELSA LUJAN	DNI 21445950
		BUSTO RAMON HORACIO	DNI 23667881

BARRIO: BRANDSEN 24 VIV.**EX 2024-22771414-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 13 MZ 100-A	KORENHOF IZQUIERDO JOEL JESUS	DNI 34510034
		BERTOLOTTI AGUSTINA	DNI 37673148
2	Casa Nº 24 MZ 100-A	TRACOGNA JUAN PABLO	DNI 31940006
		MARTINEZ CAMILA DANIELA	DNI 35891266
3	Casa Nº 2 MZ 100-B	SIMONETTI INES NOEMI	DNI 10671112
4	Casa Nº 3 MZ 100-B	LEGUIZAMON MAURO DAMIAN	DNI 27853907
		ZUDAIRE CARRIZO MARCELA JULIANA	DNI 37670629
5	Casa Nº 10 MZ 100-B	MARTINETTI NESTOR DANIEL	DNI 16643291
		LLANOS ANTONIA MATILDE	DNI 17218625

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de

(30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAMPANA 100 VIV.

EX 2021-32919930-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE 2 MZ 101	D'AMARIO MARIA PAULA	DNI 23363496

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARLOS CASARES que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 90 VIV.

EXPTE. N° 2416-6213/2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 2 MZ. 9-A	TOLOSA MAXIMILIANO ROBERTO	DNI 27533531

BARRIO: CARLOS CASARES 20 VIV.

EX-2025-2947176-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	COSTANZO DORA ELSA CASALE HECTOR OSCAR	DNI 3904155 DNI 5028054

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.

EX-2023-35884067-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 31	VILLAR ADRIANA	DNI 20401356

BARRIO: CORONEL PRINGLES 24 VIV.

EX-2023-25335521-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CNEL. RODRIGUEZ N° 1067	ALENCE STELLA MARIS	DNI 10228856
2	CNEL. RODRIGUEZ N° 1073	BUSTAMANTE NATALIA ESTELA FRAGA LUIS MARCELO	DNI 24785349 DNI 20522951
3	MACHADO N°1066	AMORES NANCY MYRIAN	DNI 21527164
4	MACHADO N°1074	BERIAY YOLANDA MERCEDES	DNI 26678130
5	MACHADO N°1086	MOYA FRITZ IRMA ESTER	DNI 92473951
6	MACHADO N°1094	RODRIGUEZ NILDA ESTER	DNI 22523744
7	PELLEGRINI N°1454	MORALES VICTOR ARMANDO SARALEGUI MARTA SUSANA	DNI 7695351 DNI 5807553
8	ROMANO N°1427	CARRAGAL GRACIELA VILMA	DNI 16873636
9	ROMANO N°1433	CENIZO JUSTO	DNI 5238759
10	ROMANO N°1453	MELLINGER HUGO ALBERTO VOISIN ZUÑIGA CLARA DEL CARMEN	DNI 10759776 DNI 92433340
11	ROMANO N°1467	MOLINA HUGO DANIEL	DNI 16302735

		MURGA NORMA SANDRA	DNI 17325723
12	ROMANO Nº1473	GRAFF ALBERTO EDUARDO	DNI 10759788
		GALLEGO RITA GLADYS	DNI 13832705

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL ROSALES 196 VIV**EX 2024-19018095-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 91	PONCE ZULEMA MIRIAM	DNI 11814136

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EXPTE. Nº 4028-762/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ 136 A, PARC. 22	DIETRICH FABRICIO GABRIEL	DNI 25607858
		MARQUEZ CASQUERO MARIA BEATRIZ	DNI 28060948

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.**EXPTE. Nº 2416-3267/2011ALC. 18**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE PRINGLES Nº 186	PEIRONE ROMINA LUISA	DNI 31580317
		PEIRONE LEANDRO EZEQUIEL	DNI 33483523

abr. 10 v. abr 14.

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Daireaux que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DAIREAUX 64 VIV.**EXPTE. Nº 2416-10672/2003 ALC. 8**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 183 MZ 13 G	MANZILLA ANA MARIA	DNI 18233702

BARRIO: DAIREAUX 5 VIV.**EX-2025-7147881-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 4 MZ 11	HORN CARLOS ALBERTO	DNI 12835896
		FRANK MARISA DANIELA	DNI 16547209

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 50 VIV.

EX-2024-12963609-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 38	RUIZ SOLANGE AGUSTINA	DNI	38692841
		GOICOCHEA FACUNDO NAHUEL	DNI	34653844

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880VIV.

EX-2019-36758750-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 19MZ 12	PEREZ NORA BEATRIZ	DNI	6713294

abr. 10 v. abr. 14

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
